

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Tema de tesis: Análisis comparativo de la aplicación de los derechos humanos a partir de la jurisprudencia internacional dentro de la lucha contra el VIH/SIDA. El caso de Brasil y México (1982-2011).

Para obtener el grado de licenciado

Alumno: Rivera Hernández Fernando

No. de cuenta: 30407041-1

Carrera: Relaciones Internacionales

Asesora: Dra. María de Lourdes Sánchez Mendoza

México, D.F.

Febrero 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

<b>Introducción</b>	1
<b>Capítulo 1: El VIH/SIDA como parteaguas en el siglo XX-XXI</b>	7
1.1. Concepto de VIH/SIDA	7
1.2. El origen de una pandemia	9
1.3. Del VIH al SIDA	13
1.4. Grupos vulnerables	19
1.5. Formas de contagio	21
1.6. Prevención	24
1.7. Tratamiento contra el VIH/SIDA	25
1.8. Métodos de detección del VIH	26
1.9. Situación actual del VIH/SIDA en el mundo	29
<b>Capítulo 2: Los derechos humanos a nivel internacional</b>	31
2.1. Concepto de derechos humanos	31
2.2. Características de los derechos humanos	34
2.3. Generaciones de los derechos humanos	38
2.4. Corrientes filosóficas de los derechos humanos	39
2.5. Historia de los derechos humanos	42
2.6. Declaraciones actuales sobre los derechos humanos	51
2.7. Nuevos compromisos dentro de la lucha contra el VIH/SIDA	57
<b>Capítulo 3: Los derechos humanos como eje fundamental dentro de la lucha contra el VIH/SIDA. El caso de México y Brasil</b>	64
3.1. Situación de México frente al VIH/SIDA. Epidemiología y su evolución	66

3.2. Legislación mexicana sobre derechos humanos	67
3.3. Evaluación de la legislación mexicana	91
3.4. Epidemiología del VIH/SIDA en Brasil	94
3.5. Legislación brasileña sobre derechos humanos	97
3.6. Evaluación del marco legal brasileño	108
3.7. Análisis comparativo	111
<b>Conclusiones</b>	121
<b>Glosario</b>	125
<b>Bibliografía</b>	128

## **Introducción**

En las últimas décadas del siglo XX, la aparición del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), causante del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (SIDA), ha cobrado millones de vidas a lo largo del mundo sin hacer distinción alguna. Junto con la pérdida de vidas humanas desde la aparición de esta enfermedad, el VIH/SIDA ha impuesto una serie de nuevos retos dentro del ámbito científico, mismos que desencadenaron tanto en tratamientos efectivos contra la enfermedad junto con los primeros intentos de crear una vacuna para la erradicación de este problema sin tener mucho éxito.

Desde los primeros casos, el VIH/SIDA se relacionó como una condición o enfermedad clínica de un cierto grupo dentro de la sociedad: los homosexuales, mismo sector en el que se identificó por primera vez la enfermedad dando como resultado un panorama de conflictos sociales y un cambio en la mentalidad de las personas. No obstante y conforme al avance de la enfermedad, ésta se convirtió en un padecimiento que afecta a usuarios de drogas intravenosas, hemofílicos, y más tarde a personas heterosexuales y niños, convirtiéndose en una enfermedad de todos.

¿Qué han hecho los Estados para defender y respetar todos y cada uno de los derechos del hombre? Los derechos humanos han sido el resultado de una lucha constante del hombre contra el Estado traduciéndose en deberes y obligaciones hacia el mismo para hacer efectivo el respeto a los derechos, además de establecer sanciones ante la falta de incumplimiento. Es así como la vida digna, esencia de los derechos humanos, se convirtió en algo que se debía proteger a nivel nacional e internacional.

A raíz de lo anterior, la existencia de una jurisprudencia internacional ha servido como base ante una coyuntura que no solo afectó la investigación científica, sino que mostró la vulnerabilidad humana en diversos aspectos trayendo consigo nuevos retos a nivel internacional para después buscar una solución para todos. Acorde a lo anterior, la igualdad, la salud, entre otros, han

sido la base fundamental de los tratados en materia de derechos humanos antes y después de la aparición del VIH/SIDA, la defensa de los mismos se ha vuelto una de las tareas esenciales de las sociedades actuales y que se enmarca a partir de una serie de instrumentos a nivel internacional, señalando la importancia de la pandemia y su influencia sobre el hombre.

A partir de los tratados, la lucha contra el VIH/SIDA se ha teñido de un tinte humanitario sin dejar de lado los avances científicos contra la pandemia al igual que sus logros. La aparición de nuevos convenios y declaraciones han mostrado la importancia de los derechos humanos y la necesidad de los Estados por buscar estrategias para combatir la enfermedad fomentando la equidad dentro de la sociedad, eliminando una enfermedad aún peor que el propio VIH/SIDA: la discriminación.

Ante la búsqueda de soluciones y la eliminación del estigma y discriminación que trajo consigo esta pandemia ¿Cuáles son las medidas que han tomado los Estados para garantizar la validez de los derechos de cada persona sin excepción?

América Latina, al igual que en muchas otras partes del mundo, resultó afectada debido al avance del virus. Desde la aparición del mismo, algunos países han buscado proteger a los individuos por medio de leyes que garanticen el respeto a los derechos humanos junto con su aplicación dentro de la sociedad. De esta forma, México y Brasil (ambos países afectados a partir de 1982), han implementado una legislación que, además de proteger a todas las personas dentro del territorio, establece una serie de pautas que dan origen a diversificar más el contenido del mismo enfocado a todos los sectores de la población, especialmente ante la aparición de ciertos tipos de problemáticas. El VIH/SIDA es uno de estos fenómenos que obligó a la creación de medidas acorde a la realidad.

A partir de la aparición de la enfermedad en México y Brasil, ambos no solo han garantizado la salud, sino que se ha buscado atacar la discriminación que trajo consigo el VIH ocasionado por la desinformación y los estigmas de la

sociedad al ser una enfermedad de un sector de la población, esto gracias a todo un conglomerado de leyes que protegen a las personas que padecen el VIH/SIDA.

A partir de una visión general respecto a los derechos humanos frente al VIH/SIDA, ambos países plantean dos realidades no muy distantes de lo que acontece en el escenario internacional, misma que estableció una serie de compromisos, para combatir la enfermedad que han adoptado México y Brasil.

Partiendo de la legislación nacional, en la Constitución, como ley suprema, queda establecida la protección de todas las personas a partir de los derechos humanos en ambos países, además de respaldar la personalidad jurídica con la que han sido dotados sin importar la raza, edad, sexo, religión o cualquier otro tipo de condición social que pueda aparecer o ser motivo de discriminación o limitante para la aplicación de cada precepto establecido dentro de la legislación mexicana así como la brasileña.

En el caso mexicano, existe una diversidad dentro de las leyes que protegen los derechos humanos de todas las personas sin excepción alguna, en este caso la Constitución es un punto de partida para la protección de la dignidad humana, además de proporcionar las bases para la creación de otro tipo de normas con el mismo fin, ejemplo de esto es la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación junto con algunos otros documentos como la Declaración de Cuicuilco, mismos que protegen los derechos de las personas con VIH/SIDA así como algunas otras como la Ley General de Salud o la Ley Federal de Trabajo, entre otras que a pesar de no hacer referencia a la enfermedad, hacen mención implícita sobre el respeto hacia el ser humano frente a cualquier factor que pudiese representar un riesgo para el mismo.

Sin embargo y pese a la existencia de un conglomerado de leyes y normas vinculadas a los derechos humanos y el VIH/SIDA, México aún cuenta con un rezago dentro de la aplicación de los derechos humanos y sus leyes; y pese a la existencia de una respuesta del Estado, aunque insuficiente y, hasta cierto punto tímido y mal comprendido socialmente, la desinformación y el estigma dentro de la

población da como resultado una limitante para la aplicación de cualquier norma vinculada con los derechos humanos.

Por otro lado en Brasil, al igual que en México, se estipula la importancia de los derechos humanos, en donde establece el respeto a la dignidad humana, el derecho a la salud, la igualdad, entre otros son resguardados y conforme la lucha avanzó, fueron tomando una importancia que no solo ha quedado plasmada en documentos, sino que la trascendencia a lo social sigue siendo uno de los grandes aciertos dentro de la concientización de las personas dentro de este país.

En este mismo contexto, Brasil cuenta con un marco destinado a la protección de los derechos humanos frente al VIH, especialmente las normas vinculadas hacia la discriminación ya que establecen una serie de sanciones que pueden ser aplicadas tanto a autoridades como a cualquier otra persona, de esta forma se busca promover la igualdad entre individuos y respetar los preceptos establecidos dentro de la Constitución junto con la dignidad del ser humano y lo que conlleva.

En cuanto a la salud, este derecho es respaldado a partir de la legislación interna donde se establece no solo a recibir cualquier tipo de servicio, sino que se ha prohibido cualquier tipo de discriminación, además de establecer en todo momento la vida digna de las personas sin importar su procedencia. Además, el respaldo contra la discriminación racial se ha fortalecido de forma positiva haciendo valer la esencia de las declaraciones sobre derechos humanos.

En cuestiones de discriminación, Brasil cuenta con un marco a nivel de entidades federativas, mismas que abarcan un panorama similar lo estipulado en México a partir de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en este caso Brasil establece que las personas con VIH/SIDA están protegidos por todo el marco jurídico y son poseedores de los mismos derechos que cualquier otra persona sin importar la ausencia de una ley que a nivel federal sancione cualquier acto que separe de sus derechos a los individuos.

En el caso de otros rubros, tanto México como Brasil cuidan aspectos como el trabajo, la integridad física, la vida privada, etc. En estos casos específicos, algunos de los documentos antes mencionados sirven como punto de partida para analizar las acciones del Estado frente al VIH/SIDA pese a que no es mencionado el problema ocasionado por la enfermedad.

A partir del análisis del marco jurídico de ambos países, la hipótesis central del trabajo recae en que ante el avance de la enfermedad, tanto México como Brasil han buscado los medios legales para proteger los derechos humanos en general, de esta forma resulta necesaria la creación de un marco jurídico para la protección de las personas que viven con el VIH/SIDA en nuestro país, mismo que podría alimentarse tanto de instrumentos internacionales y nacionales, reafirmando la responsabilidad del Estado frente a la enfermedad, lo cual sucede constantemente.

A raíz de éste problema, el presente trabajo se ha dividido en 3 capítulos que abordarán la problemática del VIH/SIDA y su relación con los derechos humanos, mismos que están incluidos dentro la estructura jurídica de los Estados.

El primer capítulo aborda un planteamiento general sobre el VIH/SIDA, enfermedad que ha ocasionado millones de decesos desde su origen, en este sentido se pretende conocer los datos generales de la pandemia a nivel médico, esto incluye el concepto de VIH/SIDA y la evolución de la misma hasta deteriorar totalmente la salud de la persona. Aunado a lo anterior, se precisarán los métodos de detección de la enfermedad el tratamiento y la prevención de la misma, que son muy importantes para evitar el deterioro de la persona y la propagación de la misma.

Junto a los datos médicos, resulta necesario exponer el impacto ocasionado ante el mundo, el surgimiento de un agente infeccioso, sin olvidar la aparición de numerosas teorías sobre su origen. Para cerrar el capítulo, se darán a conocer algunas cifras sobre la enfermedad en el año 2011, ubicando las zonas del mundo con más índice de infecciones.

El segundo capítulo tiene como objetivo hacer un acercamiento a los derechos humanos y su relación con el medio internacional, especialmente ante la problemática del VIH/SIDA. Es preciso recordar que todo hombre y mujer sin excepción goza de una serie de facultades que permiten un desarrollo óptimo en la sociedad.

Dentro del capítulo se expondrán algunos conceptos de diversos autores, mismos que concuerdan que la dignidad humana debe ser protegida. Por otro lado, serán abordadas las características más importantes de los derechos humanos que permiten que estos tengan un mayor alcance dentro de la sociedad.

Otro aspecto a tratar es la forma en que la sociedad ha ido acoplado la dignidad del ser humano dentro de su forma de vida, para esto es preciso hacer un breve recorrido histórico sobre las civilizaciones antiguas, ya que es ahí donde se asientan algunas evidencias sobre el respeto de los derechos humanos de las personas. Posteriormente, se hará un breve acercamiento a las corrientes de pensamiento que establecen una idea sobre la esencia de los derechos humanos.

Para sentar un panorama internacional, se decidió incluir algunos de los tratados internacionales más importantes sobre derechos humanos, esto con el objetivo de conocer el peso de los mismos a nivel mundial, no obstante se tocaron algunos que se vinculan con el VIH/SIDA, el motivo de dicho abordaje es que, la dignidad humana, es blanco de la enfermedad y resulta necesaria su protección por los Estados.

En el tercer capítulo estudiará el marco legal de México y Brasil sobre los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA, los documentos van desde la Constitución hasta algunos otros que se enfocan en atacar la discriminación. Al final de este capítulo se pretende utilizar el método comparativo para conocer las semejanzas y diferencias de fondo entre ambos marcos legales, esto con el objetivo de observar la manera en que ambos abordan los derechos humanos dentro de su legislación así como los tratados internacionales.

## **Capítulo 1: El VIH/SIDA como parteaguas en el siglo XX-XXI**

A lo largo de la historia las enfermedades han azotado al hombre, sin mostrar las posibles consecuencias dentro de la sociedad; algunas han sido controladas gracias a los avances médicos traducidos en tratamientos efectivos para cada uno de los males, así como medidas preventivas con el fin de evitar una mayor problemática, reduciendo la tasa de mortalidad y posteriormente erradicando dicho mal.

A pesar de una notoria evolución en el campo de la medicina y los descubrimientos llevados a cabo dentro de los últimos años, aún existen grandes retos que revelan la vulnerabilidad del ser humano frente a los constantes cambios o aparición de agentes patológicos en el entorno, dando como resultado la existencia de diversos males que aun carecen de solución, de esta forma las enfermedades se han convertido en una amenaza constante para la integridad humana.

Entender el VIH/SIDA nos conduce a recurrir a las ciencias médicas para conocer el origen y las consecuencias que ocasiona el virus dentro del ser humano. Además, implica conocer una historia que se ha gestado por más de 25 años en donde no solo la medicina ha jugado un papel importante a partir de estudiar a detalle este padecimiento, sino la sociedad en general como un problema de todos.

### **1.1. Concepto de VIH/SIDA**

El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es una de las enfermedades que hoy en día aquejan al ser humano con consecuencias devastadoras debido a que sin la medicación necesaria, desencadena consecuencias fatales para el afectado. El VIH puede definirse como una enfermedad infectocontagiosa que puede presentar un comienzo agudo (mostrar una serie de síntomas) o

asintomática que genera una disfunción progresiva e irreversible en el sistema inmunitario<sup>1</sup>.

El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es ocasionado por el VIH, es un conjunto de infecciones y padecimientos que en su mayoría son malignos. Dicho síndrome se origina una vez que el sistema inmunológico del individuo es severamente dañado permitiéndole el paso a diversos tipos de organismos los cuales ocasionan estragos debido a la baja de defensas naturales del individuo.

El SIDA tiene las siguientes características:

S: se dice que es un síndrome porque es un conjunto de infecciones y síntomas que atacan al organismo;

I: el virus ataca al sistema inmunológico, es decir, a las células defensoras del cuerpo;

D: se establece como deficiencia porque el cuerpo no reacciona de forma adecuada ante cualquier agente desconocido (bacteria, hongo, o protozoo);

A: al ser un virus proveniente del exterior, se cataloga como adquirida

Existen dos tipos de virus:

El VIH-1 es el causante de la pandemia que azota al mundo debido a su progresiva evolución dentro del organismo conduciéndolo a su deterioro. Debido a su constante mutación, ha sido difícil encontrar un tratamiento adecuado o una vacuna que pueda prevenir su avance. Esta cepa prolifera en la región de

---

<sup>1</sup> Omar J. Palmieri, *Enfermedades infecciosas*, ediciones Hector A. Macchi, Buenos Aires, Argentina, 2005, pág. 359.

América, Europa, el Caribe la parte central del este de África. Actualmente se tienen identificado más de 12 subtipos de esta cepa<sup>2</sup>.

El VIH-2 es similar al anterior aunque es más limitado a la zona oeste de África y es poco frecuente encontrar este tipo fuera de esta región aunque se han documentado casos en Canadá, Estados Unidos y Brasil. El VIH-2 está vinculado al virus de inmunodeficiencia de simios (VIS) y se diferencia del VIH-1 debido a su lenta progresión hacia la destrucción del sistema inmune Actualmente existen más de 10 tipos que se han descrito<sup>3</sup>.

## **1.2. El origen de una pandemia**

La aparición de enfermedades en el planeta no es un fenómeno reciente ni mucho menos una problemática sin solución alguna. La presencia de las mismas van de la mano junto con el hombre y su evolución a lo largo de la historia y en algunos casos, trayendo efectos tan destructivos como cualquier guerra que haya acontecido, ejemplo de lo anterior es el cólera en el siglo XIX, misma que fue catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la primera pandemia que se extendió a todo el mundo de forma gradual en zonas como Rusia e India; más tarde Asia, África y Europa y finalmente en América Latina aunque con gran diferencia temporal. La peste y la viruela son otros ejemplos que han sido, de igual forma, bastante devastadores cobrando la vida de millones de personas alrededor del mundo.

A partir de esto, el hombre ha buscado formas adecuadas para subsanar una problemática que aún persiste debido a la constante mutación de muchos agentes infecciosos; en palabras de Michael B.A. Stone sobre las pandemias y las experiencias obtenidas por el campo de la medicina nos dice:

*“Todas las experiencias tenidas con las vacunas de la viruela, la fiebre amarilla, sarampión, y poliomelitis se basan en el uso de virus atenuado que*

---

<sup>2</sup> Javier Ramos Jiménez, *Infectología clínica*, Manual Moderno, México, D.F., pág. 277.

<sup>3</sup> *Ibidem*. pág 277.

*podían multiplicarse en el huésped sin dañarlo y que, en cambio, ofrecían un estímulo suficiente para que su sistema inmune combatiera y limpiara la infección viral. Esta experiencia ha sido inútil contra el VIH<sup>4</sup>*

¿A qué se debe esta afirmación del autor respecto la pandemia el VIH/SIDA? La viruela o el cólera han mostrado una serie de brotes a lo largo de su existencia. Dichas apariciones bien pudieron dar la oportunidad a los investigadores de estudiar el proceso evolutivo de las enfermedades al igual que experimentar una serie de medidas para, en un principio, aislar el mal evitando contagios para más tarde trabajar en una terapia y poder erradicarla.

Lamentablemente el VIH es una enfermedad sin precedentes en los anales médicos ¿cómo surgió? ¿dónde? ¿cómo fue su propagación? Existen diversas teorías del origen de esta pandemia que nos remontan a décadas antes de que este virus fuera aislado e identificado. Cabe resaltar que las teorías sobre esta enfermedad tienen como punto de partida que el VIH es la mutación de un virus que se encontró en chimpancés en el continente africano: el virus de inmunodeficiencia de simios.

### **Teoría del cazador**

La primera teoría expone que la caza e ingesta de chimpancés portadores del VIS, propiciando que el virus pasara a los humanos, posiblemente dentro de los primeros años del siglo XX. En un principio el virus pudo estar aislado dentro de poblaciones pequeñas hasta la expansión de la mancha urbana y los constantes flujos migratorios dentro y fuera del continente africano motivaron a la expansión del virus hacia diversos puntos del planeta.

### **Teoría de la vacuna contra la polio**

La segunda teoría se ubica en la década 50's (entre 1957 y 1959), esto supone que el virus se introdujo en los humanos a partir de las investigaciones de

---

<sup>4</sup> Micheal B.A. Oldstone, *Virus, pestes e historia*, Fondo de cultura económica, México, 2002, pág 184.

un grupo encargado de desarrollar una vacuna contra la polio, la cual fue administrada a los habitantes de África ecuatorial<sup>5</sup>. Las primeras pruebas se cultivaron en tejido renal de simios infectados por el VIS, más tarde dichas vacunas fueron probadas en humanos causando la mutación que dio origen al VIH.

### **Teoría de la vacuna contra la hepatitis**

La tercera teoría establece un contexto en donde se buscaba una vacuna eficaz contra la hepatitis la cual fue desarrollada casi en su totalidad en simios que poseían cadenas genéticas similares a las del VIH. Estas vacunas fueron utilizadas en algunas personas dentro de las ciudades de Nueva York y África<sup>6</sup>.

Dentro de las dos teorías anteriores, cabe resaltar que algunos autores exponen que, el uso de jeringas sin esterilizar y usadas con anterioridad (esto para reducir los costos), esto ayudó a propagar el virus.

### **Teoría de la conspiración**

Esta teoría describe que el VIH fue creado en laboratorios para propósitos bélico-biológicos teniendo como objetivo principal disminuir el creciente número de población afroamericana y homosexual en Estados Unidos<sup>7</sup>.

A pesar de todas las teorías existentes sobre el origen de este virus, no fue sino hasta 1979 cuando se comenzaron a detectar una serie de casos de neumonía (causada por *Pneumocystis carinii*) en personas homosexuales aparentemente sanas. Además, la aparición de otro tipo de enfermedades causadas por hongos en la boca junto con una gran diversidad de padecimientos

---

<sup>5</sup> Samuel Ponce de León y Sigfrido, Rangel Frausto, *SIDA. Aspectos clínicos y terapéuticos*, Mc GRAW-HILL, México, 2000, pág. 21.

<sup>6</sup> s/autor, *El VIH/SIDA, pandemia del nuevo siglo* [en línea], Dirección URL: <http://www.paginasprodigy.com/pggantatura/vihsida1.pdf>, [fecha de consulta: 12 de diciembre de 2012]

<sup>7</sup> Eddy C. Martínez Surita, *Los orígenes del VIH* [en línea], Dirección URL: [http://www.cienciorama.ccadet.unam.mx/articulos\\_extensos/155\\_extenso.pdf](http://www.cienciorama.ccadet.unam.mx/articulos_extensos/155_extenso.pdf), [fecha de consulta: 28 de febrero de 2013]

ocasionados tanto por otros virus como bacterias, en coexistencia, trajo como resultado la sospecha de una deficiencia del sistema inmune caracterizado por la poca resistencia ante agentes nocivos para el ser humano y una baja alarmante de los linfocitos TCD4<sup>8</sup>.

A pesar de esto, aún no se tenía conocimiento sobre el tipo de enfermedad que se estaba manifestando. El investigador Robert C. Gallo fue el primero en plantear que el agente que ocasionó tal deficiencia del organismo fue un retrovirus; no fue sino Luc Montagnier que aisló el virus que más tarde sería conocido como VIH en el año de 1981.

Años posteriores demostrarían que el VIH pertenecía a la familia de los retrovirus (1983); un año más tarde se descubrió que el receptor para que el virus tuviera facilidad de reproducirse era la molécula CD4, cabe resaltar que es en este año donde se bautiza como SIDA. Finalmente, en 1986, el virus que hoy en día sigue cobrando vidas tomaría el nombre que ya mucho hemos mencionado en este estudio.

A partir de entonces, el VIH sigue rondando entre nosotros como si fuera un fantasma que espera cobrar cuantas más víctimas sea posible. La historia nos ha dado acontecimientos sin ningún precedente; la aparición de esta enfermedad se ha convertido en un acontecimiento que no solo ha puesto un escenario en donde el campo de la medicina se ha visto desafiada, sino a los propios Estados debido a un compromiso que se han visto forzados a cumplir: garantizar el bienestar del ser humano dentro de la sociedad siendo este evento un precedente y una evidencia de uno de los males silenciosos que hace ver al hombre como otro ser frágil ante un mundo cambiante.

---

<sup>8</sup> Micheal B.A. Oldstone, *op.cit.*, pág. 181.

### **1.3. Del VIH al SIDA**

Como toda enfermedad, el VIH tiene un proceso evolutivo donde acaba con todas las defensas del organismo, trayendo consecuencias fatales a partir de una serie de señales que van denotando el proceso evolutivo del virus hasta la fase SIDA.

Dentro del desarrollo de la enfermedad, existen etapas que van marcando su avance a partir de ciertas señales que, de igual forma, resultan difíciles de identificar debido a la similitud con otros padecimientos.

Después de ocurrido el ingreso del VIH al organismo, el individuo puede permanecer sin manifestar algún síntoma o en otros casos, existe la posibilidad de presentar una serie de síntomas que pueden pasar inadvertidos, esto trae como resultado un diagnóstico tardío donde la enfermedad puede presentar un grado avanzado.

#### **Fase aguda o síndrome retroviral agudo**

Aparición: dentro de 2 a 6 semanas después del contacto con el virus.

En este lapso el virus se disemina por todo el organismo invadiendo tejidos y órganos en especial los ganglios linfáticos<sup>9</sup>. Además el individuo infectado es altamente contagioso debido a la concentración de virus dentro de los fluidos corporales (sangre, fluidos vaginales y semen) con excepción de lágrimas, saliva y sudor.

Toda persona puede permanecer sin ningún síntoma que pudiese alertar sobre un contagio. Sin embargo, del 50 al 90% puede presentar una sintomatología similar a un resfriado fuerte conocido como síndrome retroviral agudo transitorio, caracterizado por fiebre, adenopatías generalizadas, enanema faucial y en algunas ocasiones un exantema morbiliforme transitorio; además, es posible la aparición de erosiones o úlceras dentro de la cavidad oral acompañada

---

<sup>9</sup> Omar J. Palmieri, *op. cit.*, pág. 364

de alteraciones en el sistema digestivo como gastroenteritis y en algunos otros casos hepatitis. A pesar de esto, éste conjunto de síntomas resultan inespecíficos debido a que muchos padecimientos no relacionados con el VIH presentan un cuadro similar, lo cual hace difícil un diagnóstico preciso.

Conforme avanza el virus, el organismo reacciona mediante la creación de anticuerpos; lamentablemente el VIH progresa lentamente a pesar de la presencia de una respuesta inmunitaria. Además, antes de haber transcurrido las primeras 12 semanas del contagio, las pruebas de laboratorio no son efectivas para identificar la infección, este periodo entre la infección y la aparición de los anticuerpos se denomina periodo de ventana.

### **Fase intermedia o crónica**

Duración: varía dependiendo de la velocidad de reproducción del virus (5-10 años)

Dentro de los 2 primeros años hasta los 4 la progresión del VIH es lenta. A partir de los 5 años es donde aumenta de forma considerable la aparición de infecciones haciendo vulnerable al ser humano ante padecimientos poco comunes<sup>10</sup>.

El desarrollo de todos los síntomas que van manifestándose de forma gradual es debido a la deficiencia que ocasionada el VIH al sistema inmunológico. A pesar de esto, aún suele ser muy confusa la sintomatología pudiendo pasar desapercibido hasta la aparición de algunas infecciones poco frecuentes, es preciso realizar pruebas específicas para confirmar un posible contagio. Cabe resaltar que al avanzar la enfermedad, aún no puede ser catalogado como un caso de SIDA.

Conforme pasa el tiempo y la enfermedad evoluciona, algunas infecciones empiezan a aparecer tales como dermatitis seborreica, herpes zoster, candidiasis

---

<sup>10</sup> *Ibid.* , pág. 366.

oral o leucoplasia vellosa en la cavidad oral; además, la presencia de algunos otros signos que pueden manifestarse van desde diarreas crónicas sin motivo aparente hasta adenomegalias palpables y trastornos neuropsiquiátricos poco notorios.

Lo anterior, denota que la enfermedad ha ido avanzando dentro del organismo. Muchas de estas enfermedades son poco comunes cuando las células que nos defienden están en buenas condiciones, lamentablemente al no ser así en el caso de una persona portadora del VIH, los padecimientos anteriores solo son señales desfavorables que solo anuncian claramente la progresión hacia la fase final: SIDA

### **Fase final o de crisis (SIDA)**

Tanto adultos y adolescentes cuyo recuento de células TCD4 sea menor a 200 por mm<sup>3</sup> se dice que se encuentra dentro de la fase SIDA, es en esta etapa donde el organismo ha quedado muy debilitado debido a la proliferación del virus y a la disminución de las células defensoras del cuerpo.

Esta fase es claro indicativo de un fuerte deterioro del sistema inmunológico. Según J. Palmieri, la etapa final puede dividirse en 3 partes empezando desde mucho antes de que el recuento de células TCD4 sea menor a 200 lo cual hace notar un diagnóstico de SIDA además de la aparición de algunas enfermedades vinculadas con la enfermedad.

### **Enfermedad temprana**

El recuento de linfocitos TCD4 oscila entre 500 y 400 células/mm<sup>3</sup>, algunos signos de progresión de la enfermedad pueden verse a través de adenomegalias generalizadas y alteraciones de la piel como la dermatitis seborreica, lesiones de psoriasis, foliculitis eosinofílica, molusco contagioso además de brotes continuos de herpes simple y zoster. Aunado a esto, se suman problemas en la cavidad oral como la leucoplasia vellosa y aftas bucales.

## **Enfermedad moderada**

El recuento de linfocitos TCD4 oscila entre 200 a 400 células/mm<sup>3</sup>. A partir de aquí es donde existe un mayor riesgo para la aparición de infecciones que pueden poner en riesgo la vida del individuo.

El listado de enfermedades que son indicio de esta fase son diarreas recurrentes y sin explicación, pérdida recurrente de peso, fiebre intermitente, dolor corporal y un exceso de fatiga. La aparición de trastornos cutáneos son comunes debido al avance del VIH, ejemplo de esto son manifestaciones continuas de herpes simple, candidiasis oral o vaginal recurrente junto con episodios frecuentes de herpes zoster. Además, existen probabilidades de neumonías ocasionadas por la bacteria *Pneumocystis carinii* e infecciones ocasionadas por hongos.

## **Enfermedad tardía**

El recuento de linfocitos en la sangre es de 50 a 200 células/mm<sup>3</sup>. El riesgo de padecer un mayor número de enfermedades es elevado. La baja constante de las células defensoras de nuestro cuerpo hace posible la manifestación de otros padecimientos graves en el cuerpo. El listado de padecimientos es aún mayor y atenta contra la vida de la persona infectada. La toxoplasmosis (ocasiona muy comúnmente dolores de cabeza fuertes), la criptosporidiosis isosporosis, tuberculosis diseminada, manifestaciones de candidiasis esofágica, problemas neuronales, la mielitis, la parálisis de pares craneales junto con neuropatías son algunos de los cuales afectan al ser humano.

Algunas otras dificultades que trae consigo el SIDA son las irregularidades menstruales, insuficiencia suprarrenal, hipogonadismo e hipertiroidismo. De igual forma, la aparición de anemias, neoplasias asociadas por infección del virus del papiloma humano (VPH). Además, la aparición de cánceres como el sarcoma de kaposi son comunes y son señales de deterioro grave; en el caso de las mujeres, es posible ver carcinoma cervical.

## Enfermedad avanzada

El número de linfocitos en la sangre es de 50 células/mm<sup>3</sup> o menor. El riesgo de padecer alguna enfermedad es aún mayor a la de los otros estados ya mencionados. Es necesario saber que pueden coexistir más de una infección lo cual ocasionaría un problema severo a la hora de administrar tratamiento al enfermo; cabe resaltar que las enfermedades ya antes mencionadas pueden aparecer con mayor frecuencia en el individuo afectado.

El listado de enfermedades sigue en aumento y con mayor facilidad de proliferación ante la muy baja o nula respuesta del cuerpo para defenderse. El citomegalovirus, la meningoencefalitis, la leucoencefalopatía y la histoplasmosis son características de una etapa final dentro del SIDA.

Para entender los estadios de evolución del VIH/SIDA, los Centro de Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), establecieron desde 1983 una clasificación para analizar el proceso evolutivo del VIH/SIDA; esto va ligado a la cantidad de células TCD4 junto con la aparición de ciertas enfermedades, de esta forma el avance del virus se ha dividido en distintas categorías para entender la evolución clínica de la misma:

-Grupo I: Infección aguda demostrada por seroconversión.

-Grupo II: Infección asintomática.

-Grupo III: Adenopatías generalizadas persistentes, clínicamente asintomáticos.

-Grupo IV: Otras enfermedades. Manifestaciones clínicas de la infección por VIH.

-Grupo IV: puede dividirse en diversas subcategorías en donde se agrupan tanto enfermedades indicativas del VIH hasta las que son catalogadas como signos de SIDA:

- Subgrupo A: Enfermedad constitucional
- Subgrupo B: Trastornos neurológicos.
- Subgrupo C: Enfermedades infecciosas asociadas con el VIH-1
- Subgrupo D: Neoplasias asociadas al VIH-1
- Subgrupo E: Otras enfermedades asociadas al VIH-1 y no incluidas en los grupos anteriores.

Para 1993, el sistema de clasificación para el diagnóstico de VIH/SIDA cambió para tener como base la cantidad de linfocitos en la sangre, lo cuales son clave para determinar la etapa evolutiva del agente infeccioso.

- Categoría 1: Más de 500 / microlitro
- Categoría 2: Entre 499 y 200 / microlitro
- Categoría 3: Menos de 199 / microlitro

A partir de esta clasificación, se establece un parámetro para determinar el estadio en el que los pacientes se encuentran; además, auxilia a una mejor planeación del uso de los recursos de salud y la aplicación de ensayos clínicos terapéuticos.

Etapas de la evolución del VIH/SIDA		
Grupo 1	Enfermedad por seroconversión	Fiebre, adenopatías generalizadas, manifestaciones cutáneas, síntomas semejantes a mononucleosis
Grupo 2 Más de 500 / microlitro	Infección asintomática	Sin síntomas
Grupo 3	Linfadenopatía generalizada persistente	
Grupo 4 Entre 499 y 200 /microlitro	Infeción sintomática	Fiebre o diaria (o ambas de más de 1 mes)
	a) síndrome de desgaste y enfermedad constante	
	b) trastornos neurológicos asociados al VIH	Presencia de uno o más trastornos: demencia, mielopatía o neuropatía
Menos de 199 / microlitro	c1) Infecciones oportunistas definitorias del SIDA	
	c2) Infecciones no oportunistas como definitorias de SIDA	Leucoplasia oral vellosa, herpes zoster, tuberculosis
	d) Neoplasias específicas como definitorias del SIDA	
	e) Otras condiciones relacionadas con la infección por VIH	
Fuente: Samuel Ponce de León y Sigfrido Rangel Frausto, <i>op. cit.</i> , pág. 124.		

#### 1.4. Grupos vulnerables

El VIH es una enfermedad que no puede ser contagiada de forma tan sencilla en comparación con otras como la influenza o el cólera, a pesar de esto se ha propagado por el mundo por una serie de factores que, principalmente,

involucran el contacto de ciertos fluidos con alta concentración vírica. A partir de esto, todas las personas estamos en riesgo de contraer esta enfermedad sin el debido cuidado y podría aumentar el riesgo sin no hay un conocimiento previo siendo un problema de todos.

Existen ciertos grupos que bien pueden estar sujetos a una mayor exposición debido al continuo contacto con fluidos posiblemente contaminados:

- Hombres homosexuales y bisexuales.
- Individuos que no usen protección dentro de las prácticas sexuales.
- Hombres y mujeres que padezcan alguna otra enfermedad de transmisión sexual. Debido a la baja de defensas en el organismo, el riesgo de contagio por VIH resulta ser mayor además de coexistir con otra infección y dificultando la efectividad de las pruebas y tratamientos para controlar ambos padecimientos.
- Los hijos de madres seropositivas que no hayan recibido tratamiento durante la gestación.
- Personas con múltiples parejas sexuales o que hayan sido portadores.
- Personas que hayan recibido transfusiones sanguíneas durante 1980 a 1987.
- Personas hemofílicas.
- Usuarios de drogas intravenosas.
- Personal de salud que esté en contacto con pacientes que padezcan infecciones relacionadas con el VIH o el manejo de muestras contaminadas.

A pesar de ser estos los que pueden interactuar de forma directa con el virus, es necesario saber que esta enfermedad no hace distinción; sin el debido cuidado, podríamos comprometer nuestra vida a cargar con un mal prevenible.

## **1.5. Formas de contagio**

El VIH puede contagiarse a partir de la presencia de líquidos corporales (semen, fluidos vaginales o sangre) con una presencia del virus muy alta convirtiéndose en un riesgo. En algunos casos, estar expuesto a material que estuvo en contacto con el virus se convierte en focos de infección sin un manejo adecuado de los mismos.

### **Vía sexual**

Puede ser considerado como el principal modo de contagio; según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 75% de los casos registrados se fueron producto de las relaciones sexuales con personas que desconocían ser portadoras.

El contagio se produce a partir de las relaciones sexuales (anal, vaginal y oral, esta última con menor riesgo) sin importar el género ni mucho menos la orientación sexual del individuo. Sin embargo, para que exista el riesgo de un contagio, se debe presentar una serie de factores propicios para el mismo:

- Uno de los individuos involucrados debe ser portador del virus.
- Presentar algún tipo de herida, ya sea en los genitales o en la boca. Tanto las secreciones genitales infectadas y la aparición de pequeñas heridas producidas durante el acto sexual en el ano, vagina, pene y lesiones de cualquier tipo en la boca como cortaduras, aftas, encías sangrantes, dientes picados (en el caso de relaciones sexuales orales) son puerta para que el VIH tenga acceso al torrente sanguíneo y exista el contagio.
- La carga viral del individuo portador sea alta. En caso de que la carga sea baja o indetectable no queda exento de un posible contagio.

En el caso de las relaciones homosexuales, el sexo vía anal representa un riesgo aún mayor para el contagio debido a que, durante el coito, se involucran

tanto el recto el cual no está diseñado para dilatarse de forma adecuada produciendo heridas difíciles de divisar a simple vista. Por otro lado, las relaciones heterosexuales tampoco se ven excluidas de este problema, la vagina no quedan exenta de posibilidad de este tipo de heridas, permitiendo la entrada del virus. Aunado a esto, el riesgo aumenta durante la etapa de menstruación de la mujer gracias a la presencia de sangre durante este periodo<sup>11</sup>.

### **Contagio por vía perinatal y lactancia**

Esta forma de contagio puede ocurrir dentro de alguna de las etapas del embarazo o posparto: in utero, intraparto o durante la lactancia; el agente infeccioso puede ser transmitido de una madre seropositiva debido a que tanto madre e hijo comparten nutrientes y la sangre propiciando una infección. Dentro del tiempo de gestación existen una serie de condiciones para que la transmisión se produzca:

- La carga viral de la madre.
- El desarrollo en el que se encuentre la enfermedad y;
- Algunos otros factores como el uso de drogas intravenosas, lo cual podría favorecer el aumento de la carga viral.

Durante la lactancia, existe un riesgo de infección adicional, calculado de 5% a 7% si la madre es seropositiva durante el embarazo y de hasta un 29% si la madre sufre de una primoinfección durante la lactancia<sup>12</sup>. La toma de medidas acordadas como evitar la ingesta de leche de la madre y realizar el parto a través de cesárea para evitar el contacto de la sangre a la situación de la madre deja un

---

<sup>11</sup> Francisco J. Hernández Giorgano, *Enfermedades de transmisión sexual. Guía para padres y educadores*, editorial Trillas, México, 2008, pág. 60.

<sup>12</sup> Manuel Vargas Córdoba, *Virología médica*, Universidad de Colombia, Colección textos, 2002, pág. 214.

margen de riesgo de hasta un 1.6%<sup>13</sup>; además, el uso del tratamiento antirretroviral disminuye aún más el riesgo de transmitir el VIH al producto.

### **Contagio por vía sanguínea**

Antes de la detección del virus del VIH/SIDA, las transfusiones se realizaban sin ningún tipo de medida sanitaria. A partir de la aparición de las pruebas para la detección del VIH/SIDA ha ayudado a evitar nuevos contagios, de esta forma los bancos de sangre adoptaron nuevas medidas para verificar si existía presencia del virus; cabe resaltar que una transfusión contaminada garantiza un contagio sin posibilidad de evitarlo.

### **Contagio por vía intravenosa**

El uso de jeringas era común entre los usuarios de drogas intravenosas. Durante los primeros años del VIH, el uso de este tipo de materiales provocó contagios en occidente; el principal problema radicó en el uso compartido de material de inyección entre personas diferentes, algunas de ellas posibles portadores, los cuales transmitieron la infección una vez utilizado el material. Actualmente se puede considerar como factores de riesgo los siguientes comportamientos:

- El número de veces que se ha usado el material intravenoso.
- La cantidad de parejas sexuales y;
- La distribución geográfica de la enfermedad.

### **Contagio por instrumental contaminado**

Desde la aparición de la pandemia, los profesionales de la salud se han mantenido en contacto directo con el VIH/SIDA a través de las muestras tomadas

---

<sup>13</sup> Juan Pasquau Liaño; Bárbara Valera Bestard y Pablo García López, *Mecanismos de transmisión del VIH* [en línea], Dirección URL: [saei.org/hemero/libros/c03.pdf](http://saei.org/hemero/libros/c03.pdf), [fecha de consulta: 25 de noviembre de 2012]

a pacientes e incluso tener contacto directo con los propios enfermos en etapas avanzadas.

El mayor riesgo de los trabajadores de la salud recae principalmente en el contacto directo con fluidos corporales, cabe resaltar que las probabilidades de infección son bajas debido a las medidas sanitarias que se toman a la hora de tratar con el agente infeccioso. Para que exista un contagio es necesario tomar en cuenta los siguientes factores:

- El tipo de contacto que se haya tenido (ya sea con un paciente o con muestras de fluidos o material contaminado);
- El grado evolutivo en el que se encuentre la enfermedad;
- Existencia de heridas y;
- La carga viral.

A pesar del bajo riesgo que existe de un contagio de paciente a trabajador de la salud, no se descarta un contagio de trabajador de la salud a paciente. En el caso anterior se puede tomar en cuenta factores como la pericia del profesional, y el tipo de contacto que pueda tener.

## **1.6. Prevención**

Bien es sabido que, a pesar de los grandes avances de la medicina en contra de esta enfermedad, el VIH dista de ser erradicado del planeta. Sin embargo, nosotros como individuos podemos evitar que el número de contagios aumente; la prevención es el mejor camino a seguir y para esto y a raíz del impacto que ha tenido esta enfermedad, tanto organizaciones internacionales como los propios Estados han proporcionado una serie de medidas para evitar un aumento en la tasa de contagios:

- Evitar mantener relaciones sexuales con parejas múltiples.
- No utilizar jeringas que no estén esterilizadas.

-En caso de ser diagnosticado seropositivo, evitar cualquier tipo de contacto sexual sin protección.

-Realizar pruebas serológicas de diagnóstico dentro de los bancos de sangre.

-Procurar no compartir artículos personales como lo son cepillos dentales o rastrillos debido a la presencia de sangre en ellos.

-Es importante utilizar preservativos cuando durante las relaciones sexuales con otras personas de las que se desconozca su estado serológico.

### **1.7. Tratamiento contra el VIH/SIDA**

Ante la aparición de un nuevo virus los científicos se dieron a la tarea de buscar un camino por el cual esta enfermedad pudiera ser controlada hasta hallar una cura. Hoy en día existe una gran cantidad de medicamentos antivirales que tienen como principal objetivo que la propagación del virus sea lenta dentro del organismo.

Actualmente la terapia HAART (Highly Active Anti-Retroviral Therapy) se ha convertido en una de las más empleadas para suprimir el virus y limitando la replicación del mismo, además de dar al organismo una oportunidad para reconstruirse debido a la disminución de réplicas producidas por la enfermedad en la sangre y aumentando el número de linfocitos en la sangre.

Existen beneficios durante el tratamiento precoz:

- Control de replicación y disminuye la carga viral; además, previene la inmunosupresión constante que ocasiona el VIH.

-Disminuye la progresión hacia la etapa SIDA.

-Disminución de la toxicidad de los medicamentos.

-Reduce el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Lamentablemente existen riesgos que deben tomarse en cuenta durante el tratamiento:

-Reducción de la calidad de vida del individuo debido a los efectos adversos de los medicamentos tales como mareos, vómitos, etc.

-Ante un tratamiento precoz, el virus puede desarrollar cierta resistencia lo cual podría traer dificultades para su control y mermar la eficacia de la terapia a largo plazo. Otros factores que pueden provocar resistencia del virus hacia la terapia es la ingesta irregular de los medicamentos, esto eleva el porcentaje de aparición de cepas resistentes a los tratamientos.

Es importante resaltar la importancia de iniciar el tratamiento anti-retro viral una vez detectada alguna infección oportunista sin importar si se encuentra en la fase SIDA o no.

### **1.8. Métodos de detección del VIH**

Hablar de prevención involucra una serie de aspectos a considerar para concientizar a la población sobre el verdadero problema que trae consigo el VIH, uno de ellos es obtener un diagnóstico temprano y así tomar las medidas necesarias para llevar un mejor estilo de vida.

En 1989, la Food and Drug Administration (FDA) aprobó la primera prueba para detectar la infección por VIH<sup>14</sup>. De esta forma es como se ha medido el impacto del VIH/SIDA alrededor del mundo.

Actualmente, las pruebas de laboratorio son el mejor método para la detección de la enfermedad si se tienen la sospecha de estar contagiado. Dentro de este aspecto, la efectividad de las mismas se da después de cumplir el periodo de ventana, es decir, haber respetado un lapso en que el cuerpo crea los anticuerpos necesarios para combatir la infección los cuales aparecen a partir de la 6 semana, éste periodo es conocido como ventana inmunológica aunque se

---

<sup>14</sup>. Samuel Ponce de León y Sigfrido Rangel Frausto, *op. cit.*, pág. 27.

recomienda aplicarse la prueba de detección en un periodo de 3 meses después del contagio, de esta forma se permite al organismo generar los suficientes anticuerpos para ser detectados por las pruebas convencionales.

Ante la lucha contra el VIH, se han desarrollado diversos métodos de detección que van desde pruebas de detección o screening y las pruebas confirmatorias. Las pruebas de screening son un primer acercamiento sobre el estado serológico del individuo debido a la baja especificidad. Por otro lado, las confirmatorias sirven de método para dar un diagnóstico preciso sobre la presencia de VIH en la sangre. En caso de no mostrar indicios de anticuerpos, el resultado se denomina como NEGATIVO pero si de lo contrario ha existido una reacción del cuerpo ante el virus, se denominará como POSITIVO y se tendrá que confirmar para obtener un diagnóstico preciso así como resultados INDETERMINADOS, los cuales se dan debido a una respuesta inmunológica a otras enfermedades o que el organismo no ha creado anticuerpos necesarios como para poder identificar la presencia de virus.

### **Prueba ELISA (Enzyme Linked ImmunoSorbent Assay)**

Es una de las pruebas más utilizadas para la detección de la infección por VIH (tipo 1 y 2) y es la primera en ser utilizada desde la aparición del virus. Está enfocada en la búsqueda de anticuerpos en el organismo. Dentro de la prueba existe la posibilidad de falsos negativos o positivos. El primer caso se puede dar en las etapas finales de la enfermedad o antes de haber transcurrido tres meses después de un contagio; los falsos positivos suelen presentarse ante la existencia de una enfermedad gracias a que los anticuerpos son detectados.

### **Western blood**

Es una de las pruebas confirmatorias más utilizadas para diagnosticar el VIH. Con esta técnica se identifican los anticuerpos específicos relacionados con

las distintas proteínas de la envoltura del virus<sup>15</sup>. En este sentido, la prueba es positiva cuando se detectan las proteínas gp31, gp 4 y p24. En caso de no presentar ninguna de estas proteínas, el resultado es negativo<sup>16</sup> aunque también existe la posibilidad de un resultado indeterminado.

### **Inmunofluorescencia indirecta**

Este método detecta únicamente anticuerpos contra el VIH-1 y es considerada como prueba confirmatoria para el diagnóstico de la enfermedad al igual que la prueba Western blood. Detecta todo tipo de anticuerpos generados gracias a la infección, cabe resaltar que al igual que otras pruebas, existe la posibilidad de que los resultados sea indeterminados.

### **Radioinmunoprecipitación**

Es una técnica que presenta tanto dificultades técnicas como altos costos para su aplicación lo que de cómo resultado un muy escaso uso. Identifica, al igual que el Western blood, los anticuerpos contra las proteínas gp120 y 160 aunque tiene dificultades para identificar la proteína gp41.

### **Detección de antígeno viral p24**

Se ha comprobado que el antígeno p24 es útil para la detección temprana mucho antes de la aparición de anticuerpos<sup>17</sup>.

Esta prueba puede aplicarse cuando sospechas de un caso falso negativo en las pruebas de detección o dentro del periodo de infección aguda<sup>18</sup> ya que acorta el tiempo de la ventana inmunológica. Es una de las técnicas ELISA que puede detectar la proteína p24, además puede medir pequeñas cantidades del virus en la sangre.

---

<sup>15</sup> s/autor, *Métodos de detección* [en línea], septiembre de 1998, Dirección URL:

<http://www.ctv.es/USERS/fpardo/vih4.htm>, [fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012].

<sup>16</sup> Ma. Guadalupe Miranda Novales, Fortino Santos Solorzano y Juan Eternad Games, *Guía práctica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas*, Méndez editores, México, 2004, pág. 577.

<sup>17</sup> Samuel Ponce de León y Sigfrido Rangel Frausto, *op.cit.* pag. 30

<sup>18</sup> *Idem.*

## **Cultivo viral HIV**

Esta técnica queda como uso exclusivo de laboratorios especializados y es una de las pruebas más específicas para la detección del VIH. Debido a su alto costo y el riesgo que implica para la persona que lo realiza, queda relegado a solo una referencia como diagnóstico. El método se basa en el uso de linfocitos del paciente<sup>19</sup>.

## **Determinación de DNA viral (PCR)**

También conocido como PROVIRUS, es capaz de detectar células que estén infectadas durante meses o años. Además es posible detectar la infección aunque esta aún no se haya producido, cabe resaltar que puede diferenciar entre el tipo 1 y 2 del VIH<sup>20</sup>.

Actualmente existen las denominadas pruebas rápidas utilizadas dentro de campañas de prevención las cuales no requieren un equipo específico para su realización, la efectividad de las mismas se asemeja a las pruebas ELISA y la obtención de resultados precisos en un lapso menor a un día, ayuda a establecer medios previsorios independientemente de los resultados obtenidos; además, facilita el acceso a servicios de salud a las personas que sean portadoras y de igual forma tener acceso a la información a partir de consejerías.

### **1.9. SITUACIÓN ACTUAL DEL VIH/SIDA EN EL MUNDO**

Desde el comienzo de la pandemia, el continente africano, la región subsahariana (principalmente Zaire)<sup>21</sup>, ha sido la zona más afectada ya que concentra poco más del 60% de los casos representado casi dos terceras partes del total de las personas infectadas por el VIH, el resto pertenece a las demás regiones del mundo en donde el virus se ha propagado conforme la distribución de la población y algunos otros factores como la educación y las medidas tomadas

---

<sup>19</sup> Ma. Guadalupe Miranda Novales, Fortino Santos Solorzano y Juan Eternad Games, *op. cit.*, pág. 578.

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> Wenceslao Forjado Rojo *Virología clínica*, UAEM, México, 2000, pág. 137.

por parte de los gobiernos frente a esta epidemia; sin embargo, los países en desarrollo han sido los más afectados desde 1981. De esta forma, el virus ha cobrado la vida de más de 13 millones de vidas desde su aparición.

En 2011 se detectaron 34 millones de personas portadoras del VIH/SIDA<sup>22</sup>, algunos desconocen su estado serológico mientras que otros aún no han iniciado el tratamiento antirretroviral por diversas causas, lo cual puede reducir la calidad de vida y trayendo consigo una mayor progresión de la enfermedad.

En Europa y Estados Unidos el porcentaje de la población afectada por el virus es inferior al 1% debido a la capacidad de los países para afrontar el impacto del VIH.

En América latina y la región del Caribe, existen 1.4 millones de personas portadoras del VIH; el impacto es diferente debido a que las mayores tasas de infección se encuentran ubicadas en las esferas socioeconómicas más bajas y con dificultades de acceso a servicios de salud y educación. Aunado a lo anterior, el SIDA se convirtió en una de las principales causas de muerte en la población entre 15 a 49 años en los últimos años debido a la falta de programas de prevención dentro de los países siendo los jóvenes la población más afectada (2010)<sup>23</sup>. Particularmente, Haití es el país más afectado de la región con 193 056 casos (2011).

A pesar de los avances médicos el VIH/SIDA continúa como una amenaza para la salud. Sin embargo los derechos humanos han sido afectados de la misma manera por la enfermedad, dificultando la lucha contra una pandemia que actualmente sigue entre nosotros, es por esto que conocer nuestros derechos forma parte de la estrategia para responder antes esta amenaza para el ser humano.

---

<sup>22</sup> Anthony Wayne, *Día mundial de Lucha contra el SIDA*, La Jornada, Opinión, año 29, núm. 10173, sábado 1 de diciembre de 2012, pag. 4.

<sup>23</sup> EFE, *La transmisión del VIH aumenta en América Latina por falta de prevención* [en línea], Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/salud/2012/01/19/el-contagio-de-vih-aumenta-en-america-latina-por-falta-de-prevencion>, [fecha de consulta: 29 de diciembre de 2012].

## **Capítulo 2: Los derechos humanos a nivel internacional**

Una de las características principales de la era contemporánea es la búsqueda del reconocimiento del ser humano y su peso dentro de la sociedad ya que, por el solo hecho de ser humano, es titular de una serie de facultades y prerrogativas que garantizan una vida y convivencia para desarrollar todas las capacidades con las que hemos sido dotados desde nuestro nacimiento.

Los derechos humanos se han consolidado como uno de los grandes logros de la historia debido a su constante evolución y los resultados de los mismos, los cuales se han traducido en responsabilidades hacia los Estados, mismas que siguen tomando importancia no solo a nivel nacional a partir de la participación social y gubernamental conjunta, sino que la importancia de los derechos más elementales han tomado un carácter internacional convirtiéndose en una de las mayores prioridades de la sociedad y de los Estados en general. Es así que, el derecho a la libertad, la vida digna, la alimentación, la salud, entre otros son tema primordial dentro de las relaciones entre estados y organizaciones internacionales, dándole un peso tanto humanitario y jurídico para la protección del ser humano.

### **2.1. Concepto de derechos humanos**

Algunos autores como Pedro Nikken establecen una noción en donde los derechos humanos reafirman la dignidad de las personas frente al Estado y dichos derechos deben ser protegidos por el poder público de manera regulada y no de forma arbitraria, es así como se puede establecer una vida armoniosa en donde se consana con la misma dignidad que le es cosustancial<sup>24</sup>.

Leah Levin establece que todos los seres humanos nacemos en dignidad y con derechos los cuales son inherentes e inalienables, es decir, que por el simple

---

<sup>24</sup> Pedro Nikken, " El concepto de derechos humanos" en *Estudios básicos de derechos humanos I*, IIDH-Comité de la Unión Europea, San José, 1994, pág. 15.

hecho de nacer cuentan con este tipo de facultades y no pueden ser separados de las mismas sin importar su lugar de nacimiento o cualquier otra limitante<sup>25</sup>.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece que los derechos humanos son aquellas condiciones de la vida sin las cuales, en cualquier fase histórica dada de una sociedad, los hombres no pueden dar lo mejor de sí como miembros activos de la comunidad porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos<sup>26</sup>.

Otra aproximación del concepto de derechos humanos establece que éstos son situaciones favorables para el ser humano como tal, que se suponen derivadas de su intrínseca dignidad y necesarias para su desarrollo pleno de su personalidad, y que, por tanto, se reclaman como derechos fundamentales frente a todos los demás hombres y de modo especial frente al Estado y el poder<sup>27</sup>.

Por su parte, Ignacio Burgoa expone que los derechos naturales son inherentes a la persona en virtud de su propia naturaleza y de la naturaleza de las cosas, que el Estado debe reconocer, respetar y proteger mediante la creación de un orden jurídico y social que permita el libre desenvolvimiento de las personas, de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social<sup>28</sup>.

A partir de los conceptos expuestos, se puede identificar un común denominador sin el cual, todo hombre y mujer sería víctima de abusos; la dignidad humana. Además, la existencia de otros elementos hace que el concepto de derechos humanos tenga un contenido amplio que le dan esencia.

La dignidad humana es una cualidad que poseemos por el simple hecho de ser humanos; es el reconocimiento del carácter sagrado o inviolable del ser

---

<sup>25</sup> Levin Leah, *Derechos humanos. Preguntas y respuestas*, UNESCO, México, 1999, pág. 15

<sup>26</sup> José Luis Caballero Ochoa, *La declaración universal de los derechos humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario*, edit. Porrúa, México, 2009, pág. 44.

<sup>27</sup> Narciso Navarrete M.; Salvador, Abascal C. y Alejandro, Laborie E. *Los derechos humanos al alcance de todos*, CNDH, edit. Diana. México, 3ª ed. , 2000, pag. 19.

<sup>28</sup> Ignacio Burgoa, *Las garantías individuales*, edit. Porrúa, México, D.F. 24ª ed., pag. 57.

humano en tanto sujeto moral dotado de razón y destinado a la libertad<sup>29</sup> siendo la dignidad humana algo inherente y que resulta imposible de separar de la especie humana. Es así que todo hombre y mujer tiene la capacidad sin límites de desarrollar todas y cada una de sus habilidades para obtener un nivel pleno de vida y así garantizar su felicidad.

Otro punto fundamental que engloba el concepto es que otorgan facultades y obligaciones que deben ser cumplidas sin excepción, es así que los derechos humanos como tal, dotan a mujeres y hombres de facultades para exigir condiciones de vida adecuadas y garantizar una vida digna. Por otra parte impone al Estado una serie de responsabilidades, mismas que permiten mejores condiciones de vida para los individuos con el fin de desarrollarse plenamente y tener las mismas oportunidades que otros además de garantizar la protección de los mismos. Es así que dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expone:

***“Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;”***<sup>30</sup>

Cabe resaltar otra parte del preámbulo de la misma carta de las Naciones Unidas:

***“...ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas***

---

<sup>29</sup> Hernando, Valencia Villa, “Diccionario Espasa. Derechos Humanos”, edit. Espasa, España, 4ª ed. , pág 146.

<sup>30</sup> *Declaración Universal de los Derechos Humanos* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/udhr/> , [fecha de consulta: 25 de marzo del 2013].

***progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.***<sup>31</sup>

Es así como todos el Estado asumen la obligación de dar validez de todas y cada una de las necesidades del ser humano sin importar su nacionalidad, raza, sexo o cualquier otro impedimento; dar un peso fuerte a cada una de aquellas necesidades trae como resultado que cada individuo tenga una serie de facultades o prerrogativas que pueda exigir para su pleno desarrollo y mejorar las relaciones entre similares o ante el Estado.

A partir de los elementos mencionados, los derechos humanos pueden ser conceptualizados como un conjunto de facultades que tiene el ser humano y exigencias para el cuidado de su dignidad, establece responsabilidades hacia el Estado con el único fin de obtener las mejores condiciones de vida dentro de la sociedad.

## **2.2. Características de los Derechos Humanos**

Partiendo de las nociones anteriores sobre el concepto derechos humanos, el derecho a la libertad, integridad, educación, salud, seguridad, etc. están relacionados con el propio concepto de la dignidad humana, mismos que trascienden más allá de la jurisdicción de los Estados convirtiéndose en una tarea de la sociedad internacional debido a una serie de cualidades que hacen que los derechos humanos deban ser respetados por todos sin importar los obstáculos que puedan presentarse.

Conforme a lo anterior, los derechos humanos presentan una serie de características que explican su alcance y su importancia en la protección del ser humano.

---

<sup>31</sup> *Idem.*

## **Imprescriptibilidad e inherencia**

Una de las características con mayor peso de los derechos humanos recae en que todas las personas nacen con ellos, son inherentes, dejando de lado las diferencias raciales, políticas, sociales, económicas o cualquier otro elemento que pueda dañar o menoscabar la calidad del de vida de las personas, es decir, son inherentes.

En la actualidad se puede dudar de esta cualidad, pese a que la gran mayoría de los países ha tomado el compromiso de la protección y promoción de los mismos, esto se debe a la existencia de regímenes políticos o de partido, así como religiosos y sociales que limitan el respeto de la dignidad humana en todos sus sentidos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo primero:

***“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”<sup>32</sup>***

Además, el artículo segundo de la misma declaración establece:

***“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración***

---

<sup>32</sup> *Idem.*

***fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.***<sup>33</sup>

Aunado a lo anterior, los derechos humanos, además de ser inherentes, no dependen de una nacionalidad o del territorio de origen del individuo, este los porta sin ninguna excepción y puede exigir su observancia en todo momento haciéndolos imprescriptibles, es decir, nos acompañan en cualquier momento. Un ejemplo de esto son los extranjeros que emigran de un país a otro; al hacer esto, todos los derechos con los que cuenta cada hombre y mujer quedan intactos y deben ser respetados sin importar la zona en dónde se encuentren.

Con todo lo anterior, puede deducirse que los derechos humanos son aplicables sin importar el lugar de origen, raza, etc. en cualquier momento, todo hombre y mujer podrá exigirlos y practicarlos, es decir son de observancia universal.

### **Irreversibilidad**

Cuando se habla de esta cualidad, nos referimos a que todo derecho como la vida es inherente a toda persona sin excepción y es irrevocable, es decir, por ningún motivo pueden ser suspendidos o negados. Como lo indica Pedro Nikken al hablar de la irreversibilidad de los derechos humano: La dignidad humana no admite relativismos, de modo que sería inconcebible que lo que hay en reconocimiento como un atributo inherente, mañana pudiera estar sujeta a decisión gubernamental<sup>34</sup>.

Actualmente y bajo regulaciones de ciertos instrumentos jurídicos a nivel internacional y regional, la suspensión de los derechos humanos debe ser notificada por los Estados que se encuentren dentro del régimen establecido por dichos instrumentos; además, esta suspensión no debe abarcar todos los

---

<sup>33</sup> *Idem.*

<sup>34</sup> Pedro Nikken, *op. cit.*, pag. 18.

derechos, se enfatiza el respeto a los más fundamentales como la vida y la integridad.

### **Inviolabilidad**

Los derechos humanos son inherentes a todo ser perteneciente a la especie humana, estos deben ser protegidos por el Estado sin interrumpir la práctica de los mismos, es decir, se debe garantizar la protección de cada derecho a favor de todo hombre y mujer, de esta forma podrán ejercerse bajo un marco jurídico adecuado.

### **Interdependencia**

Para entender el alcance de los derechos humanos, es preciso señalar que entre ellos existe cierta relación o dependencia mutua, es decir, si un derecho es violentado, existe la posibilidad de que violente algunos otros. Un ejemplo hipotético puede ser el siguiente:

Una mujer que necesita servicios de salud le son negados en las instituciones, en este caso el derecho a recibir salud se relaciona con la vida así como a obtener un nivel de desarrollo óptimo.

### **Indivisibilidad**

Es otra cualidad de los derechos humanos que enuncia que ningún de estos puede practicarse de forma separada; ya sea si se trata de un derecho político, económico, social, etc. todos van ligados y no pueden ser entendidos sin el apoyo del concepto de la dignidad humana el cual puntualiza los vínculos de todos los derechos que ha ganado el hombre a lo largo del tiempo.

### **Progresividad**

A partir de que los derechos humanos son inherentes a todas las personas y estos deben ser reconocidos por el Estado sin excepción, existe la posibilidad de

extender el ámbito de la protección a derechos u otros aspectos que antes no gozaban tanto hombres y mujeres de la misma forma. Es así como se han originado las generaciones de derechos humanos, esto a raíz de una serie de necesidades que se vinculan a la vida digna; estas van desde los derechos civiles y políticos (derecho a la vida, libertad, igualdad, etc.), pasando por los derechos económicos, sociales y culturales hasta el derecho de los pueblos. De esta forma, se dice que los derechos humanos progresan a partir de la necesidad de cuidar y respetar otros ámbitos de la vida de las personas a favor de su integridad.

Todas las luchas del pasado, así como los reclamos del presente han traído una evolución en los derechos humanos; todo hombre y mujer cuenta con mayores oportunidades para desarrollarse en diversos ámbitos siendo esto un gran avance para las sociedades.

### **2.3. Generaciones de los derechos humanos**

Conforme avanza la humanidad, los derechos humanos han ido evolucionando acorde a las necesidades de la época, estos se catalogan en tres diferentes generaciones.

Primera generación (derechos civiles y políticos): la libertad, la igualdad y la vida son ejemplos de ésta. En cuanto a su surgimiento, se puede establecer desde la revolución francesa como su principal auge. No obstante desde las primeras generaciones ya se enunciaban algunos preceptos de que respetaban la vida y la libertad de las personas así como la igualdad (de forma parcial). Retomando algunas de las civilizaciones antiguas los hebreos a través de los diez mandamientos, los griegos y romanos a través de la participación de la población en la toma de decisiones.

Con el paso del tiempo, esta generación tomó importancia dentro de documentos que hacían hincapié a los derechos humanos, especialmente porque éstos hacen referencia a lo más esencial de la dignidad del ser humano y plantean un respeto hacia la vida.

Segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales): el principal objetivo de los derechos de segunda generación es el disfrute de mayores y mejores condiciones de vida para todos los seres humanos. Aquí se establecen derechos laborales como el salario, derecho a huelga, seguridad social así como la libertad de asociaciones laborales. En cuanto a los derechos culturales se expresa que toda persona tiene derecho a conocer su entorno en el que se desarrolla, las expresiones artísticas de su sociedad entre otros aspectos. Cabe resaltar que dentro de éste apartado la salud figura como parte de la segunda generación ya que es una base para alcanzar un nivel óptimo de vida.

Tercera generación (derechos de los pueblos): son conocidos también como derecho de solidaridad ya que enfatizan la cooperación, la autodeterminación de los pueblos, identidad nacional, el medio ambiente, el desarrollo económico y tecnológico con entre otros aspectos.

#### **2.4. Corrientes filosóficas de los derechos humanos**

Con anterioridad ya se habían tratado diversos conceptos sobre qué son los derechos humanos, su objetivo y las diversas características que estos poseen en donde denotan la importancia de los mismos junto con el grado de alcance frente al Estado. A raíz de esto, es necesario conocer bajo que corrientes están sujetos, es decir, la interpretación de las mismas bajo una doctrina o escuela siendo esto una forma auxiliar para comprender con mayor profundidad, el alcance de estos derechos en la sociedad.

A lo largo de la historia han aparecido dos escuelas de pensamiento que se han enfocado en la importancia de los derechos humanos y su origen: el iusnaturalismo y el iuspositivismo. Ambas escuelas sientan bases en donde se fundamenta el surgimiento y el peso de los derechos con los que cuenta el hombre dentro del territorio.

## **Iusnaturalismo y Iuspositivismo. Contraposición y unión.**

Como introducción podemos enunciar el significado de la palabra iusnaturalismo ya que es punto de partida para entender la esencia de esta corriente. La palabra iusnaturalismo proviene de las raíces ius, iuris (derecho) y de naturales (remite a la naturaleza) y el sufijo ismo (doctrina, corriente)<sup>35</sup>, esto puede traducirse como derecho natural.

Al hablar del derecho natural hay que recordar que los derechos humanos tienen como eje fundamental la dignidad del hombre y mujer. Este elemento se resalta nuevamente ya que dentro de esta corriente se enfoca a la naturaleza del ser humano, es decir, que éste tenga la libertad con la que cuenta, en consecuencia la libertad obtiene un peso dentro del derecho natural ya que es parte del ser humano así como su convivencia en la sociedad.

A partir de establecer que el derecho natural se fundamenta dentro de la dignidad humana, ¿cuál es la importancia de este tipo de corriente? Cuando se habla de dignidad de la persona debemos tener en cuenta que esto incluye la forma en la que el hombre se desarrolla para alcanzar su perfección (la convivencia con otras personas, libertad de elección, desarrollo corporal, etc.), sin olvidar el derecho a la vida, el cual se manifiesta en muchos instrumentos jurídicos; es a partir de aquí donde radica su importancia y se ha demostrado a lo largo de la historia.

Dentro de las primeras civilizaciones se buscó, de alguna forma, establecer una serie de preceptos morales basados en el bien y el mal. Los hebreos es claro ejemplo de valores y la influencia moral, basada en actos que no deben afectar a los miembros de una sociedad bajo influencia de una divinidad siendo que se menciona, que todo hombre debe hacer el bien y alejarse del mal, enfatiza que el

---

<sup>35</sup> Enrique I. Aguayo Cruz. "Una nueva propuesta iusnaturalista en la filosofía mexicana para fundamentar los derechos humanos" en *Problemas actuales de derechos humanos. Una propuesta filosófica*, UNAM-IIJ, México, 2001, pág. 42.

pensamiento de los seres humanos influye a la hora de realizar sus acciones, es así como la moral interviene.

Lo anterior refleja elementos vinculados a la naturaleza humana y la búsqueda de su plenitud y por ende, su felicidad.

Con esto podemos entender que el derecho natural se encarga de reconocer la dignidad humana como base fundamental para que el ser humano viva y se desarrolle y principalmente, brinde el conocimiento de lo que todo hombre y mujer tiene en su posesión, y así se preserva la dignidad humana.

Por otro lado, el pensamiento iuspositivista se basa en la premisa de que toda norma jurídica está por encima de cualquier otro ordenamiento<sup>36</sup> o pensamiento referente a los valores, en otras palabras, toda norma creada es producto del Estado y no por un pensamiento moral basado en la justicia.

Lo anterior nos hace referencia a que los derechos humanos son creados y garantizados por el Estado y no tienen como base principios éticos y morales.

A pesar de esto, tanto iuspositivismo como iusnaturalismo tiene una relación apegada en cuestiones de derechos humanos. A lo largo de la historia, y retomando nuevamente civilizaciones antiguas hasta los tiempos modernos, ambas corrientes se han sustentado mutuamente para la creación de todos los ordenamientos jurídicos ¿de qué otra forma podrían sustentarse las cuestiones jurídicas sin un precedente basado en lo moral? Con la aparición de los 10 mandamientos se presenta un orden moral de lo que el ser humano puede y no hacer. De igual forma el código de Hammurabi se presenta un caso similar en donde se tipificaba un código de conducta basado en lo justo y lo injusto hacia los hombres y, obviamente, bajo la premisa de que el hombre tiene que respetar a sus semejantes.

---

<sup>36</sup> Magdalena Aguilar Cuevas, *Manual de capacitación. Derechos Humanos. Enseñanza-Aprendizaje-Formación*, CNDH, México, 1991, pág. 29.

Posteriormente y bajo un marco histórico distinto, tanto declaraciones como las de Virginia (Estados Unidos) o la de Derechos del Hombre del Ciudadano (Francia), cuentan con el precepto de la dignidad humana dentro de los textos, esto obedece a las necesidades de la sociedad para después ser tipificados y expedidos como normas que el Estado se encargaría de garantizar y proteger los derechos humanos.

A partir de esto, el derecho natural ofrece un acercamiento a la necesidad más directa del hombre. La igualdad, libertad, salud, etc. son aspectos con los que todos debemos contar para nuestro pleno desarrollo y son parte de la dignidad humana. El derecho positivo busca crear las normas que acrediten la existencia de tales derechos y dotarlos de un peso jurídico, finalmente se busca aplicarlos dentro de algunos documentos como Constituciones Políticas, etc. y de esta forma buscar lo más correcto para que los seres humanos alcancen la felicidad y las mejores condiciones de vida para desarrollarse.

## **2.5. Historia de los derechos humanos**

Los derechos humanos son un logro del hombre moderno, una de las mayores conquistas de la humanidad.

A lo largo del tiempo, los seres humanos se han embarcado en un viaje para lograr el respeto a su integridad, el mejoramiento de las condiciones de vida pero en especial, a ser libres y buscar su felicidad. Es así que los derechos humanos continúan evolucionando para dar seguimiento a nuevas necesidades o facultades colectivas que requieran una mayor protección.

En un principio, los primeros pueblos difícilmente tuvieron una concepción respecto a los derechos humanos y su protección debido al poco peso existente dentro de los códigos establecidos sin olvidar que muchos de los textos en donde se dotaba a los individuos de ciertos derechos fundamentales, no tenían un valor de exigibilidad derivado posiblemente de las desigualdades existentes en tiempos antiguos.

La existencia de matriarcados y/o patriarcados era común dentro de las sociedades siendo la familia el principal núcleo de la misma. Cada miembro debía respeto al padre o la madre, a su vez, estos sostenían el derecho de la vida y la muerte de cada uno de ellos al igual que la permanencia de los integrantes dentro de la sociedad.

La religión jugó un papel muy importante en la antigüedad debido a su influencia dentro de la sociedad, enfatizando el castigo divino como medio regulador por los mandatarios además de traer diversas interpretaciones acorde a los intereses de los mismos, ejemplo de lo anterior es la glorificación de los propios líderes bajo el argumento de que eran enviados de dios. Aunado a lo anterior, las restricciones de los gobernantes tenían bases poco sólidas para delimitar su influencia y ejercicio de acción debido a que la ley dictada por los dioses quedaba sujeta a la interpretación de los propios mandatarios dejando de lado las sanciones para los mismos.

A pesar de las características de las civilizaciones primitivas, éstas mostraron las primeras evidencias donde se otorgaban algunos derechos y regulaciones que debían tener los individuos además de mostrar, de forma tanto implícita como explícita, el valor del hombre y recalcar el principio de la vida digna como elemento fundamental de los derechos humanos.

### **Primeras civilizaciones**

Los hebreos constituyeron un cambio importante dentro de las creencias religiosas asentando una cosmovisión en donde la ética jugaba un papel importante dentro de la sociedad.

Los diez mandamientos trajeron una serie de preceptos en donde se reguló la conducta dentro de la sociedad hebrea dando como resultado un sistema de obligaciones a partir de preceptos similares a algunos que conocemos actualmente. Es así como ciertos derechos pueden encontrar una base dentro de la religión como por ejemplo el derecho a la vida enunciado como el quinto

mandamiento (“no mataras o no asesinarás”) o el derecho a llevar un debido proceso enunciado en el octavo mandamientos (“no dirás falsos testimonios”), este mismos que aparecen dentro de la Biblia y se sustentan por algunos otros textos bíblicos en donde se menciona la necesidad de ejercer justicia de la forma correcta<sup>37</sup>

Al igual que la regulación de la conducta, los hebreos respetaron en gran parte el derecho de los extranjeros a partir de brindarles un trato igualitario; es así como algunas partes de la Biblia (el Éxodo y Levitán) hacen mención sobre la historia del pueblo hebrero, desde su escape de la esclavitud egipcia hasta su permanencia en el desierto; de esta forma se justifica el respeto de la igualdad hacia los extranjeros sin excepción.

Los persas, a través del código de Hammurabi, instauraron una serie de 282 leyes a seguir en donde se mencionaban preceptos en materia económica, penal, familiar, civil y sus respectivas sanciones acorde a lo sucedido tomando en cuenta el status de la persona ofensora.

A pesar de la existencia de algunos preceptos como la *lex talionis* (ojo por ojo, diente por diente) un lineamiento con arraigo primitivo en palabras de Rodrigo Labardini<sup>38</sup> dentro del código de Hammurabi, el conjunto de leyes demostró ser uno de los más completos que regulaba la conducta, otorgaba ciertos derechos y evitaba que las personas tomaran justicia por su propia cuenta; esto sin duda alguna representó un gran avance a la hora de ejercer la justicia, dejando de lado las viejas costumbres basadas en la religión.

Los chinos aportaron parte de su corriente de pensamiento para garantizar la protección de los gobernados. Filósofos chinos como Confucio, Mencio, Moh-Ti y Lao-Tse sostuvieron la democracia como forma de gobierno y apoyaron la idea

---

<sup>37</sup> Vid. Deuteronomio; capítulo XVI, XXIV y XXV; versículos 1,3, 16, 18 y 19

<sup>38</sup> Rodrigo Labardini, *Orígenes y antecedentes de los derechos humanos hasta el siglo XV* [en línea], Dirección URL: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/19/pr/pr19.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/19/pr/pr19.pdf) , [fecha de consulta: 1 de abril de 2013].

de la defensa del gobernado en contra de gobiernos tiranos<sup>39</sup>. Además, dentro de esta civilización se enfatizó la importancia del pueblo (los individuos) para el Estado ya que con las aspiraciones populares se cumplía la voluntad del cielo<sup>40</sup>

Los griegos tuvieron su contribución en materia de derechos humanos; además de aportar el pensamiento racial. A pesar de que no existía una participación totalitaria en la sociedad debido a la exclusión de ciertos sectores de la población (mujeres, extranjeros y esclavos), todos los individuos tenían derecho a participar en los asuntos pertenecientes a la polis griega a través de un sistema democrático representativo<sup>41</sup> destacando la libertad política y la participación de los individuos; el imperio de la ley fue una forma de dar peso a la integración política de la sociedad.

### **Carta Magna de 1215 (Ley de Juan Sin Tierra)**

Este documento puede considerarse como uno de los antecedentes modernos sobre los derechos humanos a pesar de que aún persistía un grado de desigualdad en cuestiones jurídicas a la hora de demandar abusos por parte de la corona.

Para el siglo XIII, los últimos reyes habían cometido una serie de abusos a partir de un sistema basado en el terror trayendo consigo levantamientos donde participaron la nobleza y la iglesia contra el Rey Juan de Inglaterra; además, la pérdida de territorios infundó aún más el descontento.

En mayo de 1215 se llegó a un acuerdo en donde el rey firmó el documento en donde se resaltaban puntos que más tarde serían tomadas como inicio fundamentos para la defensa de los derechos humanos

La Carta Magna establecía una serie de limitaciones al poder de la corona que van desde la prohibición de la confiscación de bienes, el pago justo por la

---

<sup>39</sup> Ignacio Burgoa, *op. cit.*, pág. 61.

<sup>40</sup> *Ibid.* pág. 62

<sup>41</sup> Juan Antonio Caballero, *Historia de los derechos humanos y garantías. Análisis de la Comunidad Internacional y en la Argentina*, editorial Heliasta, Buenos Aires, 2a ed. , pág. 31.

adquisición de los mismos así como la aplicación de sanciones acorde a las leyes establecidas, evitando castigos injustificados y, de esta forma, establecer el principio de presunción de la inocencia (garantías procesales); la libertad de la iglesia dentro de la opinión así como el derecho a la propiedad.

Otro aspecto a resaltar es el hecho de sancionar a la corona en caso de abusos sobre tierras; esto se realizó a partir de la creación de un comité de fiscalización de nobles que se encargaría de regular las acciones de la corona aunque solo los nobles podían juzgar y sancionar los abusos del rey a partir de la confiscación de bienes.

Algunos otros puntos que comprendió fue la protección del comercio dentro de las ciudades en situación de guerra o paz haciendo énfasis en el trato de los comerciantes y el trato recíproco de los mismos en otras ciudades.

Uno de los puntos sobresalientes es que dentro de ésta declaración se encuentra el precepto de la libertad, el artículo 40 establece lo siguiente:

***“40.- A nadie venderemos, a nadie negaremos ni retardaremos el derecho o la justicia.”<sup>42</sup>***

En este sentido el presenta artículo nos deja entre ver que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y por ende, todos están sujetos a los beneficios y responsabilidades que otorga el derecho, sentando otro precedente del derecho a la igualdad.

Resumiendo el contenido de la Carta Magna, dicho documento limitaba el poder de la autoridad frente a los gobernados, esto gracias a la imposición de una serie de mecanismos que funcionaran ante cualquier abuso, mismos precedentes que posiblemente servirían para marcar las obligaciones del Estado frente a las personas. En cuanto a los derechos humanos se precisan algunos como la

---

<sup>42</sup> *Magna carta* [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/17.pdf> , [fecha de consulta: 20 de mayo de 2013].

igualdad y el respeto a los extranjeros, los cuales son solo algunos de tantos que serían tratados en documentos posteriores y tomarían trascendencia.

### **Ley de Habeas Corpus (1679)**

La presunción de la inocencia es uno de los elementos más importantes que se ha establecido en la gran mayoría de las constituciones en todo el mundo. La principal esencia de la Ley Habeas Corpus recae en la revisión completa de un caso y así, evitar detenciones arbitrarias ya que como se me menciona en el primer artículo de ésta ley:

***“ ...Y entonces, además, se certificará las verdaderas causas de la detención o la prisión”<sup>43</sup>***

Además de lo anterior, se establecen sanciones hacia las autoridades que falten al deber de su trabajo así como los tiempos para solicitar este recurso hacia una persona inculpada por cualquier tipo de delito a excepción de los individuos que estén presos por causa de deudas o causas civiles.

Es aquí donde se establece el principio de no ser juzgado más de una vez por el mismo delito a excepción de que el acusado fuera llamado por los tribunales.

### **Declaración de derechos de Virginia (1776)**

En las poblaciones de antaño de los Estados Unidos se comenzaron a establecer ciertos lineamientos constitucionales basados en el contrato social y exaltando como tema principal los derechos humanos junto con aspectos basados en la democracia y en la forma de gobierno.

---

<sup>43</sup> Habeas Corpus Amendment Act (26 de mayo de 1679) [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/19.pdf> , [fecha de consulta: 13 de abril de 2013].

Es así que la Declaración del Buen Pueblo de Virginia consagró derechos como la igualdad dentro del artículo 1º:

**“ 1. Todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y poseen ciertos derechos inherentes a su persona, de los que, cuando entran a formar parte de una sociedad, no pueden ser privados por ningún convenio, a saber: el goce de la vida y libertad y los medios de adquirir y poseer la propiedad y de buscar y conseguir la felicidad y la seguridad. ”<sup>44</sup>**

Acorde a esta declaración, se establece que el hombre cuenta con una serie de facultades y prerrogativas que garantizan su pleno desarrollo, enfatizan la irrevocabilidad así como la interdependencia de los mismos, características esenciales de los derechos humanos. Más tarde la esencia del artículo 1º sería retomada por documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos como una guía para entender la importancia de preservar la dignidad humana.

Otro aspecto a resaltar es el énfasis hecho en materia de gobierno, siendo este el eje principal de dicha declaración ya que establecía los siguientes puntos:

- El objetivo principal del gobierno es el bien común de todos los ciudadanos garantizando aspectos como la seguridad, el bienestar y su debida protección.
- La división de poderes debía cumplir con sus respectivas obligaciones. Se hizo énfasis, en especial para el poder ejecutivo y legislativo, sobre cumplir las tareas para lo que fueron creados.
- En épocas de elecciones, éstas deben ser libres y sin ninguna contrariedad.
- Derecho al debido al debido proceso
- Libertad de religión.

---

<sup>44</sup> *Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia (12 de junio de 1776)* [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/21.pdf> , fecha de consulta: 15 de abril de 2013.

- Regulación de la milicia

### **Bill of Rights (1789)**

Este documento es mejor conocido como las 10 primeras enmiendas de la Constitución Política de los Estados Unidos.

A pesar de las críticas realizadas hacia dicho documento por parte de algunos personajes como Alexander Hamilton, este documento pudo ver la luz en 1789 y entrar en vigor en 1791. Se establecía una serie de limitantes hacia el gobierno además de permitir algunos derechos ya establecidos en documentos como la Carta de Juan Sin Tierra o la ley Habeas Corpus, entre otros, estos son:

- Libertad religiosa
- Derecho a la seguridad e integridad de la persona
- Respeto al debido proceso
- Aplicación de sanciones sin caer en excesos
- Regulación del ejército
- Derecho de igualdad

### **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)**

Durante la Revolución Francesa se firmó una de las declaraciones que serviría como pieza fundamental en materia de derechos humanos, además no se debe olvidar la trascendencia dentro de la creación de otros documentos que continúan vigentes dentro del mismo campo.

El periodo comprendido por la Revolución Francesa trajo consigo el preámbulo de un nuevo régimen en donde se terminaba con el feudalismo a partir de la eliminación de los privilegios y así como la desigualdad originadas por éste.

Tomando como fuente de inspiración las constituciones de los Estados Americanos, los impulsores de la revolución en Francia enfatizando los siguientes puntos:

- Dentro del preámbulo, se exalta el valor de los derechos del hombre calificándolos de inalienables y sagrados.
- Se enfatiza el derecho a la igualdad y la libertad de las personas.
- Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.
- Se hace manifiesto que el origen de los males dentro de la sociedad así como el mal gobierno es el desprecio hacia los derechos humanos.
- Se enfatizan derechos como la libertad, la igualdad, libertad de expresión y a la propiedad.
- El juicio justo se enumera como uno de los derechos importantes así como la presunción de la inocencia.
- Todo el pueblo puede exigir la rendición de cuentas a los servidores públicos así como se fundamenta la importancia de que nadie puede ejercer autoridad sin antes haber consultado al pueblo.
- Se debía proporcionar seguridad y mantenimiento a las fuerzas armadas para brindar protección al pueblo.

Para 1792 se dio a conocer una versión más larga de esta declaración dentro de la cual, además los derechos ya antes mencionados, se prohibía la esclavitud, reformar las leyes, castigaba severamente además de prohibir

cualquier tipo de abuso por parte de las autoridades y exigiendo sanciones a las mismas así como para quien decida tomar, sin consentimiento del pueblo.

Todos estos puntos expuestos por estas declaraciones dejan en claro qué tan importante es la dignidad humana a partir del momento en que se nace; el principal objetivo de estos documentos es hacer que el ser humano tenga al alcance los elementos más básicos para alcanzar el goce completo de la felicidad donde quiera que esté.

## **2.6. Declaraciones actuales sobre derechos humanos**

Los documentos actuales hacen énfasis en algunos de los elementos ya antes mencionados. Esto puede hacerse notar en el preámbulo de documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos siendo este uno de los pilares fundamentales para la defensa de hombres y mujeres. A partir de esto, se puede ver reflejado el legado de muchas luchas por defender la integridad humana antes de los tiempos modernos.

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

El final de la Segunda Guerra Mundial trajo dejó una gran cantidad de daños que no solo se ubicaron dentro de lo material, sino en la cantidad de vidas humanas perdidas durante el conflicto. A partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año de 1944, los todos los países han buscado la forma de proteger aquellos derechos por los que han luchado desde las primeras civilizaciones hasta hoy en día.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos puede considerarse como el eje fundamental para la protección del género humano a partir de englobar todas las necesidades recurrentes de los hombres y mujeres de todo el mundo. Teniendo como base documentos de gran impacto como la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, la declaración universal engloba la gran

mayoría de los derechos establecidos por la declaración hecha en Francia, así como puede hacer manifiesto a algunas otras que se han dado a lo largo de la historia o, al menos, de forma implícita.

Además de establecer derechos como la libertad, la igualdad, libertad religiosa, etc. se reafirmaron algunos otros como el derecho a la educación, la salud, la movilidad de los individuos, trabajo siendo que muchos de éstos corresponden a derechos económicos, sociales, culturales e incluso hasta los más fundamentales.

Como consideración personal es preciso mencionar algunos artículos de la declaración que se relacionan con el VIH/SIDA:

Dignidad de la persona:

***-Art.1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.***

De esta forma se establece que todas las personas cuentan con derechos desde su nacimiento.

***-Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.***

En este caso es preciso resaltar la igualdad entre personas sin distinción alguna, dejando de lado el territorio o cualquier otro impedimento que dificulte el pleno ejercicio de los derechos humanos.

***-Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.***

Bajo la misma premisa del 2º artículo, la vida es el derecho más importante que se debe resguardar, de aquí que en muchos países se contemple este aspecto en diversas partes del marco legal.

***-Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.***

El VIH/SIDA se vincula a estigmas que pueden ocasionar actos que desprestigien la imagen y denigren la integridad de una persona. En este punto, la presente Declaración protege la integridad física y psicológica de las personas sin excepción.

***-Artículo 7: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.***

Así como es preciso resaltar el derecho a la igualdad, la ley establece que todo individuo debe ser tratado, sin excepción, bajo los términos de la legislación de su respectivo país, no se harán exclusiones de ningún tipo. Además, permite que todas las personas obtengan beneficios y obligaciones brindadas por el Estado.

***Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.***

La vida privada es uno de los aspectos que componen la vida del hombre. En este caso, este documento protege un aspecto que si bien es tocado por muchas declaraciones junto con aspectos del marco legal de los países. Sin embargo ante la pandemia del VIH/SIDA, la privacidad suele ser violada a raíz de la falta de profesionalismo de las autoridades.

El artículo 22 establece la importancia de la seguridad social, señalando de esta forma queda señalado de la siguiente manera:

***Artículo 22: Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.***

En este aspecto quedan garantizados el derecho al trabajo, la salud, y todo elemento que se vea involucrado.

Dentro de los temas laborales se establece lo siguiente:

El artículo 23 establece la importancia de de que toda persona pueda desempeñar un trabajo sin ningún contratiempo, ni a sufrir de discriminación de ningún tipo.

Actualmente muchos países han incorporado los principios de esta declaración dentro sus constituciones de tal forma que han generado aparatos acordes para la protección de todo hombre y mujer dentro de su territorio.

A partir del surgimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la ONU continuó trabajando para dotar de un respaldo adecuado a esta declaración con el fin de que este tipo de documentos, a futuro, tuvieran un grado de exigibilidad para garantizar la protección de los derechos humanos a nivel internacional. Posteriormente se instauraron nuevos instrumentos con una mayor

articulación jurídica y a la vez, institucional dotada de facultades para exigir la rendición de cuentas, es así que en 1966 se creó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en 1969 el Pacto de San José de Costa Rica, ambos tienen como base la declaración de 1948.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

Con el fin de otorgar mejores herramientas para el cumplimiento de los derechos humanos, la ONU creó en diciembre de 1966 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, esto con el fin de establecer mecanismos para el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se compone de 31 artículos, mismos que implementan compromisos a los Estados con el fin de salvaguardar la dignidad humana.

La obligación de los Estados es la de vigilar que el respeto a los derechos humanos se cumpla, esto se ve reflejado en los primeros artículos en donde se enfatiza el compromiso de todos los que ratifiquen dicho pacto así como las obligaciones que contraen dentro del mismo (artículos 2-5). Además, se prohíbe que los Estados impongan restricciones a derechos como la vida así como permite la suspensión de ciertos derechos en casos de emergencia siempre y cuando se notifique a todos los países así como a organizaciones internacionales.

En cuanto a los derechos establecidos en este instrumento, se puede encontrar el derecho a la vida, igualdad, seguridad personal, entre otros, así como el reconocimiento de su personalidad jurídica entre otros, mismos que se enuncian en la declaración de 1948 y que ahora se vuelven una responsabilidad de los Estados. Los derechos antes mencionados se van tratando a lo largo de este instrumento, mismos que son parte de la responsabilidad de las autoridades.

### **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)**

Enfocándose en lo que podría considerarse la segunda generación de derechos humanos, este pacto enfatiza aspectos como la situación laboral, el

acceso de a servicios de salud al igual que retoma la importancia de la educación dentro de la sociedad.

Derechos como la libertad, igualdad, etc. no se ven alejados de este documento ya que están expresos explícitamente al afirmar que no se debe discriminar a nadie, por ningún motivo, para no ser acreedor a este tipo de derechos. Actualmente muchos de los países han tratado de dar seguimiento a todos los derechos establecidos dentro de este documento, esto a partir de la creación de leyes y/o instituciones acordes a las necesidades de las personas.

Al ratificar este documento, los países no solo dejan en claro la adquisición de responsabilidades, sino que incentiva a la cooperación y solución de cualquier controversia en materia de derechos humanos.

### **Convención Americana sobre Pacto de San José de Costa Rica (1969)**

Suscrito en 1969 y posteriormente entrando en vigor en 1978, el Pacto de San José de Costa Rica enfatizó el respeto por los derechos humanos, así como la cooperación entre los países del continente americano para la protección de los mismos. Hasta 2012 han ratificado 24 países de América Latina y el Caribe.

Es uno de los instrumentos en materia de derechos humanos que ha tenido trascendencia debido a que impone a los Estados, la obligación de hacer respetar los derechos humanos y evitar la violación de los mismos a partir de la creación y adopción de preceptos dentro del Derecho Interno de los países miembros y cualquier otro medio para la protección de todas las personas en su jurisdicción.

Otros aspectos que cabe destacar es la presencia de muchos de los derechos ya antes enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos además de dividirlos en civiles y políticos (respecto a la vida, seguridad personal, seguridad jurídica, etc.) y económicos, sociales y culturales (Desarrollo). Aunado a lo anterior, el pacto establece lineamientos dentro que prevé la suspensión de algunos derechos teniendo en cuenta que debe respetar a toda persona dentro del territorio.

A partir de la creación de la convención, se da paso al surgimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al igual que establece las distintas funciones para atender las problemáticas surgidas en materia de derechos humanos dentro de los países miembros.

## **2.7. Nuevos compromisos dentro de la lucha contra el VIH**

A partir de la aparición del VIH en el mundo, tanto Estados como organizaciones internacionales se dieron a la tarea de crear un compromiso dentro de esta nueva lucha. El VIH/SIDA no solo había permeado en las sociedades, sino que había dañado la integridad del ser humano en todos sus aspectos trayendo consigo problemas de salud dentro de los Estados, ocasionando problemas sociales como la discriminación, la falta de acceso tanto a médica y de información lo que trae consigo la falta de respeto hacia la dignidad humana.

Actualmente existen diversos documentos que hacen evidente la cooperación de muchos países junto con organizaciones a partir de la adquisición de compromisos junto con obligaciones para garantizar el bienestar del ser humano.

A partir de declaraciones enfocadas a atacar este problema, se puede apreciar la necesidad de respetar todo tipo de derecho con los que cuentan las personas, es así que la presencia de los derechos humanos a nivel internacional tiene una gran importancia dentro de los países, fomentando nuevas formas de protección de las personas ante la violación de sus derechos.

### **Declaración de Derechos y Humanidad sobre los Principios Fundamentales de los Derechos Humanos, la Ética y la Humanidad Aplicables en el Contexto del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) (1992)**

Ante los efectos del VIH/SIDA en la población mundial, esta declaración hace mención a una serie de preceptos basados en documentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como con los Pactos

Internacionales mencionados con anterioridad, esto tiene como objetivo establecer el respeto a los derechos humanos de todas las personas afectadas por la enfermedad, así como reconocer que la dignidad humana es motivo de protección por todos los Estados, organizaciones y por la propia sociedad.

Dentro de los artículos, existe un contenido primordial sobre derechos humanos ya que al hablar de ética y humanidad, se hace mención al correcto tratamiento de los casos de VIH y la visión de la enfermedad dentro de políticas enfocadas a combatir este mal lo que incluye fenómenos como la discriminación y la equidad de todos frente a las leyes, dejando en claro que los Estados adquieren un compromiso frente a la enfermedad además de garantizar los niveles más altos de vida y el desarrollo de los individuos, y de esta forma proteger la dignidad humana. Los artículos correspondientes a los derechos humanos primordialmente se establecen dentro de los artículos 2 al 11 de la declaración:

-Artículo 2º: todas las personas tienen gozan de todos sus derechos, mismos que se reconocen a nivel internacional (igualdad, salud, empleo, seguridad jurídica, etc.)

-Artículo 3º: el respeto a la vida a partir del derecho a la salud y los más altos índices de salud física y mental.

-Artículo 4º: enfatiza la igualdad de las personas, sin importar su condición de salud, y su derecho a participar dentro de la sociedad.

-Artículo 5º: Respeto a la integridad física y a no ser víctima de tratos crueles e inhumanos.

-Artículo 6º: Reforzar la igualdad de oportunidades y enfatizar el derecho a la igualdad, evitando problemáticas ocasionadas por la discriminación.

-artículo 7º: El objetivo que tienen los Estados es el de eliminar la discriminación.

-artículo 8º: Hace mención a que todas las personas con algún impedimento físico, o enfermedad, gozan de los mismos derechos que los demás individuos.

-artículo 9º: Enfatiza la importancia del derecho a la confidencialidad, en este caso el estado serológico de las personas forma parte de la vida privada de la persona.

-artículo 10º y 11º: El Estado asume la responsabilidad de satisfacer las necesidades de los gobernados a través de la creación de medidas para el cumplimiento de los derechos humanos.

En el caso de la salud, todo tipo de política ejercida tiene como objetivo brindar servicios de salud y todo lo relacionado como acceso a medicamentos, etc. Es necesario remarcar la importancia de que todo el personal debe estar capacitado para atender a las personas, omitiendo todo tipo de actos como la discriminación o estigmas de la enfermedad. Además, esta declaración estipula que los derechos humanos deben ser parte fundamental para el combate contra el VIH/SIDA.

En cuanto a temas de cooperación, la declaración fundamenta este punto a partir de la necesidad de cooperar por parte de todos los sectores de la población, esto a partir de políticas o acciones vinculadas a la causa del VIH, este tipo de acciones deben tener en cuenta el respeto de la dignidad humana, la promoción de los derechos de todos los sectores de la población (mención a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1o).

En este mismo contexto y bajo otros rubros de la vida, se promueve la igualdad de todo hombre y mujer, sin importar su condición de salud y mucho menos si no pueden desempeñarse en su totalidad por tener capacidades diferentes, esto deja en claro que toda persona tiene el derecho de cooperar en todo tipo de actos en beneficio de la sociedad; con estos lineamientos se promueve un ambiente de igualdad y de participación sin algún tipo de censura.

Además, se hace mención a la importancia de la participación de toda la sociedad nacional e internacional.

A partir de esta declaración, existe un manifiesto de cooperación entre todos los Estados al reconocer que el VIH es una enfermedad que afecta los derechos de las personas. La cooperación de nueva cuenta resulta esencial para el combate de la pandemia.

### **Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos (1996)**

Es un compromiso creado a partir de diversas consultas sobre los avances dentro de la lucha contra el VIH/SIDA e implementar medidas que garanticen la vida digna de todos los individuos infectados por el VIH/SIDA.

Con estas directrices, los gobiernos se han comprometido a respetar y garantizar la vida o, la mejor calidad de la misma, para las personas afectadas permitiendo el respeto total de los derechos humanos. Dicho documento establece doce puntos a tratar por todos los Estados, estos no solo quedan limitadas al área médica, sino que trascienden a toda esfera de la sociedad así como dentro de la estructura gubernamental.

Dentro de los doce puntos se resaltan los siguientes aspectos:

- Se busca una planeación adecuada para responder ante la pandemia, de esta forma se podrán coordinar las áreas políticas, económicas y sociales dando paso a programas que ayuden a combatir el VIH/SIDA
- Consulta de todas las esferas sociales teniendo en cuenta las opiniones de todos para garantizar una mejor respuesta ante la enfermedad.
- Se busca fortalecer las leyes ya existentes para garantizar no solo el acceso a los servicios médicos, sino que protejan los derechos humanos sin importar sexo, raza, género, etc. Además, se pretende capacitar a todo el personal médico para evitar cualquier acto de discriminación.

-Buscar que toda la sociedad tenga acceso a la información más detallada de esta enfermedad, y así fundamentar una cultura de la prevención.

-Se busca propiciar la cooperación entre Estados así como con las organizaciones internacionales.

En cuanto a lo referente a los derechos humanos, es de suma importancia recalcar la 6ª y 7ª directriz. En el caso de la primera, esta engloba lo siguiente:

***“SEXTA DIRECTRIZ: Los Estados deberían adoptar medidas de políticas que regulen los bienes, servicios e información relacionados con el VIH, de modo que haya suficientes medidas y servicios de prevención, adecuada información para la prevención y atención de los casos de VIH y medicación inocua y eficaz a precios asequibles.”<sup>45</sup>***

En el caso de los derechos humanos, se prioriza el derecho al acceso a la información sobre la enfermedad junto con la importancia de brindar mejores servicios de salud, de esta forma se podría hablar de una universalización completa de dicho derecho.

En cuanto a la 7ª directriz, esta establece:

***“SÉPTIMA DIRECTRIZ: Los Estados deberían proporcionar y apoyar los servicios de asistencia jurídica que enseñen sus derechos a las personas con el VIH/SIDA, facilitar asistencia jurídica gratuita para ejercer esos derechos, ampliar el conocimiento de las cuestiones jurídicas que plantea el VIH y utilizar, además de los tribunales, otros medios de protección como los ministerios de justicia, defensores***

---

<sup>45</sup>Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, Ginebra, 23 a 25 de septiembre de 1996, U.N.C.H.R. res. 1997/33, U.N. Doc. E/CN.4/1997/150 (1997) [en línea], Dirección URL: <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/St4igha.html>, [fecha de consulta: 17 de abril de 2013].

***cívicos (Ombudman), las oficinas de denuncias sanitarias y comisiones de derechos humanos.***<sup>46</sup>

En este aspecto, precisa que una de las responsabilidades de las autoridades es la correspondiente a la promoción de los derechos humanos junto con los medios efectivos existentes para la defensa de la integridad de las personas que viven con el VIH/SIDA, lo anterior tiene dos objetivos fundamentales, el primero es el de no dejar desprotegidas a las personas debido a la falta de información sobre los medios de protección con los que cuentan, mientras que el segundo recae en que el Estado debe cumplir con la creación de medidas acordes para la protección de los derechos de este sector de la población, en este caso se resaltan artículos de algunas declaraciones antes mencionadas donde enfatizan la responsabilidad de las autoridades frente a sus gobernados.

### **Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (2001)**

En el 2001 dio como resultado la creación de esta declaración en donde se muestra la preocupación de todos los países del mundo sobre la amenaza del VIH/SIDA.

El compromiso de muchos países se hizo presente a partir de la adopción de ciertas medidas para combatir la enfermedad que van desde asignar parte del presupuesto para el sector salud con el fin de poder proporcionar atención médica a los afectados así como el acceso a los servicios y medicamentos.

En materia de derechos humanos respetando el precepto de la vida digna, esto a través de respetar la igualdad de los hombres, mujeres, niños y niñas afectados por la enfermedad vía promulgación de cualquier medio que proceda para la salvaguarda de los derechos, de esta forma puede evitarse problemáticas como la discriminación y fortalecer la equidad de género.

---

<sup>46</sup> *Idem.*

Dentro de esta declaración es necesario mostrar la necesidad que implica fortalecer la cooperación entre los países a través de foros y estrategias para continuar la lucha contra la pandemia. Cabe resaltar que dentro de este apartado existen puntos como el aporte de fondos para la investigación con el fin de buscar una cura para la enfermedad al igual que tratamientos que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas.

Lo anterior solo son algunas de las declaraciones existentes que vinculan de manera directa, o indirecta, la problemática del VIH/SIDA y la catalogan como un problema mundial que debilita el desarrollo de los países, daña la integridad de las personas y compromete todo tipo de aspectos de la vida.

Conforme a los documentos en materia de derechos humanos, los Estados han adquirido ciertos compromisos para velar por los mismos, respetar los derechos con los que cuenta todo individuo, no debe intervenir para privar de los mismos haciendo énfasis la cualidad de irreversibilidad (salvo ciertas excepciones). De igual forma se ha buscado la forma de proteger cada derecho, con la aparición del VIH, todos los Estados ahora cuentan con una serie de leyes, normas o reglamentos que garantizan el acceso y disfrute de una alta calidad de vida así como instituciones que se encarguen de lo estipulado dentro de todo el instrumental jurídico, esto da como resultado una protección de los propios derechos humanos frente al propio Estado, así como con terceras personas que busquen limitar el bienestar de las personas.

Pese a que los derechos humanos se han consagrado como una victoria de la humanidad, aún existen problemas como la discriminación por parte de la sociedad y de las autoridades. No obstante cada país ha optado por remarcar la importancia del respecto de la dignidad humana a través de su marco jurídico, mismo que ha servido como una medida para responder a la pandemia ocasionada por el VIH/SIDA.

### **Capítulo 3: Los derechos humanos como eje fundamental dentro de la lucha contra el VIH/SIDA. El caso de México y Brasil**

El VIH/SIDA no es una enfermedad característica de una región y mucho menos de un grupo de la población en específico. Con anterioridad, se creía que esta enfermedad era específica en el grupo homosexual; con el tiempo se demostró que esta idea era errónea, y que afectaba a otros sectores de la población como hemofílicos, usuarios de drogas intravenosas y poco después personas heterosexuales. De esta forma, y junto con diversos medios de propagación como la migración y los bajos niveles de control sobre las donaciones de sangre, así como la escasa información que se tenía sobre la enfermedad, fue como el VIH logró asentarse en todos los rincones del mundo y fue en 2002 cuando dejaron de existir los países sin VIH/SIDA.

Desde la aparición del virus hasta su ascenso a pandemia, los efectos del mismo han sido distintos en todas las regiones del mundo, siendo los países en vías de desarrollo los más afectados, casos específicos son el área de África, en especial la región subsahariana, lugar donde se cree que se originó el virus, seguida por ciertas regiones de Asia (oriental y sudoriental) con 4.0 millones de personas portadoras del virus aproximadamente<sup>47</sup>.

América Latina es una de las regiones donde el virus se ha mostrado con más estabilidad debido a que no se encuentra dentro de la población en general, sino que aún permanece en grupos de riesgo (personas que tienen relaciones sexuales con otros hombres, trabajadores del sexo y usuarios de drogas intravenosas) al igual que las personas heterosexuales; se han registrado 1.5 millones de casos aproximadamente, cabe resaltar de estas mismas cifras existe la probabilidad de un ligero aumento debido al creciente expansión del acceso a los medicamentos que detienen el avance de esta enfermedad, la cual ha cobrado millones de vidas a lo largo de los más de 25 años desde que fue descubierta.

---

<sup>47</sup> *Informe nacional de avances en la lucha contra el SIDA. México 2012* [en línea], Dirección URL: [http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/Informe%20Narrativo%202012\\_Mexico20120625.pdf](http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/countryprogressreports/2012countries/Informe%20Narrativo%202012_Mexico20120625.pdf) , [fecha de consulta: 4 de junio de 2013].

Dentro de la región, los países más grandes son los que han registrado el 70% de los casos: Argentina, Brasil, Colombia y México. Para efectos de esta investigación, Brasil y México representan casos en donde se han dado avances para la protección de las personas portadoras del virus<sup>48</sup>.

México, desde su Constitución política, cuenta con un marco jurídico que garantiza la protección de los derechos humanos de las personas dentro de su territorio, esto se fortalece más ante la presencia de otras leyes que auxilian frente la incidencia de fenómenos nocivos como la discriminación y el estigma ocasionados por el VIH/SIDA.

Por otro lado, Brasil ha dado pasos importantes en la lucha contra la pandemia ya que se logró la obtención de medicamentos genéricos para la población portadora.

Al analizar ambos países, es necesario comenzar con sus respectivas Constituciones ya que engloban dentro de sus párrafos, la necesidad de garantizar los derechos de todas las personas dentro de su jurisdicción. Además, cada párrafo desprende lineamientos más específicos (reglamentos y normas) en materia de derechos humanos y a su vez, crean herramientas para combatir el impacto del VIH/SIDA dentro de su territorio.

Dentro de los puntos más afectados en los aspectos diarios de la vida, la salud, la educación, la igualdad, así como el empleo se han visto afectados no solo por los efectos devastadores que puede ocasionar la pandemia en el aspecto físico, sino en la propagación de problemas aún mayores siendo el estigma, la discriminación, abusos por parte de las autoridades así como la omisión de acciones para subsanar los efectos de la enfermedad.

A partir de lo anterior se puede entender que derechos inherentes al ser humano son menospreciados y, en algunos casos, acarrear mayores problemas

---

<sup>48</sup> *Idem.*

en la salud y el desarrollo social de la persona y en el peor de los extremos, hacer que el derecho a la vida peligre.

### **3.1. Situación de México frente al VIH/SIDA. Epidemiología y su evolución.**

El virus posiblemente fue traído de Estados Unidos por medio de los constantes viajes de personas de este país hacia el nuestro. Fue en 1983 cuando se detectaron los primeros casos de SIDA en la población adulta y en 1984 se diagnosticaron casos de VIH dentro de las zonas urbanas. A partir de estos años fue cuando el VIH/SIDA se convirtió en una de las causas más importantes de muerte entre personas de 20 a 40 años siendo la población masculina la más afectada ya que poco más del 80% de los casos correspondían a varones<sup>49</sup>.

Los constantes flujo migratorios también fueron capaces de alcanzar algunas regiones rurales afectando a hombres y mujeres, principalmente a aquellas personas que habían tenido que salir del país en busca de oportunidades para mejorar su situación económica, mismas emigraron a países con tasas importantes de infección de VIH/SIDA.

Desde la aparición del virus se detectaron las vías de contagio, la posible forma en la que el VIH llegó a nuestro país fue a través de los vuelos constantes de personas homosexuales, en especial de Estados Unidos<sup>50</sup>. De igual forma, dentro de la población con prácticas homosexuales o bisexuales se detectó un alto riesgo de contagio debido al tipo de actividades que este sector realizaba, ejemplo de lo anterior es el coito anal y el elevado número de parejas, lo cual elevó a gran escala las posibilidades de contagio y propagación. A partir de esto se puede señalar que las relaciones sexuales fueron la principal causa de contagio y propagación de la enfermedad, cabe resaltar que en muchos casos, las personas no tenían indicios de ser portadoras.

---

<sup>49</sup> *Ibid.* pág. 29.

<sup>50</sup> *Ibid.* pág. 26.

Otro de los factores que influyó dentro para la expansión de los contagios se situó en los bancos de sangre y la falta de medidas para supervisar las donaciones, a largo plazo esto propició a optar por mayores medidas y establecer un mejor control para la donación.

A partir de lo anterior se determinó que ciertos sectores de la población (personas con prácticas homosexuales o bisexuales, personas que habían recibido transfusiones de sangre, así como usuarios de drogas intravenosas, estas últimas debido a una posible transfusión de sangre infectada o contacto sexual) fueron los grupos más afectados; además, las mujeres resultaron afectadas debido a la posibilidad de que su pareja podría haberse involucrado en alguno de los grupos anteriores.

Actualmente la incidencia de casos de VIH se ha reducido<sup>51</sup>, existe la posibilidad de que los casos acumulados puedan aumentar. Para el 2011, se calcularon de 169,443 a 213,363 casos de VIH entre la población de 15 a 49 años<sup>52</sup>; los casos de SIDA se calcularon en 154,862<sup>53</sup>.

## **2. Legislación mexicana sobre derechos humanos**

A raíz de este problema, el gobierno mexicano emprendió una serie de medidas con el fin de subsanar no sólo el daño que el VIH/SIDA provocó en la población, se buscó fortalecer todas las instituciones junto con la legislación vigente, esto con el objetivo principal de tener en cuenta todos los campos que pudiera vulnerar la enfermedad. Conforme a lo antes dicho, la Constitución Política es el primer paso para entender la importancia de los derechos humanos frente al VIH ya que, es una de las obligaciones principales del Estado la de brindar las

---

<sup>51</sup> *Idem.*

<sup>52</sup> *Idem.*

<sup>53</sup> *Vigilancia epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México. Registro nacional de casos de SIDA. Actualización al 31 de marzo de 2012 (CENSIDA)* [en línea], Dirección URL: [http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN\\_1er\\_trim\\_2013.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN_1er_trim_2013.pdf) , [fecha de consulta. 18 de julio de 2013].

mejores condiciones para que el derecho a la salud<sup>54</sup>, la seguridad social, la vida, la igualdad, educación, entre otros, sean puestos en práctica por cada mujer y hombre, dichas responsabilidades se enuncian en la Constitución a través de sus artículos. A partir de esto, la relación existente con el marco jurídico nacional con la problemática presente es evidente.

Respecto a los preceptos de la Constitución, se ha buscado el fortalecimiento con el fin de propiciar mejores oportunidades para brindar protección a los derechos humanos.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En 1917, la lucha revolucionaria trajo consigo la creación de una nueva constitución política en donde se establecen una serie de preceptos, los cuales tienen como fin único la regulación de la vida de las personas dentro de la sociedad, brindar una serie de derechos que garanticen un nivel adecuado de desarrollo para todas las habilidades de las que los individuos tengan, así como las obligaciones que todos y cada uno debemos tomar para respetar la vida ajena. Por su parte, el Estado adquiere una serie de responsabilidades con sus gobernados a partir de la validez de cada uno de los preceptos establecidos y garantizando su cumplimiento.

A pesar de que la Constitución vio la luz antes del surgimiento de las principales declaraciones o pactos en materia de derechos humanos, ésta engloba una serie de preceptos en donde se resaltaban valores y derechos como es la abolición de la esclavitud, la libertad, igualdad, etc. Con el paso del tiempo, algunos de estos artículos fueron modificados para tener una mayor cobertura para la protección de los individuos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuenta con 136 artículos y 19 transitorios, estos rigen la vida del país y es la ley suprema del

---

<sup>54</sup> Cabe mencionar que el Estado no cuenta con las capacidades para consagrar a todas y todos a una vida larga y plena, por lo cual el derecho internacional de los derechos humanos prevé "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel de vida posible de salud."

mismo; a su vez, se divide en dos partes, la primera corresponde a la parte dogmática y otra parte que se denomina orgánica. Para efectos de este estudio, se tomarán en cuenta los primeros 29 (parte dogmática) ya que corresponden a todas aquellos derechos con los que cuenta el ser humano y que deben ser garantizados por el Estado. Además, éstos mismos se relacionan con convenios internacionales como los más importantes para el ser humano, así los Estados tomarían obligaciones para su cumplimiento y así evitar violaciones.

En materia de VIH/SIDA en México, no se muestra un panorama específico sobre una enfermedad, sin embargo se establece un marco de protección que está de manera implícita, garantiza el cumplimiento de todo lo establecido dentro de los primeros 29 artículos sin importar las diferencias que existan entre los individuos dentro del país, esto incluye la propia enfermedad.

El primer artículo de la Constitución establece que todos los individuos que estén dentro del territorio cuentan con todas las garantías que ofrece la Carta Magna, de esta forma prohíbe cualquier tipo de abuso del que puedan ser objeto las personas como la discriminación y la esclavitud. Con esto, se expone el derecho de igualdad y sobre todo la irrevocabilidad de los derechos humanos, se deja de lado todo tipo de obstáculos que pretenden limitar este derecho de todos los humanos.

Al enfocarlo en el tema del VIH/SIDA, dentro del propio primer artículo, párrafo 5º se establece que:

***“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”***

De esta forma, no hay justificación para que toda persona, independientemente de su condición, sea discriminada y mucho menos que sus derechos sean suspendidos, salvo ciertas excepciones.

A pesar de la existencia de este artículo, aún existe la problemática de la discriminación dentro de la sociedad y en especial de las propias autoridades y funcionarios públicos. En este sentido, las personas portadoras del VIH siguen siendo objeto de discriminación en algunos centros de salud así como a la hora de exigir sus derechos, de esta forma se violentan otros más como es la salud, seguridad jurídica y social, derecho a la información, derecho a un trabajo digno entre otros que se relacionan mutuamente, cabe resaltar que todo lo anterior es una forma de proteger el derecho a la vida. Hay que recordar que no solo personas homosexuales han sido afectadas por la enfermedad, tanto personas heterosexuales hombres y mujeres así como niños han sido víctimas de la misma, limitando sus derechos y sesgando su desarrollo dentro de la sociedad.

El artículo 3º de la Constitución establece que la educación básica y media superior debe ser obligatoria; en este aspecto, el inciso “c” de la fracción II establece lo siguiente:

***“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y...”***

Es aquí donde se denota que el objetivo de la educación debe estar vinculado al mejoramiento de la convivencia del ser humano además, se pretende respetar el concepto de dignidad de las personas así como el de los seres humanos, al igual que su enseñanza sin importar las diferencias que existen entre cada individuo, esto incluye cualquier condición social, económica, preferencia sexual o cualquier otra limitante.

A pesar de que la educación se ha estipulado como algo obligatorio, la escasez de información, así como el miedo a tratar temas poco mencionados por miedo a la estigmatización o censura, siguen ocasionando desconocimiento de los efectos del VIH.

Dentro del propio artículo y tomando en cuenta algunos otros aspectos una de las problemáticas dentro de la educación, es la discriminación que sufren las personas portadoras del virus, en algunos casos estas son impedidas para recibir instrucción académica siendo el sector infantil el más afectado ya que son éstos los que sufren los embates de la discriminación, es aquí donde el derecho a la igualdad se hace presente de forma implícita. Es así que el Estado se ve en la necesidad de satisfacer esta necesidad básica, esto debido a que es una forma de prevención para las generaciones y evitar el contagio y propagación del virus.

El derecho a la salud (artículo 4º párrafo 4º) establece respecto a dicho aspecto de la vida:

***“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”***

En este aspecto, la Constitución garantiza que todo hombre y mujer, niñas y niños tienen acceso a los diferentes servicios de salud con el fin de garantizar el mayor índice de calidad de vida ya que se enuncia que todos tenemos dicho derecho. En este aspecto, la pandemia del VIH/SIDA obligó a la creación de medios para apoyar los servicios dentro del sector salud, esto quiere decir que leyes como la ley del Sistema Nacional de Salud (más adelante se tratará dicha ley al igual que algunas normas) tomaron relevancia dentro del combate contra la pandemia, ya que se enfatiza la importancia de la creación de condiciones adecuadas para que se garantice el derecho a la salud, en conjunto con el debido respeto de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA.

Actualmente, y gracias a las constantes acciones del Estado en materia de salud, la cobertura de los servicios médicos así como el acceso a los medicamentos para combatir la enfermedad ha tenido avances positivos a pesar

de las posibilidades de contagio. Además, el derecho a la integridad física estipulado en instrumentos internacionales, así como el acceso a los tratamientos, información de la enfermedad y seguimiento de la misma, queda subsanado por las presentes leyes.

Otro de los puntos a recalcar es el acceso un trabajo digno y lícito es uno de los derechos importantes dentro de la Constitución. El artículo 5º constitucional establece lo siguiente:

***“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...”***

De esta forma toda persona tiene derecho a realizar cualquier actividad (lícita), con el fin de desempeñarse dentro de una profesión o trabajo; también, todas las personas percibirán ganancias por las actividades realizadas, de igual forma se establece un horario de trabajo para mayores de edad así como para los menores.

A pesar de que el 5º constitucional nos habla sobre el derecho al trabajo, no es sino hasta el 123 constitucional donde especifica mayores beneficios para los trabajadores que van desde la seguridad social hasta el pago justo de una remuneración sin verse afectada por actividades justificadas, además de resaltar la importancia del trabajo digno al que todos tenemos derecho.

Dentro de este mismo, se establece un punto muy importante: ningún trabajador podrá ser suspendido o cesado de sus actividades salvo en las condiciones que la ley especifique. De acuerdo con el artículo 123, sección B fracción IX:

***“Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley.”***

En este sentido la Constitución no especifica motivo de separación del empleo, es directamente en la ley Federal de Trabajo donde se estipula que no

debe ser motivo de separación del trabajo el hecho de ser portador de una enfermedad, salvo que el individuo ya no pueda desempeñar sus labores.

Dentro del artículo 123 constitucional, es necesario comprender la importancia de la seguridad social como un beneficio básico para todo trabajador ya que, para los patrones, es obligación brindar todo tipo de seguridad y un ambiente adecuado para el desempeño de las actividades, lo anterior es con el fin de satisfacer las necesidades de los trabajadores, este incluye cobertura por vejez, incapacidad, enfermedades, etc.

Otro aspecto a resaltar es el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, se entiende como privacidad a todo aquel ámbito de la libertad necesario para el pleno desarrollo de la personalidad, espacio que debe estar libre de intromisiones ilegítimas, y que constituye el presupuesto necesario para el ejercicio de otros derechos<sup>55</sup>.

De acuerdo con la definición antes mencionada es necesario enfatizar dos aspectos que involucra el concepto de privacidad, uno de ellos correspondiente la vida privada respecto en cuestiones de espacio y a la intromisión de terceros; el otro punto corresponde a la confidencialidad y los datos personales de un individuo, prohibiendo su difusión. A raíz de este segundo aspecto es como se ha tratado de respetar el derecho a la privacidad de las personas.

El artículo 6º y 16º constitucional hacen énfasis en los dos puntos mencionados y que pueden vincularse con otros aspectos, como el derecho al trabajo o educación, esto debido a que el hecho de contar con algún aspecto que pueda considerarse negativo (discapacidad, enfermedad, posición social, etc.) y ser motivo de discriminación. En el caso del artículo 6º, este hace referencia a la publicación de información sin que afecte a terceros, lo cual establece limitantes

---

<sup>55</sup> Marcos Alejandro Celis Quintal, *La protección de la intimidad como derecho fundamental de los mexicanos* [en línea] Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2253/9.pdf> , [fecha de consulta: 22 de julio de 2013].

sobre el cuidado que se le debe otorgar a la privacidad de los individuos. Lo anterior se tipifica de la siguiente manera:

***“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.”***

El artículo anterior muestra un primer indicio sobre la privacidad de las personas. Por su parte, el artículo 16 esta un panorama relacionado con la privacidad:

***“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”***

La esencia de este artículo enfatiza que nadie podrá ser molestado en su privacidad, a excepción de que se presente una orden judicial. Es aquí donde se menciona, nuevamente, que la autoridad es la única que puede expedir las medidas necesarias e invadir la privacidad de los individuos bajo órdenes, no se menciona que una persona particular pueda realizar el acto de invadir la privacidad de otra persona salvo por autorización, esto incluye datos personales.

Para una persona portadora del VIH, su status serológico puede repercutir de manera negativa en su desarrollo personal. Cuando se busca conseguir un empleo, los individuos pueden toparse con obstáculos como es el caso de la información que deben proporcionar, pudiendo ser el punto de partida para discriminar a las personas sin justificación aparente.

En materia de seguridad jurídica, el artículo primero es de vital importancia ya que todo individuo que pise suelo mexicano tendrá acceso a todas las leyes del país, esto quiere decir que está sujeto tanto a beneficios como obligaciones, esto

incluye la igualdad ante la ley de todo hombre y mujer (art. 4º párrafo 1º ) que se establece de la siguiente forma:

***“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”***

Esto quiere decir que de igual forma son aplicados los reglamentos como códigos civiles que establecen normas de conducta y brinden protección hasta el derecho a la defensa jurídica en caso de ser inculpado, de alguna forma esto pretende propiciar un ambiente adecuado para que todas las personas tengan acceso a la aplicación de sus derechos.

Los artículos antes mencionados corresponden a los derechos de igualdad, libertad, salud, vida digna e integridad, privacidad, seguridad jurídica y empleo. A partir de esto, podemos determinar que existe una protección de derechos humanos dentro de la Constitución; resulta necesario resaltar que no todos los artículos de la parte dogmática hacen mención sobre los derechos de las personas para su pleno desarrollo, casos como la propiedad de armas que no sean de uso exclusivo del ejército no se pueden vincular de forma directa con el presente tema, a pesar de esto siguen siendo parte de las garantías que ofrece el Estado.

Dentro de los artículos mencionados, existe un elemento que se enfatiza y que sigue siendo uno de los problemas a la hora de hablar de derechos humanos dentro del país y la protección contra el VIH: la discriminación, siendo este fenómeno alimentado por prejuicios de las sociedades contemporáneas trayendo como resultado el miedo a ejercer los derechos con los que todos estamos dotados.

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Cuando se habla de discriminación es necesario tener en cuenta las acciones u omisiones que pueden considerarse discriminatorios y con los cuales interactuamos diariamente, no obstante debemos tener en cuenta que el derecho

a discriminar resulta controversial<sup>56</sup>. A pesar de esto ¿qué elementos hacen de la discriminación sea un problema difícil de combatir? ¿existe algún elemento que determine cuando un acto discriminatorio violenta la dignidad humana?

La discriminación se puede definir de forma sencilla como privar de derechos a una persona que otras gozan, de esta forma se deja vulnerable a los afectados y posiblemente víctimas de algún acto que vulnere la integridad y dignidad de las mismas. El derecho internacional establece que la discriminación hace referencia a un trato de inferioridad, prejuicios y omisiones por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de filiación, ideológicos y lingüísticos entre otros<sup>57</sup>.

De igual forma algunas de las declaraciones en materia de derechos humanos hacen referencia a que la discriminación es un concepto en donde se denota todo tipo de distinción, exclusión u omisión de la aplicación de los derechos humanos debido a una serie de elementos que motiven a dicha acción y menosprecien la condición de igualdad de las personas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto de San José, etc.), de esta forma, podríamos hablar del derecho a la no discriminación.

A partir de lo anterior, se puede decir que la discriminación es una forma de exclusión que deja a los individuos en inferioridad frente a otros y afecta directamente su dignidad, esta puede originarse por diversos motivos como género, raza (indirectamente citadas con anterioridad) origen étnico, raza, creencia religiosa, preferencia sexual, condición de salud o cualquier otro motivo que sea núcleo de esta acción. Aquí es preciso resaltar el efecto ocasionado por estereotipos impuestos por la sociedad y su impacto dentro de algunos sectores de la población; en el caso del VIH/SIDA, dicha enfermedad se relacionó con los

---

<sup>56</sup> José Luís Soberanes Fernández, *Igualdad, discriminación y tolerancia en México* [en línea], Dirección URL: <https://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/22/ard/ard9.pdf> , [fecha de consulta: 2 de julio de 2013].

<sup>57</sup> *Manual de Sensibilización para la no discriminación, respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia*, CDHDF, México, 2004, pág. 32.

homosexuales ocasionando estigmas que afectaban a éste y otros grupos de la población en general.

En el año 2003, México dio origen a una de las leyes enfocadas a la prevención de la discriminación, en este sentido la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tiene como objetivo atacar el problema de la discriminación en México y motivar a las personas víctimas de actos de exclusión u omisión de sus derechos, a denunciar sobre los hechos y eliminar posibles manifestaciones de esta problemática donde no solo se involucran las autoridades, sino a particulares que incurran en este hecho.

De igual forma y coincidiendo con declaraciones internacionales enfocadas en derechos humanos, la ley define el concepto la discriminación como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Lo anterior queda estipulado dentro del artículo 4º de la presente ley.

Dentro del cuerpo de la ley, se hace mención a que el principal objetivo es la eliminación de la discriminación dentro del país además de fundamentar en ambiente de igualdad y ofrecer las mismas oportunidades. Esto mismo se fundamenta en el artículo 1º constitucional en donde se promueve la igualdad y enfatiza que todas las personas dentro del territorio son libres y son poseedores de las garantías que otorga la Ley Suprema sin excepción, esto incluye la igualdad frente a las leyes así como al trato respetuoso hacia la dignidad de las personas<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> "Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" [en línea]: Dirección URL: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED(1).pdf) , [fecha de consulta: 3 de Julio de 2013].

Siguiendo bajo el concepto de discriminación, es necesario mencionar que dentro de dicha ley, el artículo 5º establece una serie de parámetros con los que se justifica una discriminación de manera no prejuiciosa. Según la ley, no se es víctima en los siguientes casos:

- Todo tipo de acciones educativas, legislativas o políticas que motiven la igualdad de oportunidades. Para ejemplificar este punto podemos citar un concurso para ganar un viaje o una beca, las autoridades correspondientes realizan una convocatoria para que todos los interesados, la forma de tener derecho a la recompensa es a partir de un examen de conocimientos.

Para tener derecho a participar en este concurso no es necesario ningún requisito (en el caso del viaje), mientras que en el caso de la beca las mismas autoridades recalcan que todos los aspirantes deben pertenecer a alguna institución educativa. A partir de esto, los individuos participaran en dicho concurso y las autoridades analizarán quién es el sujeto que tendrá derecho a lo acordado.

Tomando en cuenta lo anterior, podemos hacer énfasis en que se motiva a todas las personas para que participen en cualquiera de los dos (aunque para la beca se requiere el requisito de pertenecer a una institución educativa), no hay otro tipo de requerimiento, de esta forma se está motivando a una participación equitativa ya que todos tendrían las mismas oportunidades y se dejarían de lado las preferencias.

- Distinciones basadas en conocimientos para desempeñar un trabajo: principalmente se basa en la necesidad que tiene todo empleador para buscar a los individuos más calificados dentro de los candidatos. Entre mejor preparación tengan las personas, existirán mayores posibilidades de encontrar oportunidades de empleo.

-Todo tipo de distinciones que existan entre instituciones públicas de seguridad social, las personas registradas dentro de ellas y la población en general. Este punto se fundamenta principalmente en los servicios que brinda una institución a sus beneficiarios, esto puede diferenciarse a partir de la eficacia de los servicios en comparación de otra institución y, evidentemente, de una persona que no cuenta con los beneficios de las mismas.

-Distinción para el ámbito educativo, académico y pedagógico. Principalmente se basa en los conocimientos de un individuo o perfil para una carrera. Un ejemplo es el examen para tener derecho a la educación superior en instituciones públicas, esto a partir de un examen con el que se determina la institución en donde continuarán sus estudios.

-Cumplir con requisitos cuando un individuo se encuentre desempeñando cargos dentro de instituciones públicas, esto bajo reglamentos establecidos dentro de las mismas.

-Trato beneficioso que reciba alguna persona que padezca alguna enfermedad mental, esto puede darse ante la falta de capacidad que tenga una persona con este mal.

-Todo de restricciones, exclusiones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos. En algunos puntos de la Constitución Política se da preferencia a los ciudadanos para ejercer ciertas actividades como el derecho al voto o la ocupación de ciertos cargos federales, como es el cargo de presidente.

-Y cualquier otra medida que no vulnere los derechos humanos de las personas.

A partir de lo anterior, queda claro la existencia de lineamientos (tipificados), en donde se mencionan los casos donde no existe ningún tipo de discriminación. Lamentablemente aún persiste esta problemática dejando fuera todo tipo de ley, reglamento o norma para la protección del individuo ya que existe un desconocimiento de la ley.

En el caso de las acciones discriminatorias, el artículo 9º establece un conglomerado de actos que son catalogados como tales, en este caso resaltaremos algunos que pueden vincularse con el VIH/SIDA :

- Impedir acceso a la información y educación.
- Limitar la igualdad de oportunidades para competir por un puesto laboral o, ascensos. Diferencia de salarios de manera injustificada.
- Negar o condicionar servicios médicos.
- Impedir o limitarla impartición de justicia.
- Negación de seguridad social o establecer límites de los servicios médicos.
- Impedir los servicios proporcionados por instituciones del Estado, mismas que están encargadas de brindar condiciones óptimas para el desarrollo.
- Brindar un trato denigrante.
- Provocación de odio, violencia, etc.

Para tomar medidas y dar a conocer el alcance del derecho a la no discriminación, el Estado debe garantizar el cumplimiento de esta ley y buscar las medidas adecuadas para propiciar el respeto mutuo<sup>59</sup>. Es así como se manifiesta la creación de condiciones óptimas para la aplicación de todo lineamiento, esto incluye el acceso a la información y la creación de instituciones encargadas para vigilar el cumplimiento de dicha ley, de esta forma se crea la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación encargada de recibir quejas y, en algunos casos, aplicar sanciones correspondientes de tipo administrativo. Además de esto, dicha

---

<sup>59</sup> *Idem.*

institución está encargada de ver todos los casos de discriminación, la reparación de daños, hacer estudios sobre dicho fenómenos, así como la propagación de información para conocer no solo la institución, sino los derechos humanos de todas personas.

En este contexto, la discriminación se enfrenta a la tipificación de leyes no solo a nivel internacional, sino a nivel local teniendo en cuenta que este problema vulnera a diversos sectores de la población. De esta forma, la creación de esta nueva ley representa un avance en materia de derechos humanos y la protección de la dignidad humana contra autoridades y personas particulares, además, se pretende erradicar dicho problema e informar a la población de los efectos que puede traer, esto basado en todos los instrumentos internacionales y bajo todo tipo de ley nacional.

Con lo anterior, se reafirma el respeto a los derechos humanos pero en especial al artículo 1º de nuestra Constitucional y, a manera de opinión personal, núcleo principal para el origen del documento tratado en este apartado.

En el caso de las personas con VIH, esta gama instrumental pone en manifiesto que todas las personas (se incluye el elemento condición de salud), poseen el derecho a no ser discriminados en ningún sentido, cuentan con los mismos derechos y obligaciones que otras personas; tienen el derecho a ser respetados y ser iguales ante la ley. De esta forma se hacen valer todos los derechos humanos que poseen mientras que las instituciones públicas deben garantizar su desarrollo pleno y, de igual forma, que su integridad física.

### **Declaración de Cuicuilco (1995)**

En 1995 aparece esta declaración en nuestro país, esto a raíz de la pandemia del VIH/SIDA y en donde se reconoce el impacto de esta a nivel nacional ya que en el año de 1993 México ocupaba el lugar 13º dentro de la tasa de incidencia por VIH a nivel mundial y en 1994 se tenían registrados 110 000

casos de VIH mientras que los casos de SIDA oscilaban entre los 20 000 y 32 000 casos<sup>60</sup>.

El impacto del VIH/SIDA no sólo se ha mostrado en el campo de la salud, como bien lo hemos dicho a lo largo de este trabajo, este ha ocasionado daños dentro del campo económico, político y social, trayendo consigo un fuerte impacto en el desarrollo de las personas dentro de la sociedad. Es por esto que este documento plantea una serie de principios básicos que no solo se enfocan al derecho a la salud, sino que fortalecen otros como la igualdad, la confidencialidad de las personas portadoras, la participación de todos los individuos dentro de la sociedad en la toma de decisiones en cualquier rubro. Además, es necesario mencionar que se trata de evitar la discriminación como obstáculo para todas las personas sin excepción ya que éste es uno de los obstáculos más difíciles de sortear para todo aquel afectado por la pandemia.

Dentro de los principales puntos en esta declaración, se hace mención a que el VIH/SIDA no es un problema de algunos, es un problema que es de todos, sus causas son eminentemente económicas y sociales que afectan el desarrollo personal, comunitario y nacional, se dice que es por causa económica debido a que el acceso a los medicamentos sería costoso para un individuo que no cuenta con algún tipo de ayuda por parte de instituciones; es social por los estigmas existentes respecto a la enfermedad y la desinformación de la sociedad, posiblemente esto la razón por la que la epidemia se extendió en el territorio o, por lo menos la agudizó más.

Otro de los puntos que se mencionan es la creación de políticas por parte del gobierno para combatir el problema de la enfermedad. Para esto es necesario resaltar dos puntos más que exponen en este documento: la participación y el compromiso de todos los sectores ya que es necesario que todos, personas portadoras, organizaciones no gubernamentales, instituciones y el propio gobierno

---

<sup>60</sup> 25 años de SIDA en México. Logros, desaciertos y retos, SSA-Birmex-Instituto Nacional de Salud Pública-CENSIDA [en línea], Dirección URL: [www.censida.salud.gob.mx/descargas/SIDA25axos-26mar.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/SIDA25axos-26mar.pdf) , [fecha de consulta: 12 de Julio de 2013].

(sin olvidar a la población en general), participen y se comprometan a respetar los derechos de todas las personas así como su promoción y tengan un empoderamiento de los mismos. En este punto es vital recalcar el combate a la discriminación, a la violación de la persona dentro de su privacidad a partir de la prohibición de la prueba obligatoria para la detección del VIH y la divulgación de resultados y de igual forma, al respeto de la dignidad humana por parte de las autoridades.

Con lo anterior, la Declaración de Cuicuilco enmarca varios preceptos en derechos humanos y se complementa con documentos como la ley contra la discriminación (mencionada con anterioridad), así como con reglamentos de salud mencionados anteriormente (Ley Federal de Salud y la Norma Oficial contra el VIH/SIDA), y sin olvidar la Constitución además, este documento es complemento para todas las anteriores en materia de derechos humanos debido a la importancia que genera la enfermedad por VIH/SIDA en la población y los problemas que acarrea. Todo esto nos deja un panorama amplio sobre los instrumentos en materia de derechos humanos que establecen que todos tenemos derecho a ser respetados sin importar nuestra condición, dejando en claro que la dignidad humana es de las cosas más importantes a defender y que cuenta con las suficientes armas para llevar a cabo esta labor.

### **Ley General de Salud**

Con anterioridad se había mencionado que el derecho a la salud garantiza al individuo los mejores índices de calidad de vida y resguarda su integridad física y psicológica frente a cualquier agente infeccioso que trate de afectar su desarrollo. El Estado debe proporcionar las medidas adecuadas para proporcionar los servicios necesarios en materia de salubridad, de esta forma se pretende validar la garantía de la salud dentro del artículo 4º constitucional a partir de brindar todos los servicios necesarios y otorgar medicamentos para las necesidades de la población.

El tema del VIH/SIDA ha afectado en especial la salud de las personas de las cuales muchas no saben su condición respecto a esta enfermedad. Bajo los preceptos constitucionales, la Ley General de Salud, expedida en 1984, reglamenta todo aspecto vinculado al estado físico de las personas, las enfermedades, los medios para subsanar las problemáticas ocasionadas por todo tipo de enfermedades que perjudiquen a los miembros de la sociedad; el fomento a la investigación de las enfermedades junto con la elaboración de conocimiento de las mismas para poder contrarrestar su impacto. Además, dicha ley propicia que toda la información sea distribuida a la población para auxiliar a las personas, en general y de grupos vulnerables, a que tengan acceso a la salud y fomentar la prevención, lo anterior se encuentra estipulado en el artículo 2º de la ley.

Un aspecto importante a resaltar es el artículo 77 bis 37 debido a que menciona los beneficios otorgados por las instituciones de salud, entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- Recibir servicios de salud.
- Igualdad y trato al momento de recibir atención.
- Recibir información relacionada sobre la salud del paciente junto con los cuidados que debe tomar.
- La información del paciente debe ser confidencial.
- Respeto a la decisión de recibir tratamiento.
- Proporcionar lo medicamentos necesarios para los pacientes.

En materia de VIH/SIDA es necesario recalcar dos aspectos: la reglamentación del derecho a la salud, expedida por esta ley, menciona la necesidad de brindar apoyo a combatir toda enfermedad a partir de atención médica, medicamentos y motivar la prevención de la misma a partir de la

información<sup>61</sup>, pieza clave para evitar nuevos contagios y la reducción de la mortalidad de la enfermedad de la población, especialmente los grupos de riesgo (hombres que tienen sexo con hombres, profesionales del sexo y usuarios de drogas intravenosas).

El artículo 133 de esta ley establece una serie de medidas obligatorias, para contemplar la vigilancia de todo tipo de enfermedades que sean transmisibles por parte de todas las autoridades correspondientes, esto incluye el VIH/SIDA; cabe resaltar que esta enfermedad se ha ganado un espacio y no se ha juntado con otras enfermedades de transmisión sexual, denotado la importancia de esta frente al Estado.

En cuestiones de normatividad, la ley establece la necesidad de mantener bajo vigilancia todo tipo de enfermedad y notificar cuando ésta tenga potencial para convertirse en una epidemia que pueda afectar al país<sup>62</sup>, de esta forma se pretende establecer acciones eficaces para el control de la enfermedad. Tal es el caso del VIH y la identificación de los primeros casos gracias a instituciones de salud. A partir de esto, la ley pretende llevar un control de todos los casos de infección.

En materia de derechos humanos y la epidemia, esta ley se encarga de dar el mayor acceso posible a la población, notificar nuevos casos de enfermedades (sea o no VIH), con el fin de motivar el acceso a medicamentos, atención médica, asesoría respecto a los cuidados que la persona afectada debe tomar respecto a la enfermedad. Además, este tipo de seguimientos de pacientes con acceso a servicios de salud ayuda a brindar una mejor calidad de vida y cuidar la integridad física y psicológica de las personas, de esta forma se garantiza el derecho a la integridad física, la salud y la vida.

---

<sup>61</sup> Estas medidas no solo se enfocan en el VIH/SIDA, sino que aplica a todo tipo de enfermedades ya que el Estado debe facilitar todas las condiciones para la salud.

<sup>62</sup> Ver Artículo 136 de la Ley General de Salud, sección I y II.

Además, y haciendo énfasis en otros derechos, esta ley establece como obligación de todo el personal de salud a brindar un trato digno, es decir, sin cometer ningún tipo de acto que deje en situación de vulnerabilidad a las personas tales como la discriminación a partir de malos tratos; respetar la confidencialidad de las personas<sup>63</sup>, de esta forma se enfatiza que el Estado debe garantizar todo derecho otorgado al individuo a partir de sus leyes.

Para tratar el tema de forma específica, en 1993 se expidió la Norma Oficial Mexicana (NOM 010-SSA2-1993) para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, la cual es una herramienta para ver el lado humanitario dentro de la problemática del VIH, es decir, ver el problema de este virus con una visión más enfocada en los derechos humanos y la dignidad humana.

### **Norma Oficial Mexicana (NOM 010-SSA2-1993) para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.**

En 1993 se publicó esta norma de carácter oficial, que tiene mayor especificidad en cuanto al VIH/SIDA, su tratamiento, la vigilancia de la enfermedad y el trato que se debe tener en cuanto a las personas portadoras del virus así como los que han desarrollado el SIDA. Dentro de las propias normas en materia de salud, es posible que esta sea la que cuente con un contenido enfocado a derechos humanos ya que es obligación del personal brindar el mejor de los tratos frente a la pandemia.

Una de las características de esta norma es la forma en que se detalla la información respecto al VIH/SIDA, su evolución y los padecimientos, enfermedades, trastornos, etc. que lo acompañan y el impacto que puede ocasionar en las personas en su integridad física. Aunado a lo anterior, esta norma expedida en apoyo a la Ley General de Salud quedan tipificadas todas las

---

<sup>63</sup> Ver Ley General de Salud, art. 77 bis 37.

conductas que el personal de salud debe seguir ante personas con diagnóstico positivo, éstas se encuentran estrechamente vinculadas a derechos humanos.

Para ver el lado humanitario de la lucha contra el VIH/SIDA, hay que dejar de lado los conceptos médicos y enfocarnos dentro de las obligaciones que todo el personal de salud debe brindar, es en este caso donde se debe tomar en cuenta la prevención como una de las herramientas de mayor peso. A partir de los puntos 5 y 6 es como esta ley se enfoca para ver la integridad de los afectados por el virus.

El punto 5 expone todas las tareas por parte de las instituciones de salud son el acceso a la información presentada a la hora de atención a las personas, la difusión de la misma a toda la sociedad, promoción a partir de la educación continua etc. De esta forma se pretende hacer llegar todo tipo de información útil para concientizar a la población sobre los impactos de la enfermedad dentro y fuera del territorio; en este sentido, se pretende que toda persona afectada por la enfermedad pueda tener acceso a servicios de salud, información, asesoría trayendo consigo el respeto a sus derechos, especialmente la salud, la integridad física, derecho a la información y tener garantizado las mejores condiciones de salud física.

En cuanto a los nuevos casos por infección, tratamiento, consejería y medicamentos, el punto 6 de esta norma se encarga de tratar este problema, es necesario recalcar que es en esta parte de dicha norma donde se ve un apego a lo que son los derechos humanos ya que dentro de sus líneas se menciona el derecho a la salud, la integridad de la persona, la libertad de elección ante la recepción de tratamiento, el derecho a la privacidad además de hacer una mención sobre la situación de las personas portadoras del virus dentro de sus lugares de trabajo.

Acorde a los preceptos constitucionales e internacionales, hace válido el acceso a la salud bajo personal capacitado para atender un caso de VIH o SIDA, esto debido a que es necesario orientar a la persona solicitante de los servicios

médicos siendo así que se le brinde toda la información disponible sobre la enfermedad, los cuidados que se debe tener, el tipo de medicamentos, etc.

En cuanto a la entrega de resultados, se especifica que debe ser todo bajo confidencialidad y por personal capacitado y en presencia del peticionario o alguna otra persona que haya sido autorizada, (en caso de ser menor de edad, sus tutores; en otros casos se nombra una persona de confianza). De esta forma no se viola la confidencialidad del estado serológico de la persona.

En cuanto a la discriminación, se establece como algo que debe evitarse a la hora de brindar servicios, de igual forma esto se estipula en la ley general de salud, al mencionar que uno de los principales derechos de las personas es recibir un trato que no vulnere su dignidad, dejando de lado todo tipo de discriminación. Además, esto sigue con apego estricto muchas de las herramientas jurídicas a nivel nacional junto con muchas otras a nivel internacional, enfocadas a la eliminación de la exclusión en diversos campos.

Es necesario recalcar que el ser portador del VIH/SIDA no es sinónimo de ser distinto o motivo para recibir un trato desigual frente a quienes no han sido afectadas por esta enfermedad. Es por ello que es esencial mencionar este tipo de documentos ya que es esta la prueba para demostrar la importancia de la dignidad humana y el respeto de la misma, es por esto que la aplicación de todo tipo de norma, reglamentos y/o leyes se lleve a cabo con el fin de cubrir todas las necesidades de los individuos dentro de la sociedad.

### **Ley Federal de Trabajo**

En virtud de la Constitución mexicana, la Ley General de Trabajo hace referencia a todos aquellos aspectos vinculados a las relaciones laborales entre patronos y quienes prestan su fuerza de trabajo para ganar una remuneración, dicho trabajo debe ser apegado al respeto de la dignidad humana y así, su libertad, etc. y hacer que el individuo desarrolle todas sus habilidades.

Al hablar del concepto trabajo, existen ciertas cuestiones en donde es necesario ahondar, es por esto que esta ley es más específica a la hora de tratar todo lo relacionado con el tema. En este sentido debemos recordar que el trabajo, al igual que la salud, es una de las piedras angulares para alcanzar una mejor calidad de vida.

Con relación a la nuestra Constitución, todo lo referente al trabajo se vincula con los artículos 5º y 123º, esto incluye que todo individuo tiene derecho a un trabajo lícito y no debe de impedírsele en ningún sentido, esto implica que no se le debe discriminar por ningún motivo; cabe resaltar que si existe despido, este debe ser justificado y bajo los lineamientos de esta ley, esto incluye percepciones de salarios de 3 meses por ejemplo.

El punto principal de esta ley, acorde al tema de estudio de esta investigación, se enfoca en el área de suspensión temporal (artículo 42) o total de los servicios de un trabajador dentro de una empresa, esto debido a que tanto las leyes y las autoridades nacionales hacen mención a que por el hecho de ser portador del VIH, la persona no puede ser excluida para ejercer un trabajo en cualquier ramo económico; en el plano internacional organizaciones internacionales hacen hincapié en que la enfermedad no es motivo de exclusión ya que no impide a la persona que pueda brindar a la empresa sus servicios sin ningún impedimento. Ejemplo de lo anterior es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud han establecido los siguientes puntos:

- El trabajador asintomático que normalmente puede desempeñar sus tareas, en tanto no lo haga en lugares donde ponga en peligro la salud de los demás (laboratorios), en cuyo caso habrá que reubicarlo, además de que éste debe percibir su salario.
  
- Todo trabajador portador de VIH, sano, deberá ser tratado como trabajador.

- Si el trabajador no pudiera continuar sus tareas por haberse manifestado alguna enfermedad, se debe abonar sus salarios.

En el primero caso, refiriéndonos al artículo 42, la única forma en la que puede suspender una relación obrero-patrón (de forma temporal) es por enfermedad contagiosa, esto no quiere decir que por ser portador de una enfermedad como el VIH/SIDA sea motivo de suspensión, como la OIT establece, todo trabajador debe considerarse sano.

A partir de estos puntos es como podemos afirmar que el despido de una persona por ser portador es injustificado. Bajo la jurisdicción mexicana, las causas de despido de un trabajador, acorde al artículo 47, se basan en la falta de honradez del mismo frente a la empresa, el acoso de cualquier tipo hacia trabajadores de la empresa o lugar de trabajo, negarse a seguir las medidas de seguridad para evitar todo tipo de accidentes al igual que enfermedades; asimismo se enlistan la revelación de datos que comprometan a la empresa y daño a materiales de la misma.

Dentro de listado establecido, no se marca la causa de enfermedad aunque esta pueda resultar motivo de despido debido a que ya no puede prestar sus servicios por limitantes físicas debido a la presencia de algún padecimiento relacionado con el SIDA, esto puede justificarse con base a la gravedad de los mismos, ejemplo de esto es la toxoplasmosis o la neumonía ya que pueden dejar incapacitado al trabajador por dificultades de salud que pueden complicarse, sin embargo mientras la persona presente buena salud, no debe ser privada de desempeñar alguna actividad para obtener ingresos.

En este sentido se hace hincapié a ciertos artículos de esta ley, al igual que constitucionales en materia de las condiciones de trabajo. Es aquí donde la empresa debe procurar las mejores condiciones para desempeñar las labores de sus trabajadores, de esta forma evitar incidentes o propagación de enfermedades. Con la aparición del VIH/SIDA en el mundo, aún existen estigmas respecto a los

contagios en el área laboral a pesar de que se ha comprobado que el VIH no se contagia de la misma forma que muchas otras enfermedades, esto ha ocasionado diversos problemas como la discriminación, aspecto que deja en situación de vulnerabilidad.

Otro aspecto a mencionar (omitido en esta ley), es la aplicación de pruebas para la detección de VIH/SIDA a los trabajadores; de alguna manera, esto puede vulnerar el derecho a la vida privada de las personas que laboran dentro de la empresa. Ya antes se había mencionado que la privacidad es uno de los elementos que se especifica dentro del artículo 16 constitucional. Aunado a esto y bajo los preceptos de la Norma Oficial contra el VIH/SIDA mencionada con anterioridad, queda prohibida la aplicación de las pruebas, salvo que tenga el consentimiento del trabajador ya que las consecuencias de la aplicación de las pruebas de forma obligatoria pueden ir desde la pérdida del empleo hasta la discriminación dentro del trabajo.

### **3.3. Evaluación de la legislación mexicana**

Ante la aparición del VIH/SIDA, México ha tratado de responder frente a la enfermedad a partir de diversos planes de acción así como un marco jurídico que va desde declaraciones hasta normas específicas en materia de salud; algunos otras normas tuvieron un peso similar a la hora de marcar la importancia de los derechos humanos y el respeto de los mismos. Aunado a esto, el impacto de esta epidemia marcó el inicio de una lucha que no solo se queda en el ámbito médico y mucho menos en un grupo determinado de la población, este tipo de documentos con determinado peso jurídico demuestran el lado humanitario que tiene la lucha contra el VIH/SIDA.

Ahora ¿Cuáles son los elementos a enfatizar de las leyes mexicanas? ¿Realmente éstas se cumplen dentro del territorio? Para esto es necesario regresar a cada una de los instrumentos jurídicos ya mencionados pues estos son algunos de los más importantes para comprender la magnitud que tiene el derecho

mexicano y como es que los derechos humanos se ven protegidos por dicha estructura.

Nuestra Constitución, como ya mencionamos, cuenta con una serie de preceptos en materia de derechos humanos que deben ser garantizadas por el Estado, esto se complementa con las reformas constitucionales que se hicieron durante el año 2011 en donde los tratados internacionales en materia de derechos humanos ahora tienen el mismo rango que las normas constitucionales, otorgando un peso adicional (especialmente en materia de VIH/SIDA) deben ser respetados y tratados dentro de las políticas nacionales para garantizar su cumplimiento, lamentablemente esto resulta una medida un poco tardía ya que declaraciones de derechos humanos ya marcaban esa situación desde años anteriores ¿es necesario la reconocer un tratado para darle la importancia de la dignidad humana?

A pesar de tal situación, derechos como la igualdad ya gozaba de un peso importante dentro de la normatividad en México, y son retomados dentro de otros documentos mencionados con anterioridad en donde se menciona que todos deben ser tratados de igual forma frente a la ley y obtener todos los beneficios establecidos. No obstante, se buscaron nuevos caminos para tener mejores herramientas en materia de protección de los derechos humanos, bajo preceptos constitucionales y la importancia de su protección dentro del territorio de forma específica.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación nos da un panorama relacionado con otros tratados a nivel internacional, encargados de este problema.

El caso del VIH/SIDA no queda excluido ya que la enfermedad representa una serie de falsas creencias que persisten pese a la gran cantidad de información, esto da como resultado que todo aquel que sea diagnosticado con la enfermedad sea segregado por la misma sociedad y limitando a estas personas

en su actuar diario y dañando la libertad de los individuos para desarrollarse, e incluso alcanzar los niveles más óptimos de salud.

La Norma Oficial Mexicana (NOM 010-SSA2-1993) junto con la Declaración de Cuicuilco no solo hacen hincapié al acceso al tratamiento de la enfermedad junto con todos los cuidados que necesita dentro del ámbito médico, hacen referencia a la importancia de garantizar los derechos humanos dentro del combate contra el VIH/SIDA, esto a partir de no excluir a ninguna persona dentro de esta lucha, en especial a las personas afectadas por la enfermedad, ya que ellas son las más interesadas y, por ende, pueden participar dentro de la aplicación de las mismas. No se debe olvidar la importancia de la promoción del tratamiento a otras personas, para garantizar el derecho a la salud.

Con todo lo anterior, México cuenta con un conjunto de normas que pueden garantizar los derechos humanos de las personas portadoras de VIH/SIDA, éstas estipulan que los derechos deben ser respetados por las autoridades dentro del territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el caso de los militares dados de baja engloba la aplicación de todos estos documentos de la legislación mexicana así como algunos instrumentos a nivel internacional como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras.

Dentro del caso antes mencionado el motivo de la baja correspondió a que los efectivos eran portadores del VIH/SIDA, misma enfermedad que se encontraba tipificada dentro del ejército como causal de baja. Sin embargo y acorde a todo el marco jurídico nacional e internacional no se tomaron en cuenta algunos aspectos al decidir la suspensión de la relación laboral de los militares, dichos puntos son los siguientes:

-Aplicación de pruebas sin la autorización de la persona que solicita la prueba, junto con la ausencia de consejería para recibir los resultados.

-Dicha prueba serviría para separar de su trabajo a las personas afectadas por el virus pese a no haber desarrollado padecimientos que afectaran gravemente la salud del individuo o a sus compañeros.

De esta forma se presentan una serie de violaciones a los derechos humanos, los cuales se relacionaban con la salud, la confidencialidad, el trabajo y especialmente el derecho a la vida así como a diversos instrumentos internacionales. Fue para 2008 cuando la Secretaría de Defensa Nacional aceptó las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en donde se anulaban las acciones tomadas en contra de los afectados así como la capacitación del personal de salud.

### **3.4. Epidemiología del VIH/SIDA en Brasil**

El VIH/SIDA ha impuesto un reto político, económico y social a todas los Estados sin importar el nivel de desarrollo en el que estén. En este sentido, Brasil, junto con los demás países del mundo, han buscado soluciones para combatir la enfermedad en las distintas partes de su territorio y reduciendo la mortalidad ocasionada por el virus. Brasil es uno de los ejemplos dentro de la lucha contra la pandemia que acosa a la humanidad en las últimas décadas del siglo XX, esto se justifica debido a las diversas políticas impuestas y basadas a partir de los derechos humanos tales como el acceso a medicamentos y, especialmente, la difusión de la información.

El primer caso detectado de SIDA en Brasil se registró en el año de 1982. Para 1995 se convirtió en la segunda causa de muerte de entre mujeres (en las ciudades más importantes) y la segunda causa de muerte entre hombres<sup>64</sup>, y para junio de 2009 se estimó un total de 544, 846 casos identificados en todas las regiones del país, las zonas más afectadas fueron las zonas urbanas, especialmente las ciudades de Río de Janeiro y Sao Pablo.

---

<sup>64</sup> Banco Mundial, *En la lucha contra la epidemia de VIH/SIDA en Brasil* [en línea], Dirección URL: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTPPSPANISH/0,,contentMDK:20068861-pagePK:64130965-piPK:64130262-theSitePK:384979,00.html> , [fecha de consulta el día 15 de julio de 2013].

Para 2011 se estimó que en Brasil vivían alrededor de 610 000<sup>65</sup> personas vivían con la infección. En cuanto a la distribución de la enfermedad, no todas las zonas de Brasil han sido golpeadas de la misma forma. En este sentido la región sudeste y centro son las zonas con mayor disminución de casos de contagio aunque, según datos de la ONU, la zona sur cuenta con el mayor porcentaje de casos identificados en el país en donde se concentra un 59.3%<sup>66</sup>. Otras zonas de la región cuentan con una menor cantidad de casos identificados siendo la zona norte la menos afectada (5.7 %), seguida por la zona centro-oeste (11.9%) y finalmente la parte nordeste (19.2%)<sup>67</sup>.

Al igual que en muchos países, los grupos más afectados por el VIH/SIDA fueron los hombres que tenían relaciones sexuales con otros hombres, usuarios de drogas intravenosas y profesionales del sexo. En cuanto a los casos de transmisión heterosexual, la tasa de incidencia es menor (1%)<sup>68</sup> aunque en 1993 hubo un aumento de casos por vía hombre-mujer dando como resultado que la transmisión se extendiera a las mujeres, lo cual hacía crecer el riesgo de transmisión del virus por vía vertical.

De igual forma parte de los contagios por VIH/SIDA presentaron a partir de transfusiones de sangre contaminada por el virus, del mismo modo los hábitos utilizados por usuarios de drogas intravenosas (uso múltiple de jeringas usadas) contribuyó a la expansión de la enfermedad aunque este tipo de contagios fue en menor cantidad.

En lo referente a la feminización de la enfermedad, se estimó que para este mismo año existía un total de 170 a 230 mil casos registrados mientras que hubo

---

<sup>65</sup> *Suma Brasil 608 000 personas infectadas por el VIH/SIDA* [en línea], Dirección URL:

[http://spanish.news.cn/salud/2011-11/29/c\\_131275697.htm](http://spanish.news.cn/salud/2011-11/29/c_131275697.htm), [fecha de consulta el día 8 de julio de 2013].

<sup>66</sup> Naciones Unidas Brasil, *La ONU y la respuesta al SIDA en Brasil*, Naciones Unidas Brasil [en línea], Dirección URL: [http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil\\_Espanol.pdf](http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil_Espanol.pdf), [fecha de consulta el día 10 de julio de 2013].

<sup>67</sup> *Idem.*

<sup>68</sup> *Idem.*

un índice de entre 12 a 20 mil decesos ocasionados por el VIH o alguna enfermedad relacionada con el SIDA<sup>69</sup>.

Al ver la problemática ocasionada por la epidemia, el gobierno brasileño optó por una serie de medidas para contrarrestar los efectos ocasionados por la problemática del VIH/SIDA. En un principio se buscó frenar la expansión de la epidemia, esto trajo como resultado una casi total erradicación de la transmisión del virus en las transfusiones de sangre (1988) gracias a los controles estrictos durante las donaciones de sangre.

Otra de las medidas tomadas por parte del gobierno brasileño fue el acceso a los medicamentos para combatir el virus, dando como resultado la facilidad de acceso a los tratamientos adecuados para retrasar el avance de la enfermedad y así, mejorar la calidad de vida de los individuos afectados. Además, la aparición de las pruebas para la detección de anticuerpos por VIH facilitó el oportuno diagnóstico de la enfermedad e iniciar el régimen adecuado para cada individuo.

En cuanto a los grupos de riesgo, tanto para 2011 y actualmente, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, los profesionales del sexo, los consumidores de drogas intravenosas y las mujeres siguen siendo los grupos más vulnerables (especialmente los primeros tres) debido a que existe un riesgo 15 veces mayor de contagio debido a la constante práctica de actividades que son de alto riesgo (actos sexuales sin protección, elevado número de parejas sexuales, constante uso de jeringas sin esterilizar, etc.) Es por ello que el gobierno buscó caminos enfocados a la prevención, cabe resaltar el hecho de las acciones por parte del gobierno por concienciar a la población usuaria de drogas

---

<sup>69</sup> UNAIDS, *Aidsinfo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unaids.org/en/dataanalysis/datatools/aidsinfo/>, [fecha de consulta: 4 de julio de 2013].

intravenosas a dejar la adicción; por otro lado se alentó que los profesionales del sexo usaran el condón para evitar contagios<sup>70</sup>.

### **3.5. Legislación brasileña sobre derechos humanos**

Todas las acciones correspondientes ayudaron a colocar a Brasil en la lucha contra el VIH/SIDA. A pesar de todas estas acciones, el problema de la discriminación y el estigma continúa dentro de la sociedad brasileña a pesar de la constante apertura hacia las nuevas ideologías, esto incluye la cultura de los derechos humanos mismo que el Estado debe tener en mente que la lucha contra la epidemia no solo se queda dentro del campo médico, si no que trasciende al plano económico, político y social, puntualizamos que el campo de los derechos humanos.

Al igual que México, la observancia y promoción de los derechos humanos, Brasil cuenta con una serie de instrumentos jurídicos que hacen mención a la dignidad humana o, en algunos otros casos, se enfocan totalmente a la protección de la misma y estableciendo una serie de reglamentos dentro del país. Es necesario recalcar que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para la protección de los individuos en su territorio, dicho precepto se puede ver en las declaraciones en materia de derechos humanos.

Para empezar el análisis, es necesario retomar la Constitución de Brasil ya que es aquí donde se asientan las bases para la protección de los derechos humanos en este país.

#### **Constitución Política de la Federación de Brasil (1988)**

La Carta Magna de 1988 es uno de los principales documentos a los que podemos recurrir y encontrar indicios de los derechos humanos. Su composición consta de 245 artículos dentro de los que se establecen las responsabilidades del

---

<sup>70</sup>Naciones Unidas Brasil, *op. cit.*, [en línea], Dirección URL: [http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil\\_Espanol.pdf](http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil_Espanol.pdf), [fecha de consulta el día 10 de julio de 2013].

Estado (salud, seguridad, educación, etc.), las bases en la que se fundamenta, así como la organización de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial dentro de Brasil.

En cuanto a los derechos humanos, éstos también se encuentran consignados y comprenden desde los derechos individuales de cada persona (libertad, igualdad, etc.) hasta los colectivos (salud, trabajo, educación), éstos comprenden desde el artículo 5º al 8º constituyendo la denominada parte dogmática y posteriormente se hace mención de los mismos a lo largo de varios artículos, obteniendo un peso dentro de otras leyes brasileñas además de la propia Constitución.

Antes de comenzar a revisar los títulos correspondientes vinculados a los derechos humanos, es preciso mencionar que una de las tareas más importantes es el cuidado de la dignidad humana, ya que representa uno de los pilares fundamentales de la formación del Estado brasileño. A raíz de lo anterior, es como el artículo 1º establece que la protección de los derechos humanos representa una de las mayores responsabilidades a nivel nacional e internacional, esto último se sustenta en la importancia otorgada a todo aquel instrumento jurídico vinculado con los derechos humanos<sup>71</sup>.

En cuanto a los artículos específicos el título segundo, capítulo I engloba todos los derechos del hombre, y es en el artículo 5º constitucional donde se hace referencia más específica a estos. No obstante, la Carta Magna brasileña pone énfasis en la igualdad entre hombres y mujeres frente a la ley, es decir, toda ley será aplicada sin distinción, la cual puede ser un punto de partida ya que sin un principio de igualdad dentro de la sociedad, existirían muchas omisiones ante la aplicación de la legislación correspondiente y muchos individuos se encontrarían limitados en el reclamo de sus derechos y la aplicación de los mismos, además de

---

<sup>71</sup> Cabe resaltar que el artículo 4º establece que la protección de los derechos humanos es uno de los ejes de la política exterior brasileña, esto puede entenderse que Brasil verá por lo establecido dentro de las declaraciones más importantes sobre la materia y buscará las medidas necesarias para garantizar su prevalencia.

no obtener los beneficios de los mismos. En cuanto a los extranjeros, éstos gozaran de los mismos derechos que las personas dentro del territorio: igualdad, libertad, salud, seguridad, etc. evitando que exista algún tipo de discriminación o conflicto dentro de la sociedad; nuevamente se hace presente la cualidad de universalidad de los derechos humanos.

En cuanto a los demás derechos existentes, el artículo 5º hace referencia a otros derechos que deben ser respetados, entre ellos se destacan los que se vinculan a las personas portadoras del virus:

-Derecho a la libertad: la fracción II todo individuo puede realizar cualquier actividad siempre y cuando no esté prohibida por la ley. Además, ninguna puede ser obligada a hacer alguna actividad contra su voluntad y que no se encuentre estipulada bajo ningún tipo de norma vigente, es decir, nadie debe ser forzado para realizar algún acto que vaya en contra de la dignidad humana o ser objeto de omisión en cuanto a lo determinado por la Constitución, este tipo de acciones darían pauta a la violación de derechos humanos por parte de autoridades.

-Derecho a la integridad: otro de los derechos que se estipula dentro de la Constitución, fracción III es la prohibición de tratos crueles e inhumanos hacia las personas. En el caso de las personas con VIH/SIDA, este tipo de leyes impide ser objeto de tratos inapropiados por parte de autoridades, especialmente aquellas que están vinculadas a las propias instituciones de salud siendo que este tipo de comportamientos deriva en la negativa de proporcionar servicios médicos, orientación adecuada así como pueden desencadenar en tratos que puedan poner en riesgo la integridad del individuo.

-Derecho a la confidencialidad: la fracción X hace mención a que el espacio personal no puede ser violentado, esto incluye todo tipo de información perteneciente al individuo pues forman parte de su integridad. El estatus serológico es parte de la información personal de todo individuo, en este

sentido, nadie puede exigir que una persona revele su estatus ya que puede traer reacciones como la divulgación de ese tipo de datos, así como motivar cualquier tipo de discriminación que pueda poner en riesgo a los individuos dentro de la sociedad. Además, se establece que todo aquél que intente violentar los derechos de las personas debe pagar indemnización debido al tipo de daño que pueda generar las acciones realizadas.

-Relacionado con el ámbito laboral, la fracción XIII establece que las personas tienen el derecho de ejercer alguna profesión u oficio siempre y cuando ésta sea legal. No obstante el punto a resaltar es la importancia referida a que la única forma de discriminación existente al momento de buscar un empleo, es la formación profesional, dejando de lado si existe alguna enfermedad o impedimento físico en el individuo.

En cuanto a los derechos sociales y económicos, el capítulo 2 del segundo título hace mención de ciertos aspectos, especialmente el trabajo al igual que los beneficios que conlleva. En el caso del trabajo, y ligado con la fracción XIII del artículo 5º, toda persona que padezca algún tipo de enfermedad o discapacidad no será objeto de discriminación en su salario, es decir, no verá sus ingresos afectados de algún modo, sin importar sus limitantes físicas. Lo anterior se encuentra en la fracción XXXI del artículo 6º.

Al igual que en muchos Estados, la salud es una de las tareas principales para el cuidado de las personas, la Constitución hace mención al artículo 23, en donde el Estado asume que la salud es una de las mayores responsabilidades y debe ser parte fundamental para el desarrollo de la población. Cabe resaltar que este artículo hace hincapié a todas aquellas que tienen algún padecimiento, lo cual hace que el Estado brasileño adopte nuevas tareas para subsanar algunas discapacidades o enfermedades que afectan a la población, de esta forma se hace que el derecho a la salud pueda alcanzar un carácter universal.

En materia de salud el artículo 196 constitucional establece lo siguiente:

***“La salud es un derecho de todos y un deber del Estado, garantizado mediante políticas sociales y económicas que tiendan a la reducción del riesgo de enfermedad y de otros riesgos y al acceso universal e igualitario a las acciones y servicios para su promoción, protección y recuperación.”***

Este aspecto pone atención especial a la universalidad del derecho a la salud como tal, esto incluye tanto los propios servicios médicos junto con la información y prevención para toda la población sin ningún tipo de exclusión. Además, establece que una de las responsabilidades más importantes por parte de las autoridades es la creación de políticas que no dejen de lado la importancia de los derechos humanos.

De igual forma, la educación juega un papel muy importante para la prevención, principalmente gracias a la propagación de la información sobre la pandemia que sigue dentro de los países, especialmente los que se encuentran en vías de desarrollados. En este sentido, el artículo 205 establece lo siguiente:

***“La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, tendiendo al pleno desarrollo de la persona, a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y a su calificación para el trabajo.”***

En este aspecto se hace referencia a la obligación del Estado a garantizar este derecho, ya que deben facilitarse todos los medios necesarios para que la población tenga acceso a la misma, de esta forma se sienta las bases para crear conciencia y conocimiento respecto a problemáticas actuales.

A pesar de la existencia del artículo anterior, es necesario recalcar el 208 constitucional ya que hace mención especial a las personas con algún tipo de deficiencia, éstas tienen las mismas oportunidades de acceso a la educación, especialmente la correspondiente a la básica.

## **Declaración de los Derechos de las Personas Portadoras del Virus del SIDA (1989)**

A pesar de ser una declaración semejante a la de Cuicuilco (México), ésta hace mención a los derechos que todas las personas portadoras del VIH tienen sin importar su condición social o económica.

Surgió en el año de 1989 bajo una reunión de especialistas en salud junto con organizaciones no gubernamentales donde se trataron temas relacionados a sectores de la población afectados por el VIH/SIDA, lo cual dio como resultado un documento donde se expresan los derechos de las personas que padecen esta enfermedad<sup>72</sup>, y se vincula con la Constitución a partir del artículo 1º junto con algunos otros permitiendo la existencia de bases para la justificación de dicho documento así como para la creación de un marco jurídico especial para la protección de los derechos humanos de las personas con VIH/SIDA a nivel local.

Al igual que en otras declaraciones internacionales, en el documento Brasil reconoce el impacto de la epidemia y resalta la importancia de reconocer los derechos humanos de todas las personas que padezca dicha enfermedad, así como la necesidad de respetarlos y protegerlos. Entre las líneas expuestas puede identificarse algunos de entre los que destacan los siguientes:

-Ninguna persona portadora puede ser objeto de ser discriminada por su orientación sexual, religiosa, etc. Se menciona que todas las personas gozaran de los mismos derechos dentro del territorio, esto incluye extranjeros que lleguen al territorio brasileño; este derecho hace alusión a lo ya mencionado en el artículo 5º constitucional: igualdad ante la ley, respeto a la privacidad de las personas y el derecho a la no tortura o cualquier acto que resulte denigrante o discriminatorio.

---

<sup>72</sup> *Derechos humanos de las personas viviendo con VIH y SIDA* [en línea], Dirección URL: <http://www.aids.gov.br/es/noticia/derechos-de-las-personas-viviendo-con-vih-y-sida> , [fecha de consultado el día 30 de julio de 2013].

-El acceso a la información respecto al VIH/SIDA, sus efectos y las medidas necesarias para tratar esta enfermedad son parte importante para reducir la tasa de infección. Lo anterior puede vincularse con acciones de prevención y educación ya que las dos anteriores se basan en información certera sobre la enfermedad, dando como resultado que el derecho a la información sea parte importante para el combate contra el VIH/SIDA.

-Derecho a conocer su estado serológico. De esta forma se pretende tomar las medidas adecuadas para llevar los cuidados necesarios para tratar la enfermedad y de igual forma, informar a la población sobre los derechos con los que cuentan y evitar abusos por parte de autoridades.

-Ligado a la importancia de conocer el estado serológico de las personas, todos aquellos que sean portadores del virus tiene derecho a ejercer una profesión, tener un hogar, llevar una vida afectiva y sexual como la de cualquier otro individuo en la comunidad sin que el padecimiento pueda representar alguna limitante para ejercer una vida normal. De igual forma, la recepción de servicios de salud para atender la enfermedad son importantes y deben ser una de las prioridades para el Estado, dichos servicios deben regirse bajo preceptos de un trato digno y humano ya que el VIH/SIDA no es pauta para iniciar un acto de discriminación a partir de la omisión o restricción de servicios de salud o empleo.

-En cuanto al derecho a la confidencialidad, ninguna persona tiene derecho a incurrir dentro de la vida privada de alguna otra ya que puede dañar la imagen del afectado y provocar consecuencias que pueden ir desde afectar la vida íntima hasta el desarrollo profesional o dentro de la sociedad.

La Constitución brasileña menciona con certeza que nadie puede ser violentado en su vida privada, y es considerada como inviolable, esto incluye información personal de las personas. Aquí cabe resaltar un punto muy importante y es el derecho a no divulgar información relevante, especialmente la que corresponde a la condición de la persona. Solamente la misma persona que

padezca la enfermedad está en derecho de decidir quién debe conocer su condición de salud junto con algunos otros datos que puedan comprometer

-En materia laboral, esta declaración hace énfasis en la eliminación de las pruebas de detección de anticuerpos contra el VIH ya que puede ser motivo de discriminación para la obtención de empleo. Además, cualquier prueba aplicada sin autorización puede violentar el derecho a la confidencialidad.

Como nota adicional, muchos de estos derechos tomaron un mayor peso a través de los marcos legales instaurados dentro de cada una de las entidades federativas de Brasil y en algunos casos, existen sanciones para aquellos que incurren en algún tipo de acto discriminatorio hacia estas personas.

### **Sistema Único de Salud (SUS)**

Al igual que muchos de los países, la salud es uno de los derechos fundamentales ya que sin éste, las personas no podrían desempeñar sus actividades diarias debido a las limitantes sobre su condición física que puedan presentarse. Bajo la importancia del derecho a la salud alrededor del mundo y su presencia dentro de diversos instrumentos internacionales, el Estado brasileño creó un sistema para subsanar las necesidades de las personas.

El Sistema Único de Salud tiene como prioridades la vigilancia sanitaria dentro del territorio, el control de las epidemias y el constante servicio a las personas junto con el acceso a los medicamentos necesarios para aliviar cualquier tipo de enfermedades. No debe olvidarse que la investigación es parte de las tareas adquiridas, de aquí parte la información sobre prevención de enfermedades así como el tratamiento para las mismas.

Con base a lo ya mencionado, los derechos humanos se ven involucrados en la aplicación del propio sistema de salud; muchas de las tareas adoptadas corresponden a vigilar la integridad de las personas dentro del territorio, ejemplo de lo anterior podemos mencionar el acceso de los servicios médicos (derecho a

la salud e integridad). A partir del artículo 6º los siguientes puntos que pueden vincularse con el VIH/SIDA:

- El inciso A establecen la igualdad de servicios de salud, su accesibilidad junto con la participación de las autoridades.
- El inciso B manifiesta la necesidad de alcanzar la universalidad del acceso a la salud.

En cuanto a los derechos establecidos para las personas que reciben dentro de las instituciones de salud, muchas se asemejan a los existentes en México y dentro de Brasil se establecen dentro del artículo 13º de la presente ley:

- Accesibilidad del servicio de salud para todas las personas dentro del territorio brasileño.
- Respeto a la igualdad de las personas así como su dignidad.
- No debe existir ningún tipo de discriminación.
- Informar a las personas sobre su estado de salud junto con la información para el cuidado del individuo.
- Posibilidad de segunda opinión sobre algún diagnóstico.

En el caso de Brasil, existe una figura denominada Defensor de la Salud del Ciudadano, misma que tiene como punto principal verificar si se garantiza el acceso a la salud en el campo laboral junto con el sector salud, de esta forma se garantiza el ejercicio de este derecho hacia las personas, además de vigilar algunos otros derechos como el de la seguridad social.

### **Normatividad sobre discriminación**

La discriminación es uno de los problemas que provoca que las personas no exijan sus derechos frente a las autoridades, ésta no solo se presenta a través de expresiones verbales, sino que puede manifestarse por medio de acciones que

separen a individuos de otros. Es por eso que la discriminación es un tema que no puede dejarse de lado, de lo contrario se trataría como un acto en contra de la Constitución.

En cuanto a las personas que padecen el VIH/SIDA, los derechos se ven garantizados dentro de las entidades federativas que componen el Estado brasileño (no existe una legislación a nivel nacional) estableciendo cuáles son las principales formas de discriminación que pueden afectar a una persona portadora, así como sus derechos y pueden exigir en todo momento.

Un ejemplo de dicho marco legislativo es la perteneciente a la entidad del Espíritu Santo; dicho marco legal enumera prohibiciones de actos que violentan los derechos de las personas entre los que destacan los siguientes:

- La prohibición de todo tipo de discriminación de cualquier índole (raza, sexo, orientación sexual, etc.)
- La aplicación de exámenes serológicos de forma obligatoria dentro de los trabajos.
- El despido por ser portador del virus
- Divulgar información sobre el estado de salud de las personas
- Prohibición de servicios de salud junto con tratos inadecuados a la hora de recibirlos.

Así como el caso de en Sao Paolo, la entidad de Río de Janeiro cuenta con una legislación similar que protege a las personas portadoras del VIH, la cual presenta puntos similares a la hora de exponer los casos que pueden considerarse como violatorios de derechos humanos. Por otro lado, Río de Janeiro establece sanciones para todos aquellos (personas particulares o autoridades), que estén vinculados en actos de discriminación, dichas penas incurren desde sanciones administrativas hasta la obligación de realizar actos de apoyo dentro de campañas a favor de la lucha contra el VIH/SIDA.

Otro caso que puede citarse es el de Goias, en donde las sanciones correspondientes ante la violación de derechos humanos se basan en pagos de multas así como la participación en actividades vinculadas a las personas portadoras del VIH/SIDA.

### **Instrucción Normativa INSS/PRES n. 45**

En cuanto al ámbito laboral, el marco legal existente dentro del territorio brasileño protege dos aspectos principales en donde las personas portadoras del VIH/SIDA han encontrado problemáticas, éstas se vinculan de manera directa a la aplicación de pruebas médicas para la detección de anticuerpos. En este caso, la aplicación de dichas pruebas se vinculan directamente con el derecho a la privacidad respecto a la vida de los individuos, esto incluye el estado serológico y posible causa de separación del empleo.

No obstante, el marco legal encargado de proteger los derechos humanos se encuentra fuertemente vinculado y establece que todas las personas portadoras de la enfermedad tienen derechos y éstos deben ser respetados en todo momento y no son objeto de discriminación de algún tipo, esto incluye el ámbito laboral. En este caso, la Instrucción Normativa INSS/PRES n. 45 del 6 de agosto de 2010 hace referencia a todos los derechos que se otorgan a las personas con VIH/SIDA: derecho a la seguridad social y acceso a servicios de salud. Cabe resaltar que ésta norma se fortalece de manera notoria a través de las legislaciones en materia de discriminación contra las personas seropositivas, esto se fundamenta en la idea de igualdad entre las personas y la obtención de oportunidades.

En cuanto a la seguridad social, todas las personas tienen el derecho de recibirla, la Constitución en su capítulo segundo, ya mencionado con anterioridad, hace referencia a los derechos de los trabajadores. Aquí puede observarse que las propias empresas tienen que brindar la seguridad social, esto con el objetivo de que todas las personas tengan cierta seguridad a la hora de desempeñar sus labores.

Bajo los artículos 201 al 212 de esta norma es como se vincula con las cuestiones de salud de los trabajadores y la incapacidad como consecuencia de un accidente o enfermedad. En el caso del VIH/SIDA, existen diversas enfermedades que pueden incapacitar al trabajador debido al deterioro del sistema inmune y en algunos casos, hace que el enfermo no pueda volver a desempeñar sus actividades. No obstante, toda persona que se encuentre bajo incapacidad tiene el derecho de recibir la atención médica correspondiente así como la valorización acorde a su estado de salud. Cabe resaltar que una vez transcurrido el tiempo de incapacidad, y de acuerdo a las evaluaciones médicas, la persona puede decidir si vuelve o no al trabajo donde desempeñaba sus labores.

Otro aspecto a considerar es el referente al apoyo brindando por parte de las empresas en cuanto haya un accidente, dicha ayuda corresponde al pago de un seguro y, en conjunto con los servicios médicos, se cubren las necesidades esenciales de una persona que ha sufrido un accidente laboral. Esto se especifica dentro del compendio de artículos correspondiente al 274 hasta el 283 de la presente ley.

Las personas portadoras del VIH/SIDA cuentan con los mismos beneficios dentro de la ley, esto quiere decir que, mientras cubran una cuota para el sistema de salud.

### **3.6. Evaluación del marco legal brasileño**

A lo largo del apartado correspondiente al marco jurídico brasileño se puede apreciar que los derechos humanos son parte fundamental dentro de la coyuntura ocasionada por el VIH/SIDA. De acuerdo con algunos de los documentos más importantes sobre derechos humanos, todo país debe garantizar el desarrollo pleno de sus habitantes, promover todos y cada uno de los derechos del hombre y, de igual relevancia, establecer un régimen de derecho a favor de los mismos para su protección; lo anterior se proyecta a través de todo el marco legislativo brasileño que va desde su Constitución hasta asuntos locales referentes al derecho.

Partiendo de lo anterior, la Constitución brasileña se debe considerar como la base fundamental para la protección de los hombres y mujeres dentro del territorio, esto se establece como una de las responsabilidades adoptadas de las líneas así como el sustento que dimanen del derecho internacional relacionado al VIH/SIDA, esto incluye compromisos para mitigar los daños ocasionados por la enfermedad, hasta la promoción de políticas a favor de todos los sectores de la población.

Analizando más a fondo el contenido respecto a derechos humanos, la Constitución se basa en la igualdad entre hombres y mujeres, a su vez liga muchos otros derechos estipulados como fundamentales del ser humanos: la salud, la integridad, seguridad social, trabajo, etc. además de establecer una serie de responsabilidades para el Estado, de lo contrario existirían omisiones que podrían poner en riesgo a la población, especialmente las poblaciones con mayor índice de contagios de la enfermedad. Ejemplificando un poco lo anterior es la ausencia del derecho a la igualdad en el territorio, probablemente todas aquellas personas con bajos ingresos o ubicada dentro de los ya mencionados grupos de riesgo, estarían ausentes de servicios de salud debido a problemas como la discriminación y el estigma ocasionado por la enfermedad.

En cuanto a otros derechos ubicados en el mismo documento, bien podemos ubicar el derecho a la confidencialidad como parte de la vida diaria del individuo, esto puede relacionarse con el derecho al trabajo. El status serológico trae consigo una serie de estigmas respecto a la enfermedad, esto puede traer consigo despidos injustificados así como discriminación, hacia personas que conviven con la enfermedad, a la hora de obtener un empleo y dañar al individuo en su imagen. Cabe resaltar que en este mismo contexto se menciona que existe sanción en caso de incurrir en alguna violación respecto a la privacidad de las personas.

En cuanto al tema de la discriminación, si bien Brasil no cuenta con una legislación que regule a nivel nacional ésta problemática, las entidades

federativas bien han tomado la iniciativa de remarcar la importancia de los derechos de las personas con VIH/SIDA dentro de su jurisdicción. Aquí es necesario resaltar que todo lo existente respecto a discriminación sienta sus bases en los preceptos constitucionales, adicionado con lo estipulado dentro de la Declaración de los Derechos de las Personas Portadoras del Virus del Sida, de esta forma se establecen principios que deben ser tomados en cuenta por el Estado.

En cuanto al derecho a la salud, los principios por los cuales se dirige el Sistema Único de Salud se sustentan en los derechos humanos, de esta forma se trata de garantizar que la integridad de las personas queda establecida como su tarea principal, sustentado por la Constitución salvaguardando la integridad física de los habitantes así como el derecho a la vida.

Por el lado del área laboral, tanto el régimen constitucional junto otras partes del marco jurídico establecen que el trabajo es parte fundamental de los derechos humanos, y todos debemos tener garantizado dicho derecho. Punto que se hace importante dentro de Brasil y sigue los preceptos establecidos dentro de tratados internacionales, los cuales se ven ligados a brindar

A pesar de la existencia de todo un marco jurídico que protege los derechos humanos de las personas portadoras del VIH/SIDA aún existen problemas para el respeto de las mismas. Un caso similar en Brasil, similar al mexicano, es la aplicación de la prueba de detección de anticuerpos para la enfermedad dentro de las fuerzas de la policía militar (2012) de la entidad de Pará como requisito de admisión. Para el caso anterior es preciso conocer que en dicha entidad cuenta con dos resoluciones que establece que la aplicación de pruebas diagnóstico queda prohibida como parte de los requisitos para ingresar a las filas policíacas (Decreto Ministerial N ° 869 del 11 de agosto de 1992 y artículo 2 de la Ordenanza N ° 1246 del Ministerio de Trabajo y Empleo), ya que de esta forma se violaba el acceso al empleo junto con la confidencialidad de las personas.

### 3.5. Análisis comparativo

Marco legal mexicano	Marco legal brasileño
<p>Igualdad:</p> <p>La Constitución establece que todo individuo dentro del territorio estará sujeto a la legislación mexicana, obtendrá tanto derechos como obligaciones sin excepción. Se prohíbe la discriminación de cualquier tipo.</p> <p>La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación fomenta que todos somos iguales y nadie debe ser objeto de algún tipo de discriminación que violente los derechos humanos. Fomenta la igualdad entre los miembros de la sociedad sin importar la condición en la que se encuentren.</p> <p>La declaración de Cuicuilco enfatiza el respeto de los derechos humanos de todas las personas a partir de los compromisos establecidos, especialmente al de no discriminación.</p>	<p>Igualdad:</p> <p>La Constitución establece que todas las personas son iguales ante la ley, todo marco legal deberá ser aplicado, esto incluye el correspondiente a los derechos humanos (salud, educación, trabajo, trato digno, etc.) (Art. 5º constitucional)</p> <p>Las leyes para prevenir la discriminación (no hay una a nivel nacional) son vinculadas directamente al tema del VIH/SIDA, establece cuales son los actos que son considerados como discriminatorios así como las sanciones correspondientes. En algunas regiones no se mencionan.</p> <p>La Declaración de los Derechos de las Personas Portadoras del Virus del SIDA expone que todas las personas que vivan con el virus tienen los mismos derechos que las demás personas, sin excepción</p>

<p>Salud:</p> <p>La Constitución establece la salud como un derecho del hombre y una responsabilidad del Estado, es una garantía.</p> <p>La Ley Federal de Salud garantiza el derecho es de todos. Establece que las autoridades deben respetar los derechos humanos de las personas, sin excepción.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana <b>NOM 010-SSA2-1993</b> sirve de apoyo para el combate al VIH/SIDA y el respeto a los derechos humanos. Se vinculan otros como el trato digno, derecho a la información, privacidad, entre otros.</p>	<p>Salud:</p> <p>La Constitución establece que la salud es uno de los derechos fundamentales del hombre, se encargará de proporcionar las mejores vías para cumplir con éste derecho. Lo anterior encuentra como apoyo la Declaración de los Derechos de las Personas</p> <p>La ley del Sistema Único de Salud establece que los derechos humanos forman parte de las directrices aplicadas para el combate de contra el VIH/SIDA, esto incluye confidencialidad, trato digno, información, igualdad y respeto a la integridad física y psicológica de la persona, entre otros.</p>
<p>Trabajo:</p> <p>La Constitución establece que el trabajo es un derecho de todos, es una forma de desarrollo profesional y personal. Se establece que la seguridad social es un beneficio otorgado en el empleo.</p> <p>La Ley Federal del Trabajo expresa que ninguna persona puede ser separada de sus actividades por causa de enfermedad, salvo que el individuo no pueda desempeñarlas más. Se deben brindar las mejores condiciones de trabajo para las personas, incluyendo aquellas portadoras de una enfermedad.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana para Prevenir y Eliminar el VIH/SIDA, prohíbe la aplicación de pruebas de detección de anticuerpos de VIH/SIDA para acceder al empleo.</p>	<p>Trabajo:</p> <p>El trabajo queda estipulado como parte de los derechos más importantes. Se respalda dentro de la Declaración de los Derechos de las Personas Portadoras del Virus del SIDA ya que hace mención que desempeñar una profesión es un derecho de todos sin excepción. La seguridad social es parte de los derechos del trabajador.</p> <p>Dentro de la Constitución se establece que ninguna persona portadora de deficiencias, es objeto de descuentos en lo referente a su salario.</p> <p>Dentro de la ley del trabajo correspondiente a Brasil sustenta que ser portador de una enfermedad o deficiencia no es motivo de separación del trabajo.</p> <p>El marco legal destinado a la discriminación prohíbe la aplicación de pruebas de detección de anticuerpos como requisito para acceder a un trabajo.</p>

<p>Confidencialidad:</p> <p>El derecho a la confidencialidad se encuentra dentro de la Constitución, afirma que nadie puede interrumpir dentro de la vida de otra persona con fines negativos. Se menciona que la información que se publique por otras personas, o actores como autoridades, no debe afectar a terceros.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana para la prevención del VIH/SIDA establece que el personal de salud debe ser el único autorizado para brindar la información pertinente sobre el estado serológico de una persona acatando que éste aspecto forma parte de la vida privada de la persona.</p>	<p>Confidencialidad:</p> <p>El derecho a la confidencialidad se establece como un derecho dentro de la Constitución; es preciso resaltar que dentro de la misma se establece la necesidad de sancionar a quienes incurran en el mal manejo de información que perjudique a otras personas.</p> <p>La Ley del Sistema Único de Salud establece que la información que corresponde al estado serológico de una persona debe ser manejado por personal capacitado. Solo el paciente puede revelar su estado serológico.</p> <p>El marco legal destinado a la discriminación establece que toda persona que use de manera indiscriminada información sobre pacientes portadores, será acreedor de las sanciones correspondientes.</p>
<p>Información:</p> <p>La Constitución establece que los individuos tendrán acceso a la información a través de los medios necesarios. (Art. 6º párrafo 2º )</p> <p>El derecho a la información se encuentra tipificado dentro de la Ley Federal de Salud, es una de las obligaciones, crear información sobre el VIH/SIDA, científicamente comprobada para la prevención.</p> <p>La Norma Oficial Mexicana establece que todo paciente que sea diagnosticado, deberá conocer su estado serológico así como tener información sobre el VIH/SIDA.</p>	<p>Información</p> <p>La ley del Sistema Único de Salud establece como una de las tareas principales la creación de información referente al virus del VIH/SIDA, esto con el fin de motivar la prevención de las personas.</p>

Con anterioridad ya hemos visto parte del marco legal brasileño y mexicano, especialmente aquél perteneciente a los derechos humanos, lo cual nos da a entender que el VIH/SIDA es un problema que no solo afecta la salud,

sino que trasciende al campo político y social afectando principalmente a los individuos y limitando su desarrollo dentro de la sociedad.

A partir del análisis de ambos marcos legales, se pueden divisar algunas semejanzas como diferencias, éstas no solo quedan en la cantidad de documentos referentes al VIH/SIDA o a derechos humanos.

Para este análisis, es preciso resaltar algunos puntos generales sobre ambos países y sus leyes:

En ambos casos se establece que los derechos humanos forman parte de la estructura del Estado, lo anterior se sustenta a partir de la presencia de una parte dogmática en ambas Constituciones, a partir de éste punto es donde los derechos humanos juegan un papel importante ya que es desde la Carta Magna de México y Brasil se desprenden todo el marco legal, especialmente aquél vinculado a la protección de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA. En el caso de México los primeros 29 artículos corresponden a los derechos humanos, mientras que en Brasil lo referente a la dignidad humana queda enmarcado dentro del artículo 5 constitucional.

Otro a resaltar es la adopción de tratados internacionales referentes a derechos humanos y algunos otros con la enfermedad. Aquí es preciso señalar que tanto México como Brasil adoptan dichos documentos como parte del marco legal (en el caso de México se fortalece esta medidas a partir del 2011) A pesar de esto, ambos países adoptan todo tipo de instrumentos internacionales como parte de su política interna, es aquí donde todos adquieren un peso interno, ejemplo de esto es todo lo establecido sobre la enfermedad a partir de las directrices en contra del VIH/SIDA del 1996 o la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En cuanto al contenido respecto a derechos humanos, puede encontrarse lo siguiente:

## **Igualdad**

El derecho a la igualdad se ve reflejado dentro de una gran variedad de declaraciones y convenios sobre derechos humanos, puede ser considerado como la base para que todos los individuos les reconozcan, por igual, todos los derechos estipulados dentro de documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de San José, etc.

En cuanto al contenido a nivel nacional, el derecho a la igualdad queda estipulado dentro de la Carta Magna de ambos países, en ambos casos se enmarca que éste derecho es la base principal para la aplicación del marco legal, incluyendo el correspondiente a los derechos humanos, lo anterior se justifica retomando la idea principal respecto a la igualdad, tanto en México y Brasil, ambos países manifiestan que todos los individuos dentro de su territorio gozarán de los derechos que estipula la ley, sin excepción alguna, es decir, no serán factores de discriminación la condición económica, el estado de salud, las ideas religiosas, lugar de origen, etc. En el caso de las personas portadoras del virus que ocasiona el SIDA, éstas conservan sus derechos sin importar su condición de salud ya que sería una forma de violentar la integridad de un grupo vulnerable.

Otro aspecto que se vincula con la igualdad es la problemática de la discriminación hacia las personas que padecen ésta enfermedad, motivada principalmente por falta de información y estigmas originados desde la aparición del VIH/SIDA. A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos nacemos en igualdad de condiciones; de alguna forma, lo anterior se ve reflejado en otros documentos complementarios, especialmente aquellos que se vinculan con la enfermedad.

México y Brasil reflejan la importancia de la discriminación y sus repercusiones en la dignidad humana, tanto la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (México, 2003) y las leyes destinadas a combatir la discriminación (las correspondientes a cada entidad federativa ) se enfocan a demostrar que el derecho a la igualdad es el sustento de muchos otros ante la aplicación del marco

legal ¿qué pasaría si no existieran medidas para prevenir una problemática como la ya mencionada? Ambos casos son similares y los dos países exponen que el problema de la discriminación merma la aplicación de los derechos humanos de las personas.

Dentro del contenido de las leyes correspondientes, ambas concuerdan en que las personas que padecen el VIH/SIDA cuentan con los mismos derechos que las demás, es decir, todas cuentan con derechos como la educación, salud, protección a su integridad física y psicológica entre otros. Aquí es preciso resaltar un aspecto respecto a Brasil, el VIH/SIDA tiene una repercusión más particular dentro de la legislación de cada entidad federativa, es decir, en cada una existe una ley específica sobre discriminación hacia éstas personas, establece sanciones hacia aquellos que cometan algún acto discriminatorio, ejemplo de esto es la ley de Sao Paulo o la correspondiente a Rio de Janeiro.

En el caso de México, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación no establece concretamente lo que son las sanciones para quien se involucre en algún acto que separe los derechos de las personas al contrario de Brasil (especialmente en algunas entidades como Río de Janeiro).

Otro tipo de documentos como la Declaración de Cuicuilco (México), establece que dentro de los compromisos para el cuidado de las personas que viven con el VIH, la discriminación es un problema que el Estado debe erradicar, ya que no permite que todos gocen de los derechos humanos. La similitud en el caso brasileño se expresa dentro de la Declaración de los Derechos de las Personas Portadoras del Virus del SIDA ya que en su artículo cuarto hace referencia a que nadie puede ser privado de los derechos que la Constitución otorga.

## **Salud**

El derecho a la salud, como ya se había mencionado, es el principal para que todos los individuos cuenten con los mejores índices de bienestar en el mundo

pero, especialmente, uno de los más afectados desde la aparición del VIH/SIDA en el mundo y es objeto de protección dentro del ámbito internacional.

Al relacionarlo con el ámbito nacional de ambos países, es notoria la protección de éste derecho gracias que en ambos casos queda establecido en el artículo 4º constitucional en el caso de México y el art. 23 constitucional dentro de Brasil. Aquí se establece que la salud, además de ser responsabilidad que los gobiernos deben tomar, es un derecho universal y se sustenta a partir de que todos tenemos acceso a la misma.

De igual forma, las leyes correspondientes a la salud: Ley General de Salud (México) junto con la del Sistema Único de Salud establecen que dicho derecho es para todos, y en el caso brasileño se busca una total universalización de la misma. Aquí cabe señalar otro aspecto y es el de la interdependencia de los derechos humanos; en ambas leyes se estipula que una de las directrices principales para proporcionar los servicios de salud corresponde a los derechos humanos, mismos que se hacen notorios a partir de ver cuáles son los objetivos puestos por ambas leyes. En el caso de México y el VIH/SIDA, la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 fortalece aún más que los derechos humanos están interconectados, se hace énfasis en la importancia de la confidencialidad sobre el estado serológico de las personas, la orientación a cerca de la enfermedad así como otros aspectos.

Por otro lado, Brasil coincide en los mismos aspectos tocados por la norma oficial mexicana a partir de las leyes que se dirigen a la discriminación así como dentro de las bases del propio sistema de salud, en ambos casos se destacan derechos como la igualdad, confidencialidad, dignidad de la persona , etc.

## **Trabajo**

El trabajo es incluido dentro de ambas Constituciones como parte de los derechos de las personas (art. 5º y 123 constitucional en México y art. 5º sección XIII en Brasil) y nadie puede quedar excluido de dicho derecho. En el caso de las personas con VIH/SIDA, éstas cuentan con los mismos derechos, teniendo como

punto de partida el hecho de poseer una actividad remunerada lícita. Además, la Constitución de ambos países establece que padecer una enfermedad no es motivo de despido o discriminación en la obtención de empleo

A nivel internacional, y retomando lo dictado por la OIT y la OMS, todas las personas que convivan con el virus que ocasiona el SIDA son consideradas como normales, no establece distinción entre las mismas y establece que todas son productivas. En el caso de México, todas aquellas personas que padezcan dicha enfermedad no serán despedidas por ser seropositivos ya que dentro de la Ley Federal del Trabajo no se menciona como motivo de separación del empleo el padecimiento de una enfermedad (art 46 y 47). Brasil por su parte la legislación respecto a la discriminación de cada entidad federativa establece que toda persona tiene derecho al trabajo, de igual forma se establece dentro de la Declaración de los Derechos Humanos de las Personas que padecen el virus del SIDA.

Otro aspecto a resaltar dentro del derecho al trabajo es la adopción de medidas que prohíben la aplicación de pruebas de detección de anticuerpos como requisito para adquirir empleo; la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 establece que éste tipo de pruebas no deben realizarse como requisito de admisión a un empleo. Las leyes brasileñas en materia de discriminación prohíben la aplicación de dichas pruebas además de ser consideradas como acto de discriminación hacia las personas con el virus del SIDA y atenta contra la dignidad de la persona al igual que la ley de trabajo de éste país.

En cuanto al aspecto del salario, es preciso resaltar que en ambos casos éste queda salvaguardado de toda discriminación.

## **Confidencialidad**

Con anterioridad ya se había mencionado que la confidencialidad queda establecido como parte de los derechos humanos. La legislación brasileña y mexicana se apegan a lo estipulado dentro de los convenios en materia de

derechos humanos; ambos marcos legales se especifica que quedará prohibida la divulgación de información que tenga por objeto dañar a terceros. La Constitución de México y Brasil mantiene dicha línea ya antes mencionada dentro de la parte correspondiente a los derechos humanos sin embargo, Brasil establece sanciones a quienes hagan manejo inadecuado de la información mientras que en México solo trata de regularla y prohibir acciones que perjudiquen a terceros sin sanción alguna, de igual forma se vincula con las personas que conviven con el VIH/SIDA.

En otras leyes existe un caso similar, la Norma Oficial Mexicana NOM 010-SSA2-1993 establece que la información sobre el estado serológico de la persona sólo puede ser revelada por ésta misma y únicamente el personal capacitado dentro del sistema de salud es el único que puede revelar dicho aspecto de la persona. Por su parte, Brasil sanciona dentro de las leyes destinadas a la discriminación a quien haga manejo inadecuado de la información de las personas que convivan con el VIH, de esta forma puede notarse la importancia de éste derecho dentro de Brasil.

## **Información**

El derecho a la información es un aspecto vital dentro de la lucha contra el VIH/SIDA, es preciso resaltar que no sólo las personas que padecen ésta enfermedad tienen el derecho de recibir todo tipo de dato o explicación sobre el avance de la enfermedad, sino que todos tenemos dicho derecho y reducir la tasa de nuevos casos.

México y Brasil cuentan con un marco de apoyo sobre el derecho a la información, en este sentido las personas pueden pedir información sobre los ámbitos que desea, lo anterior se estipula en la Constitución mexicana en el artículo 6º párrafo 2, la Constitución brasileña queda estipulado dentro del art. 5 fracción IX.

En cuanto a las leyes destinadas a salvaguardar la salud, una de las tareas más importantes de las autoridades correspondientes es la creación de

información acorde a la coyuntura que representa el VIH/SIDA en el mundo, esto se traduce a que dentro de las directrices en las que actúen dichas leyes se estipule la información sea parte fundamental de los derechos humanos, en ambos casos puede verse en el capítulo 7 de la ley del Sistema Único de Salud y de igual forma dentro de la Ley General de Salud en el art. 2.

Al ver todo lo anterior, es posible notar que existen numerosas similitudes respecto a los derechos humanos de las personas al igual que ciertas divergencias dentro del tema. A pesar de esto tanto México como Brasil cuentan con un marco legal que salvaguarda los derechos humanos de las personas que padecen del virus que ocasiona el VIH/SIDA.

## Conclusiones

A lo largo de la investigación se ha demostrado que el VIH/SIDA es una de las enfermedades con mayor impacto dentro de la sociedad debido al daño que ocasiona a la integridad física y psicológica de las personas. El impacto de la enfermedad se refleja en el número de víctimas que ha cobrado desde su descubrimiento hasta nuestros días, cifras que alcanzan los millones y con posibilidad de aumento si no se continúa una lucha con más de 20 años, y de la cual no se divisa un final. Sin embargo, los avances médicos pueden darnos una esperanza sobre el destino de la sociedad frente al VIH/SIDA.

A pesar de que el VIH/SIDA involucra el ámbito médico, no deja de lado el carácter humanitario donde los derechos humanos juegan un papel fundamental, ya que resguardan la dignidad del ser humano y pueden considerarse logros de la sociedad. A nivel internacional, el conglomerado de documentos en materia de derechos tomó importancia desde la aparición de la enfermedad y ante la respuesta de la sociedad, derechos como la salud, la igualdad, la libertad, la información, la educación etc. tomaron una mayor importancia ya que todos los tratados internacionales establecieron una serie de responsabilidades hacia las autoridades, sin olvidar que los derechos humanos son un eje fundamental dentro de la lucha contra el VIH/SIDA.

A partir de los compromisos establecidos por la sociedad internacional, México y Brasil indudablemente han logrado grandes avances ante el impacto ocasionado por el VIH/SIDA dentro de sus respectivos territorios, ya sea a partir de acciones entre sociedad civil y autoridades o a través de la implementación de acciones con el objetivo de evitar nuevos contagios, además de fortalecer y vincular el contenido de las políticas internas con el exterior.

A raíz de la comparación sobre el marco legal mexicano y brasileño, se puede notar una gran similitud entre ambos y de igual forma el nivel de responsabilidad es igual frente a la enfermedad. En este sentido, es preciso resaltar algunos puntos al respecto:

Tanto México como Brasil adoptan los tratados internacionales como parte de su política interna, de esta forma se fortalecen las medidas establecidas por parte de las autoridades (como las campañas de prevención, haciendo valer el derecho a la información o la salud) para combatir la enfermedad.

A nivel nacional, ambos países crearon las medidas necesarias para subsanar el impacto ocasionado, hasta la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA, en el último caso se ha dado gracias a la creación de leyes que conjuntan la voz de la sociedad junto con la responsabilidad de las autoridades para la protección de todo derecho con el que cuenta el ser humano sin menospreciar a nadie, sin olvidar que erradicar la enfermedad es un compromiso dentro de la sociedad. En este caso, la vida, igualdad, la seguridad, etc., quedan respaldados por el marco legal de cada uno de los países y, dichas leyes se relacionan mutuamente para otorgar un mayor soporte para la defensa de los derechos humanos.

Conforme a las observaciones hechas, el marco jurídico mexicano tiene una serie de leyes que protegen los derechos humanos de todas las personas dentro de su territorio. El caso del VIH/SIDA es un problema que trae consigo la revisión de todo el marco jurídico mexicano ya que es dentro de todo este cúmulo de leyes donde se encuentra todo lo necesario a los derechos humanos, mismos que se ven involucrados dentro de esta lucha. En este sentido y al haber realizado la comparación con un conglomerado distinto de leyes puede decirse que sería recomendable crear un instrumento que reúna los derechos de las personas que convivan con el VIH/SIDA, de esta forma podría hacerse una recopilación del contenido de los documentos más importantes que componen la legislación mexicana.

Un nuevo documento destinado para las personas con VIH/SIDA sugeriría el contenido de los derechos humanos, algunos ejemplos serían los siguientes:

-Derecho a la igualdad, ya que todos poseemos los mismos derechos sin importar los factores que nos identifiquen como únicos e irrepetibles (raza, sexo, origen étnico, condición socioeconómica, etc.)

-Derecho a la salud, mismo que es necesario para alcanzar un nivel de integridad física para poder desarrollar las actividades diarias.

-Derecho al trabajo y resaltar que nadie puede limitar las oportunidades de ejercer un empleo siempre y cuando se cuente con la preparación necesaria.

-Derecho a la confidencialidad, ya que es preciso respetar el la información íntima de todos los individuos, el mal uso de la misma podría dañar la imagen de la propia persona.

-Derecho a la información, mismo que va ligado a la salud ya que es parte importante para la prevención de nuevos contagios, mismo que también es parte de las autoridades de salud y educación.

Aunado a la creación de un documento que englobe los derechos de las personas con VIH/SIDA, es preciso resaltar la importancia de instrumentos jurídicos como la Constitución o algunas otras leyes existentes dentro del territorio ya que de ahí emanan los derechos humanos y su respaldo por el Estado, de esta forma la difusión puede formar parte de una estrategia sólida ya que trataría de eliminar el problema de la desinformación, además de fortalecer al individuo para su defensa frente abusos. Además, es preciso resaltar la interdependencia de todas las facultades del individuo ya que si un derecho es violado (la vida), muchos otros quedan bajo la misma vulnerabilidad y condenarían al ser humano a ser víctima de cualquier abuso.

En el caso específico del VIH/SIDA, el ser portador de este padecimiento no significa un punto de partida para iniciar un acto de discriminación u omisión de los derechos de las personas, debe ser considerado un motivo más para continuar luchando contra un enfermedad que vive entre la sociedades, adoptar un mayor

compromiso frente a uno de los problemas de salud de los últimos tiempos y sobretodo, recordar el valor del ser humano y las acciones que este mismo realizó para reconocer su importancia dentro de la sociedad, y en especial frente a sus gobernantes.

## Glosario

**Adenopatía/adenomegalias:** aumento de tamaño de los ganglios linfáticos, ocasionado principalmente por la presencia de agentes desconocidos dentro del organismo o cáncer.

**Aftas bucales:** lesiones o llagas blancas y dolorosas que aparecen dentro de la boca que aparecen después de un episodio de fiebre. Su periodo de duración va de una a tres semanas y desaparecen de forma espontánea.

**Candidiasis:** Es una de los padecimientos más comunes dentro de las personas portadoras del VIH/SIDA. Son placas blanquecinas que aparecen sobre la mucosa de diferentes partes del cuerpo (boca, cavidad orofaríngea y región genital).

**Citomegalovirus:** es un virus común que infecta a la mayoría de las personas, ocasiona neumonía, fiebre entre otros síntomas.

**Criptosporidiosis:** infección provocada por un parásito que ocasiona deshidratación, pérdida de peso, cólicos, fiebre, náuseas y vómitos.

**Dermatitis seborreica:** es una inflamación y escamación de áreas grasosas (cuero cabelludo), con o sin enrojecimiento del área.

**Exantema:** se define como una erupción en gran parte del cuerpo y se caracteriza por enrojecimiento, protuberancias y a veces pústulas. Es uno de los síntomas de la primoinfección por VIH.

**Foliculitis:** es una inflamación de los folículos pilosos en cualquier parte del cuerpo, los síntomas de éste padecimiento es el enrojecimiento, picazón, granos o pústulas. La foliculitis eosinofílica se asocia con el VIH.

**Ganglios linfáticos:** son glándulas que forman parte del sistema inmunológico, se encargan de recoger o eliminar todo tipo de agentes infecciosos como virus y bacterias dentro del cuerpo.

**Herpes zóster:** es una enfermedad ocasionada por el mismo virus que ocasiona la varicela. En una persona con inmunosupresión puede estar acompañada de otros males como son neumonía, encefalitis, etc.

**Hipertiroidismo:** condición en la que la glándula tiroides produce excesiva de hormona tiroxina. Ocasiona aceleración del metabolismo, traduciéndose en pérdida repentina de peso, sudoración excesiva, taquicardia, nerviosismo o irritabilidad.

**Hipogonadismo:** estado menor de desarrollo genital debido a la insuficiencia de la secreción interna testicular u ovárica.

**Histoplasmosis:** infección ocasionada por hongos, tanto personas sanas como aquellas que poseen un sistema inmunológico comprometido pueden padecerla. Puede ocasionar desde fiebre y pérdida de peso, hasta insuficiencia renal y hepática, daño cerebral y dificultad para respirar.

**Isosporosis:** bacteria que afecta las paredes intestinales ocasionando diarrea grave y mala absorción. La bacteria se localiza en heces fecales de animales y en agua contaminada por heces.

**Leucoencefalopatía:** infección ocasionada por un agente infeccioso perteneciente a la familia de los poliomavirus; ataca al cerebro y pone en riesgo la vida de la persona que padece VIH/SIDA.

**Leucoplasia vellosa:** es un conjunto de placas blanquecinas que aparecen dentro de la cavidad oral, dichas placas tienen cierta apariencia peluda.

**Linfocitos TCD4:** células que ayudan a coordinar la respuesta inmune ante cualquier agente infeccioso. La infección por VIH/SIDA infecta estas células.

**Meningoencefalitis;** infección grave del cerebro y médula espinal ocasionada por un hongo llamado Cryptococcus neoformans. Se transmite por medio del aire y el hongo se encuentra en el suelo y en el excremento de pájaros.

**Molusco contagioso:** infección cutánea ocasionada por el virus poxvirus, ocasiona pequeñas úlceras circulares y traslúcidas. Es contagiosa.

**Neoplasia:** es el crecimiento desmesurado de un grupo de células, pueden ser malignas y benignas. El cáncer es un ejemplo de neoplasia.

**Pneumocystis carinii:** organismo oportunista de la clase de los hongos. Es una de las enfermedades más recurrentes dentro de personas con inmunosupresión importante.

**Proteína p 24:** es la cápsula en donde se encuentra la información de un virus. En el caso del VIH, ésta proteína es detectable gracias a ciertas pruebas serológicas.

**Sarcoma de Kaposi:** tumor observado principalmente dentro de pacientes con inmunodepresión ocasionada por el VIH/SIDA. Se presenta en la piel y en zonas como la mucosa oral y esofágica, orejas, cuello o extremidades inferiores a través de erupciones de color café oscuro palpables.

**Toxoplasmosis:** enfermedad ocasionada por el parásito toxoplasma gondii. Ocasiona dolores en cabeza, músculos, garganta, fiebre y se relaciona con la mononucleosis infecciosa. Puede contagiarse gracias al excremento de gato, carne cruda o mal cocida e ingerir tierra contaminada.

## Bibliografía

- Aguilar Cuevas, Magdalena, *Derechos Humanos. Manual de Capacitación. Enseñanza-Aprendizaje-Formación*, CNDH, México, 1998, 108 pp.
- Anexo, *Actualización de la Norma Oficial Mexicana (NOM 010-SSA2-1993) para la Prevención y Control de la Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana*, CDHDF, México, 34 pp.
- Barbosa Delgado, Francisco R., *Litigio Interamericano. Perspectiva Jurídica del Sistema de Protección de Derechos Humanos*, Universidad de Bogotá, Colección Estudios de derecho, Colombia, Bogotá, 2002, 662 pp.
- B.A. Oldstone, Micheal, *Virus, pestes e historia*, Fondo de cultura económica, México , 2002, 268 pp.
- Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, edit. Porrúa, México, D.F. , 24ª ed. 788 pp.
- Caballero Ochoa, José Luís, “La declaración universal de los derechos humanos. Reflexiones en torno a su 60 aniversario”, editorial Porrúa, 2009, 557 pp.
- Carbonell, Miguel, *Elementos de derecho constitucional*, IIJ-UNAM, edit. Fontamara, México, 263 pp.

- Caballero, Juan Antonio, *Historia de los derechos humanos y garantías. Análisis de la Comunidad Internacional y en la Argentina*, editorial Heliasta, Buenos Aires, 2a ed. ,437 pp.
- Cerdas Cruz, Rodolfo (comp.), Nieto Loaiza, Rafael (comp), Asdrúbal Aguiar A., Antonio, et. al. , *Estudios básicos de derechos humanos I*, IIDH-Comité de la Unión Europea, San José, C.R., 1994, 338 pp.
- “*Compilación de instrumentos internacionales de derechos humanos*”, CDHDF, México, 2006, 287 pp.
- “*Compilación de Instrumentos nacionales e Internacionales sobre VIH/SIDA y Derechos Humanos*”, CDHDF, México, 169 pp.
- Corcuera Cabezut, Santiago, *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*, Oxford University Press, México, 2002, 353 pp.
- *Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales*, ONU, Nueva York, 2ª parte, 2002, 780 pp.
- Díaz Muller, Luís, *América Latina. Relaciones internacionales y derechos humanos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1991, 386 pp.
- *El trabajo en la protección de los derechos humanos*, CDHDF, México, 2004, 110 pp.

- Forjado Rojo, Wenceslao, *Virología clínica*, UAEM, México, 2000, 437 pp.
- Garzón Valdés, Ernesto; J. Laporta, Francisco, et. al., “El derecho y la justicia”, edit. Trotta-Consejo de Investigaciones Científicas, 2ª ed., 2000, 554 pp.
- Gorodner, Jorge Osvaldo (director), *Enfermedades infecciosas*, edit., Corpus Libros, Rosario-Argentina, 2004, 668 pp.
- Hernández Giorgano, Francisco J. *Enfermedades de transmisión sexual. Guía para padres y educadores*, editorial Trillas, México, 2008, 60 pp.
- “Indicadores sobre el derecho a la salud en México”, México, OACNUDH, 2011, 204 pp.
- Kiper Marcelo, Claudio, *Derechos de las minorías ante la discriminación*, edit. Hammurabi, Buenos Aires, 1998, 462 pp.
- Kumate-Gutiérrez, *Infectología Clínica*, Méndez editores, México, 17ª edición, 949 pp.
- Leah, Levin, *Derechos humanos. Preguntas y respuestas*, UNESCO, México, 1999, 159 pp.

- *Lineamientos de derechos humanos para la atención a personas afectadas por el VIH o SIDA*, CNDH, México, D.F., 2ª ed., 2012, 61 pp.
- *Los derechos de las personas con VIH y enfermos de SIDA*, CNDH, Fascículo 8, México, 82 pp.
- *Manual de sensibilización para lo no discriminación, respeto a la diversidad y ejercicio de la tolerancia*, CDHDF, México, 2004, 93 pp.
- Muñoz de Alba Medrano, Alba y Cano Valle, Fernando, *Derechos de las personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA-VIH*, Cámara de Diputados, LVII legislatura, UNAM, México, D.F., 2000, 109 pp.
- Miranda Novales, Ma. Guadalupe, Santos Solorzano, Fortino y Eternad Games, Juan, *Guía práctica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas*, Méndez editores, México, 2004, 970 pp.
- Navarrete M., Narciso, Abascal C. Salvador y Laborie E. Alejandro, *Los derechos humanos al alcance de todos*, CNDH, edit. Diana. México, 3ª ed., 2000, 217 pp.
- Osset, Miguel, *Más allá de los Derechos Humanos*, actual eterno, Barcelona, 2001, 320 pp.

- Palmieri J., Omar, *Enfermedades infecciosas*, ediciones Hector A. Macchi Buenos Aires, Argentina, 2005, 780 pp.
- Ponce de León, Samuel, Rangel Frausto, Sigfrido, et. al., *SIDA. Aspectos clínicos y terapéuticos*, Mc Graw-Hill Interamericana, México, 2000, 537 pp.
- *Promoción y defensa del derecho a la igualdad, justicia, desarrollo y respeto para las personas que viven con VIH/SIDA*, IIDH-CDHDF, Sn José, C.R., 2003, 66 pp.
- Ramos Jiménez, Javier, *Infectología clínica*, Manual Moderno, México, D.F., 580 pp.
- Regueiro G., J.A. (director), *La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su aniversario*, Centro Internacional de Estudios Políticas, edit. Bosch, 1998, 699 pp.
- Saavedra, Jorge, Redarta, Estela y Ávila Carlos, *Cuentas Nacionales en VIH/SIDA. Estimaciones de flujos de Financiamiento y gasto en VIH/SIDA*. México 1997/1998. Fundación Mexicana para la Salud, SIDALAC-ONUSIDA-INSP/SSA México, 2000, 40 pp.
- Saldaña, Javier (coord.), *Problemas actuales sobre derechos humanos. Una propuesta filosófica*, UNAM-IIJ, México, 2001, 243 pp.

- Soberanes Fernández, José Luís (coord.), *Manual para la calificación de hechos violatorios de los derechos humanos*, CNDH, edit. Porrúa, México, D.F. , 2008, 449 pp.
- Squella, Agustín, *Positivismo Jurídico, Democracia y Derechos Humanos*, edit. Fontarama, México, 1998, 108 pp.
- Valencia Villa, *Diccionario Espasa. Derechos Humanos*, edit. Espasa, España, 4ª ed., 452 pp.
- Vargas Córdoba, Manuel, *Virología médica*, Universidad de Colombia, Colección textos, 2002, pag. 214.

#### Hemerografía:

- Wayne, Anthony, Día mundial de Lucha contra el SIDA, *La Jornada*, Opinión, año 29, núm. 10173, sábado 1 de diciembre de 2012, pag. 4.

#### Fuentes electrónicas

- *25 años de SIDA en México. Logros, desaciertos y retos*, SSA-Birmex-Instituto Nacional de Salud Pública-CENSIDA [en línea], Dirección URL:  
[www.censida.salud.gob.mx/descargas/SIDA25axos-26mar.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/SIDA25axos-26mar.pdf),  
 [fecha de consulta: 12 de Julio de 2013].

- Aguilar Cuevas, Magdalena, *Las tres generaciones de los derechos humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>, [fecha de consulta: 2 de octubre de 2013].
- Celis Quintal, Marcos Alejandro, *La protección de la intimidad como derecho fundamental de los mexicanos* [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2253/9.pdf> , [fecha de consulta: 22 de julio de 2013].
- *Center for Disease Control*, [en línea], Dirección URL: [www.cdc.gov](http://www.cdc.gov), [fecha de consulta: 11 de febrero de 2013].
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, [fecha de consulta: 14 de julio de 2013].
- Dalacosta Arcinda, Maria, *Portadores do HIV: direitos fundamentais* [en línea], Dirección URL: <http://www.curiadiocesana.com.br/noticia.php?id=403>, [fecha de consulta: 1 de agosto de 2013].
- *Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia (12 de junio de 1776)*, pag. 205, [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/21.pdf> , [fecha de consulta: 15 de abril de 2013].

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>, [fecha de consulta: 25 de marzo del 2013].
- *Derechos humanos de las personas viviendo con VIH y sida*, [en línea], Dirección URL: <http://www.aids.gov.br/es/noticia/derechos-de-las-personas-viviendo-con-vih-y-sida>, [fecha de consulta: 30 de julio de 2013].
- *Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, Segunda Consulta Internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, Ginebra, 23 a 25 de septiembre de 1996, U.N.C.H.R. res. 1997/33, U.N. Doc. E/CN.4/1997/150 (1997)* [en línea], Dirección URL: <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/St4igha.html>, [fecha de consulta: 17 de abril de 2013].
- EFE, *La transmisión del VIH aumenta en América Latina por falta de prevención* [en línea], Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/salud/2012/01/19/el-contagio-de-vih-aumenta-en-america-latina-por-falta-de-prevencion> , [fecha de consulta: 29 de diciembre de 2012].
- *El VIH/SIDA, pandemia del nuevo siglo* [en línea], Dirección URL: <http://www.paginasprodigy.com/pqgantatura/vihsida1.pdf> , [fecha de consulta: 12 de diciembre de 2012].
- *En la lucha contra la epidemia de VIH/SIDA en Brasil* [en línea], Dirección URL:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTPPSPANISH/0,,contentMDK:20068861~pagePK:64130965~piPK:64130262~theSitePK:384979,00.html>, [fecha de consulta: 15 de julio de 2013].

- *Habeas Corpus Amendment Act* (26 de mayo de 1679) [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/19.pdf>, [fecha de consulta: 13 de abril de 2013].
- Hernández Forcada, Ricardo y Feliciano Mendoza, Omar, “VIH/SIDA y derechos humanos en México: el caso de los militares”, [en línea], Dirección URL: [200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Var\\_44.pdf?](http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Var_44.pdf?), [fecha de consulta: 10 de mayo de 2013]
- *Informe nacional de avances en la lucha contra el SIDA. México 2012* [en línea], Dirección URL: [http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/country/progressreports/2012countries/Informe%20Narrativo%202012\\_Mexico20120625.pdf](http://www.unaids.org/en/dataanalysis/knowyourresponse/country/progressreports/2012countries/Informe%20Narrativo%202012_Mexico20120625.pdf) , [fecha de consulta: 4 de junio de 2013].
- Labardini, Rodrigo, *Orígenes y antecedentes de los derechos humanos hasta el siglo XV* [en línea], Dirección URL: [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/19/pr/pr19.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/19/pr/pr19.pdf), [fecha de consulta: 1 de abril de 2013].

- *La competencia por la Policía Militar de Pará requiere la prueba del VIH, denuncia ABGLT* [en línea], Dirección URL: <http://www.isaude.net/es/noticia/30061/foto-de-la-salud/la-competencia-por-la-policia-militar-de-para-requiere-la-prueba-del-vih-denuncia-abglt> [fecha de consulta: 15 de junio de 2013]
- *La transmisión del VIH aumenta en América Latina por falta de prevención* [en línea], Dirección URL: <http://mexico.cnn.com/salud/2012/01/19/el-contagio-de-vih-aumenta-en-america-latina-por-falta-de-prevencion>, [fecha de consulta: 29 de diciembre de 2012].
- *Legislação*, [en línea], Dirección URL: <http://www.aids.gov.br/pagina/legislacao/busca?page=2>, [fecha de consulta: 1 de agosto de 2013].
- *Lei 11199/02 | Lei nº 11.199, de 12 de julho de 2002* [en línea], Dirección URL: <http://governo-sp.jusbrasil.com.br/legislacao/164398/lei-11199-02>, [fecha de consulta: 1 de agosto de 2013].
- *Lei 3559/01 | Lei nº 3559, de 15 de maio de 2001* [en línea], Dirección URL: <http://gov-rj.jusbrasil.com.br/legislacao/136891/lei-3559-01>, [fecha de consulta, 1 de agosto de 2013].
- *Ley del Sistema Único de Salud* [en línea], Dirección URL: <http://www.saludcolectiva-unr.com.ar/docs/SC-214.pdf>, [fecha de consulta: 5 de julio de 2013].

- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* [en línea], Dirección URL: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED(1).pdf), [fecha de consulta: 3 de Julio de 2013].
- *Magna Carta* [en línea], Dirección URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/17.pdf>, [fecha de consulta: 20 de mayo de 2013].
- Martínez Surita, Eddy C., *Los orígenes del VIH* [en línea], Dirección URL: [http://www.cienciorama.ccadet.unam.mx/articulos\\_extensos/155\\_extenso.pdf](http://www.cienciorama.ccadet.unam.mx/articulos_extensos/155_extenso.pdf), [fecha de consulta: 28 de febrero].
- *Métodos de detección* [en línea], septiembre de 1998, Dirección URL: <http://www.ctv.es/USERS/fpardo/vih4.htm>, [fecha de consulta: 20 de noviembre de 2012].
- Naciones Unidas Brasil, *La ONU y la respuesta al SIDA en Brasil*, [en línea], Dirección URL: [http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil\\_Espanol.pdf](http://www.unaids.org.br/biblioteca/A%20ONU%20e%20a%20Resposta%20a%20aids%20no%20Brasil_Espanol.pdf), [fecha de consulta: 10 de julio de 2013].
- Pasquau Liaño, Juan, Valera Bestard, Bárbara y García López, Pablo, *Mecanismos de transmisión del VIH* [en línea], Dirección URL: [saei.org/hemero/libros/c03.pdf](http://saei.org/hemero/libros/c03.pdf), [fecha de consulta: 25 de noviembre de 2012].

- *República Federativa de Brasil/ Federative Republic of Brazil* [en línea], Dirección URL: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Brazil/esp88.html>, [fecha de consulta: 31 de julio de 2013].
- Soberanes Fernández, José Luís, *Igualdad, discriminación y tolerancia en México* [en línea], Dirección URL: <https://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/cconst/cont/22/ard/ard9.pdf>, [fecha de consulta: 2 de julio de 2013].
- *Suma Brasil 608 000 personas infectadas por el VIH/SIDA* [En línea], Dirección URL: [http://spanish.news.cn/salud/2011-11/29/c\\_131275697.htm](http://spanish.news.cn/salud/2011-11/29/c_131275697.htm) , [fecha de consulta el día 8 de julio de 2013].
- UNAIDS, *Aidsinfo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unaids.org/en/dataanalysis/datatools/aidsinfo/> [fecha de consulta: 4 de julio de 2013].
- *Vigilancia epidemiológica de casos de VIH/SIDA en México. Registro nacional de casos de SIDA. Actualización al 31 de marzo de 2012 (CENSIDA)* [en línea], Dirección URL: [http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN\\_1er\\_trim\\_2013.pdf](http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/epidemiologia/RN_1er_trim_2013.pdf) , [fecha de consulta: 14 de julio de 2013].